|  |  |
| --- | --- |
| Cabildo de Tenerife | **Área de Presidencia**  Servicio Administrativo Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal |

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2017, siendo las diez horas y nueve minutos se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Istmo. Sr. Don Carlos Alonso Rodríguez, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión **ORDINARIA** de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, Don Antonio Messía de Iraola y del Secretario General del Pleno, Don Domingo Jesús Hernández Hernández.

**Concurren los Señores/as Consejeros/as:**

Don Efraín Medina Hernández.

Doña Carmen Delia Herrera Priano.

Don Miguel Ángel Pérez Hernández.

Don Jesús Morales Martínez.

Don Antonio García Marichal.

Don Aurelio Abreu Expósito.

Don Sebastián Ledesma Martín. Se retira tras tres llamadas al orden del Presidente Punto 23. 12:38 horas.

Doña Natalia Asunción Marmol Reyes. Se retira previo voto punto 23. 13:08 horas.

Don Manuel Fernández Vega. Se retira previo voto punto 23. 13:08 horas.

Don Fernando Sabaté Bel.

Doña Milagros de la Rosa Hormiga.

Don Pedro Suárez López de Vergara. Se retira previo voto pto 23. 13:08 horas.

Don Nicolás Hernández Guerra de Aguilar.

Doña Ana Zurita Expósito. Se retira previo voto punto 23. 13:08 horas.

Don Manuel Fernando Martínez Álvarez. Se ausenta 10:47 no vota punto 17. Regresa punto 18 a las 10:59 horas.

Don José Antonio Valbuena Alonso.

Don Julio Concepción Pérez.

Doña Francisca Rosa Rivero Cabeza.

Doña Josefa María Mesa Mora.

Doña Estefanía Castro Chávez.

Doña María del Cristo Pérez Zamora.

Doña Coromoto Yanes González.

Don Leopoldo Benjumea Gámez. Se ausenta 10:49 no vota punto 17. Regresa punto 18 a las 10:57 horas.

Don Félix Fariña Rodríguez. Llega en el punto 22. 12:18 horas.

Doña María José Belda Díaz.

**Asisten como Directores/as Insulares:**

Dona María Dolores Alonso Álamo.

Doña Juana María Reyes Melian.

Don Juan Carlos Pérez Frías.

Doña Marta Arocha Correa.

Don Jesús Martín de Bernardo Rodríguez.

Doña Juana de la Rosa González.

Doña Ofelia Manjón Cabeza.

Don Miguel Becerra Domínguez.

Don Javier Arocha Correa.

**Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:**

**1.- Toma de posesión de Doña María José Belda Díaz como Consejera de esta Corporación.**

Leída la credencial expedida por la Junta Electoral Central expresiva de la designación de Consejera del Cabildo Insular de Tenerife a favor de **DOÑA MARÍA JOSÉ BELDA DÍAZ**, en sustitución de D. Roberto Gil Hernández por renuncia, se procede al acto de toma de posesión ante el Pleno de la Corporación.

Dª María José Belda Díaz se adelanta al estrado y promete el cargo conforme a la fórmula especial que se transcribe a continuación:

*“Prometo por mi conciencia y valores cumplir con las obligaciones como Consejera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, por imperativo legal, mantener la lealtad al Rey y acatar la Constitución como norma fundamental del Estado español, hasta que la ciudadanía tome el control de las Instituciones y las ponga al servicio de la gente. Desde este cargo me pongo al servicio de la ciudadanía, a la que represento, para trabajar de manera conjunta con el objetivo de tener una isla social y económicamente igualitaria en la que se cumplan los Derechos Humanos, siempre desde una perspectiva feminista.”*

Seguidamente el Excmo. Sr. Presidente impone a Dª María José Belda Díaz la Medalla Corporativa quedando investida de los honores y deberes inherentes al cargo.

Finalmente el Sr. Presidente pronuncia unas palabras de salutación y bienvenida a la nueva Consejera, a las que se adhieren los Portavoces de los Grupos Políticos.

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

**ÁREA DE PRESIDENCIA.**

**a) Dación de cuenta de acuerdos y resoluciones de otros órganos de la Corporación.**

**VICESECRETARÍA GENERAL.**

**2.- Dación de cuenta de los decretos y resoluciones de los órganos superiores y directivos de la Administración Insular, así como de las resoluciones en fase ADO/M adoptados en el mes de septiembre de 2017, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.**

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de los decretos de la Presidencia, de las Resoluciones de los Consejeros Insulares de Área, Consejeros Delegados y demás órganos superiores y directivos de la Administración Insular, así como de las resoluciones en fase ADO/M adoptados durante el mes de septiembre de 2017.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.**

**3.- Dación de cuenta del expediente de autorización por el Consejo de Gobierno Insular de una operación de crédito a largo plazo a la sociedad MERCATENERIFE, S.A.**

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 25 de julio de 2017, mediante el cual se autorizó la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo a la sociedad MERCATENERIFE, S.A., que se transcribe a continuación:

*“…Visto escrito presentado por la empresa MERCATENERIFE, S.A. presentó, con registro de entrada de fecha 22 de junio de 2017, solicitud de autorización para la suscripción de una póliza de crédito, por importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00.-). Esta operación pretende sustituir una operación ya existente, por importe de 1.630.000,00 euros.*

*El acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha 15 de junio de 2017, toma en consideración la oferta formulada por la entidad bancaria BANCO SANTANDER, S.A., por un plazo de ochenta y cuatro meses (con 24 meses de carencia de capital), revisiones del tipo de interés anuales (EURIBOR a 3 meses más 1,25 puntos porcentuales) y con una comisión de apertura de 0,10%.*

*Esta solicitud sustituye a otra presentada con fecha 23 de marzo de 2017, por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00.-), habiéndose complementado con diversa documentación, con fechas de 4 y 11 de abril de 2017.*

***RESULTANDO*** *que este Cabildo Insular de Tenerife, participa en un 42,38% del accionariado de MERCATENERIFE, a través de la Entidad Pública Insular para el Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de la Isla de Tenerife (AGROTEIDE), siendo su principal fuente de ingresos la ocupación de la superficie comercial de todo el complejo a través de la cesión en régimen de arrendamiento y que la IGAE considera a MERCATENERIFE, S.A., en términos de contabilidad nacional, como Unidad dependiente incluida en el Sector de las Sociedades no Financieras, por lo que su endeudamiento no consolida con el de esta Corporación Insular.*

***RESULTANDO*** *que el informe del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, de fecha 7 de julio de 2017, en el que se expone que, según las Cuentas Anuales, la sociedad presenta un Fondo de Maniobra negativo en los dos últimos ejercicios, aunque se aprecia una reducción de los saldos dispuestos de las líneas de crédito con que cuenta la empresa.*

***RESULTANDO*** *que la operación propuesta por MERCATENERIFE pretende, por un lado, proceder a refinanciar una operación ya existente (por importe de 1.630.000,00 euros, autorizada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 29 de junio de 2015) y, por otro lado, atender a la situación de desfase de la tesorería que se produciría a partir de julio de 2017, como consecuencia de la disminución del disponible de una de las pólizas.*

***RESULTANDO*** *que la sustitución de la operación de crédito con el Banco Santander, S.A. (que se contabiliza como corto plazo) por esta nueva operación a largo plazo, permite reducir el fondo de maniobra negativo al que se hacía referencia, corrigiendo, al menos parcialmente, el desequilibrio financiero estructural descrito por la Intervención General en su informe, de fecha 24 de junio de 2015.*

*Así, la continuada reducción de la deuda viva, la disminución del coste financiero de las operaciones de financiación y el alargamiento del plazo de devolución de la operación que se sustituye permiten mejorar la estructura del pasivo de la sociedad, al trasladarse del pasivo exigible a corto plazo al exigible a largo plazo.*

***RESULTANDO*** *que en el citado Informe del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, así como en el emitido con fecha de 24 de julio de 2017, se concluye, entre otros, que, de cumplirse las previsiones que plantea la empresa, ésta tendría capacidad financiera para hacer frente a la devolución de esta póliza de crédito, de las derivadas de las otras que mantiene en vigor, así como del resto de acreedores a corto plazo, estando garantizadas en todo momento sus necesidades de liquidez a través de líneas de crédito que mantiene con diferentes entidades de crédito, tal y como se recoge en la nota 2.4 de la Memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016, resultando coherentes las previsiones de tesorería con los datos de las cuentas anuales de los ejercicios anteriores.*

***CONSIDERANDO*** *que, al tratarse de una sociedad de mercado, la operación no está sujeta al régimen de autorización previsto en el art. 53 TRLHL y la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, relativa a la modificación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.*

***CONSIDERANDO*** *que el órgano competente para la autorización es el Consejo de Gobierno Insular, según el informe de la Secretaría General del Pleno, de fecha 3 de abril de 2014, en el que se reitera en el informe emitido con fecha de 11 de mayo de 2012, conforme al art. 29.5c) del Reglamento Orgánico de esta Corporación. Este criterio mantenido por la Secretaría General del Pleno coincide con el manifestado por la Intervención General, por ejemplo, en informe de fecha 26 de octubre de 2015 y 21 de octubre de 2016, con ocasión de los expediente sobre operaciones de endeudamiento a largo plazo y teniendo en cuenta lo previsto en la Base 73ª de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular acuerda:*

***AUTORIZAR*** *a la sociedad MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE TENERIFE, S.A. (MERCATENERIFE), con NIF: A38013272, a refinanciar una operación ya existente (por importe de 1.630.000,00 euros, autorizada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 29 de junio de 2015) y, por otro lado, atender a la situación de desfase de la tesorería que se produciría a partir de julio de 2017, como consecuencia de la disminución del disponible de una de las pólizas, conforme a la propuesta aprobada por el Consejo de Administración de la citada sociedad de 15 de junio de 2017, concertando una o varias líneas de crédito a largo plazo por un plazo máximo de OCHENTA Y CUATRO MESES (84.-) y las siguientes condiciones máximas: 24 meses de carencia de capital, revisiones del tipo de interés anuales (EURIBOR a 3 meses más 1,25 puntos porcentuales) y con una comisión de apertura de 0,10%, sin que la operación resultante final pueda superar la cifra de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00.-)…”.*

El Pleno **ACUERDA**, previo Dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia, quedar enterado del contenido del Acuerdo de Consejo de Gobierno fecha 25 de julio de 2017.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD.**

**4.- Dación de cuenta del Informe de los Estados Financieros de las entidades dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife clasificadas en el "Sector no financiero" o de "mercado" a los efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria del ejercicio 2016.**

Visto el expediente relativo a la dación de cuenta del Informe elaborado por la Intervención sobre los Estados Financieros de las entidades dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife clasificadas en el “Sector no financiero” o de “mercado” a los efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria del ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto vigente, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno **ACUERDA** quedar **enterado** del contenido del Informe sobre los Estados Financieros de las entidades dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife clasificadas en el “Sector no financiero” o de “mercado” a los efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria del ejercicio 2016.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RÉGIMEN JURÍDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PÚBLICO.**

**5.- Dación de cuenta de Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular de resolución de expedientes de compatibilidad, en el ejercicio de la competencia delegada por Acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2015.**

Vistos los Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 17 de octubre de 2017, de expedientes de compatibilidad de diverso personal, en el ejercicio de la competencia delegada por Acuerdo plenario, aprobado en sesión celebrada el 30 de octubre de 2015, **este Pleno queda enterado** en los términos que obran en los referidos expediente de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Autorización de compatibilidad a **Don Andrés Muñoz de Dios Rodríguez**, con D.N.I. núm. 42.075.260-A, Gerente, a **Don Ignacio Teresa Fernández**, con D.N.I. núm. 12.772.083-E, Director de Mantenimiento, a **Don Raúl Parra Herminda**, con D.N.I. núm. 02.536.811-A, Director de Proyectos y a **Don Pablo Oromí Fragoso**, con D.N.I. núm. 45.459.232-P, Ingeniero Técnico de Obras, **empleados de la entidad Metropolitano de Tenerife, S.A**. entre la actividad principal que desarrollan a jornada completa en las diversas categorías de la mercantil Metropolitano de Tenerife, S.A., y la **actividad docente pública**, como Profesores Asociados a tiempo parcial (6 horas) en la Universidad de La Laguna, en régimen de tarde, y duración determinada por el curso 2017/2018; en los términos que constan en el referido Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Autorización de compatibilidad a **Don Enrique Bruno Álvarez González de Chávez**, **empleado del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música**, entre la actividad principal que desarrolla a tiempo parcial como músico-instrumentista de oboe, categoría tutti, grupo profesional A1, en la Orquesta Sinfónica de Tenerife, y la **actividad secundaria pública docente,** a desarrollar en la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias como profesor a tiempo parcial en el Conservatorio Profesional de Música de S/C de Tenerife; en los términos que constan en el referido Acuerdo.

**ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.**

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA.**

**6.- Dación de cuenta al Pleno de la aprobación y firma de la primera Adenda de modificación del Convenio de Cooperación suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife para la prestación de servicios en centros residenciales, de día y de noche, a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad para el año 2017.**

Visto el expediente de dación de cuenta al Pleno de la aprobación y firma dela primera Adenda de modificación del Convenio de Cooperación suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife para la prestación de servicios en centros residenciales, de día y de noche, a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad para el año 2017, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y en el artículo 29.5.s) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, el Pleno queda enterado de dicho asunto.

**b) Aprobación de los Dictámenes de las Comisiones del Pleno.**

**ÁREA DE TENERIFE 2030: INNOVACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA.**

**7.- Expediente de adhesión del Cabildo Insular de Tenerife a la propuesta del Gobierno de Canarias relativa a la celebración del Día de las Letras Canarias 2018.**

Vista propuesta de la Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas relativa a la adhesión del Cabildo Insular de Tenerife a la propuesta del Gobierno de Canarias en relación a la celebración del Día de las Letras Canarias 2018, y

**Resultando** que con motivo de la celebración del **Día de las Letras Canarias,** que tiene lugar anualmente el día 21 de febrero, fecha en la que se conmemora el fallecimiento en 1813 del polifacético escritor Don José de Viera y Clavijo, máximo exponente de la Ilustración en las Islas, y con el fin de fomentar el hábito lector y al mismo tiempo valorar el trabajo llevado a cabo históricamente por los literatos canarios, se remite escrito por la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en el que se propone la designación para el año 2018 de la escritora y artista **Dña. Pino Ojeda** en base a su brillante trayectoria, la cual se resume a continuación:

Dña. Pino Ojeda comienza a escribir poesía a partir de la trágica muerte de su marido en 1939, en el frente de batalla de Extremadura, durante la Guerra Civil Española. Este hecho vital origina una literatura intimista que transita los temas de la soledad, el desamor, el paso del tiempo, la muerte y la esperanza.

La trayectoria poética de la escritora grancanaria se inicia en 1940, en la revista tinerfeña Mensaje –dirigida por Pedro Pinto de la Rosa–, donde dio a conocer algunos de sus poemas. Además, esta revista publica su primer libro, Niebla de sueño, en 1947. Sin embargo, es en 1953, año en el que logra el Primer Accésit en el Premio Adonais con su poemario Como fruto en el árbol (publicado en 1954), cuando empieza a ser reconocida a nivel nacional, realizando lecturas y recitales en ciudades como Madrid y Barcelona, donde establece lazos de amistad con la pléyade de escritores españoles de posguerra.

En 1952 Pino Ojeda funda, desde Gran Canaria, la revista Alisio. Hojas de poesía, que ve la luz hasta 1955, y en la que publican autores destacadísimos de la época, como Juan Ramón Jiménez, Vicente Aleixandre, Carmen Conde, Gerardo Diego, Pedro Salinas, Gabriel Celaya, o el pintor e ilustrador Juan Ismael; todos ellos, amigos de la autora con los que mantiene correspondencia epistolar y colabora en lecturas y recitales en diferentes ciudades del territorio nacional.

En 1956, Pino Ojeda recibe el Premio Tomás Morales con La piedra sobre la colina, un poema dividido en doce estancias publicado en 1964. En 1987 aparece El alba en la espalda; y en 1993, El salmo del rocío, libro de poemas que obtuvo el Primer Premio Mundial de Poesía Mística, convocado por la Fundación Fernando Rielo, en 1991. Póstumamente se publica Árbol del espacio (2007), ilustrado por Plácido Fleitas y Juan Ismael.

Además, Pino Ojeda combinó su faceta literaria con la plástica. En el ámbito pictórico, la autora logró exponer su obra en países como Estados Unidos, Suiza, Suecia, Alemania, Francia e Italia, realizando exposiciones individuales y colectivas, itinerantes y permanentes, en museos y galerías, además de ser alabada por renombrados críticos de arte, que la consideran una de las precursoras del arte abstracto en Canarias.

Entre otras actividades y efemérides de su trayectoria en las artes plásticas, cabe destacar: en 1947 ingresa en la Escuela Luján Pérez, si bien ya habían transcurrido varios años desde que empezara a pintar. En 1955 expone por primera vez su obra pictórica en la 3ª. Bienal Hispanoamericana de Arte en Barcelona. Dos años más tarde, se celebra la primera exposición antológica de su obra pictórica en el Instituto de Estudios Hispánicos del Puerto de la Cruz, en Tenerife. En los años cincuenta, la pintora funda la Galería Arte en la Playa de Las Canteras, dedicada exclusivamente a la exposición y la venta de obras de numerosos artistas plásticos; y en 1959, exhibe su obra en la Biblioteca Nacional de París.

En 1960, accede a las Academias Municipales de Las Palmas, con el objetivo de perfeccionar su dibujo. En 1961, expone con el Grupo Espacio, siendo una de sus fundadoras. Al año siguiente, recibe el Primer Premio en el Certamen Nacional de Artes Plásticas por su obra Ciudad amurallada. En 1964 expone en Mallorca, en la Galería Grifé & Escoda, en cuyo catálogo Camilo José Cela presenta la obra de Pino Ojeda. Este mismo año, también expone en la Sala Club Pueblo, en Madrid. En 1965 destaca la exposición de la obra de Pino Ojeda en el Ateneo de Barcelona y en la Galería Syra. Al año siguiente, la pintora grancanaria recibe el Primer Premio de Pintura en la 12 Exposición Regional de Bellas Artes, por su obra Serenidad, en el Gabinete Literario de Las Palmas de Gran Canaria. En 1972, Pino Ojeda exhibe sus obras en la Galería St. Paul de Estocolmo, en Suecia. Al año siguiente, expone en la Galería Giorgi de Florencia, en Italia. Entre 1973 y 1975, realiza estudios en la Escuela Superior de Bellas Artes de Las Palmas de Gran Canaria, y comienza sus estudios de cerámica con el maestro Eduardo Andaluz.

En 1975, destaca su exposición en la Galería Margherita di Porto Potenza, en Italia. Un año más tarde, expone en la Galería Luciano Berti, en Berna, Suiza; y en 1977, lo hace en la Galería John W. Allen en Florida, Estados Unidos. Al año siguiente, expone en la Galería Hans Kramer de Friburgo, en Alemania. En 1980 se celebra su 2.ª Exposición Antológica, en la inauguración de la Galería Malteses de Las Palmas de Gran Canaria. Entre 1980 y 1983, su invalidez temporal sólo le permite trabajar en obras de pequeño formato, y en sus dibujos psíquicos y collages. En el año 2000, se realiza la 1.ª Exposición de “Pioneras del Arte Canario: Lola Massieu, Jane Millares, Pino Ojeda”, en el Casino de Las Palmas de Gran Canaria. En 2001, se celebra la 2.ª Exposición “Pioneras del Arte Canario”, en el Museo Municipal de Arucas.

**Considerando** que en virtud de lo establecido en el artículo 122.4 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 37.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife las Comisiones Plenarias tienen como función, entre otras, el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

En consecuencia con lo expuesto, previo dictamen favorable y por unanimidad de la Comisión Plenaria de Gobierno Abierto, Tenerife 2030, Juventud e Igualdad, el **Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad,** la adhesión de este Cabildo Insular a la propuesta realizada por el Gobierno de Canarias, en el sentido de dedicar la edición del Día de las Letras Canarias 2018 a Dña. Pino Ojeda, con el fin de exaltar su aporte a la proyección de la literatura y el arte canario en el ámbito nacional e internacional.

**ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.**

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE EMPLEO, DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y COMERCIO.**

**8.- Expediente relativo a la concesión de distinciones con motivo de la celebración del Día Insular de la Artesanía en 2017.**

Visto expediente relativo a la celebración del Día Insular de la Artesanía.

Resultando que en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el 26 de noviembre de 2010, se acordó la declaración del día 22 de noviembre como Día Insular de la Artesanía.

Resultando que en el marco del programa de actos que se desarrollan en esa fecha se encuentra el reconocimiento institucional del Cabildo de Tenerife a aquellos artesanos de la Isla que hayan destacado por su contribución al mantenimiento de nuestro patrimonio material, a la conservación y transmisión a las nuevas generaciones de los oficios artesanos de la Isla así como a la excelencia y a la creatividad.

Resultando que tal homenaje se desarrollará durante el acto de conmemoración del Día Insular de la Artesanía, y consistirá en la proyección de un vídeo-testimonio de la trayectoria del homenajeado así como en la entrega al mismo de un pergamino conmemorativo.

Resultando que para la presente edición del Día Insular de la Artesanía 2017 se ha planteado la concesión de tal reconocimiento institucional a la artesana Dª Mª del Rosario González Regalado así como a la Asociación Cultural Pinolere, Proyecto Cultural, habiéndose emitido informe al respecto por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio en los términos siguientes:

*“Dª María del Rosario González Regalado, nacida en el municipio norteño de Los Realejos, se inició a edad temprana en el aprendizaje de las técnicas del calado y la roseta. Sus habilidades en ambos oficios le permitieron representar a la artesanía de Tenerife en eventos feriales internacionales en Venezuela, Francia y Reino Unido. Su persistente afán por el rescate de la roseta la han llevado en su última etapa de profesión a dedicarse con exclusividad a la enseñanza del oficio impartiendo clases de iniciación y perfeccionamiento del también llamado “encaje de Tenerife”; formando parte también del Tribunal evaluador para la concesión de los carnés de artesanos del Cabildo de Tenerife. Por mantenerse como artesana activo de mayor edad en el desempeño del oficio de rosetera, por la calidad técnica alcanzada en la elaboración de diseños de mayor complejidad y por su dilatada trayectoria en la docencia del oficio, la artesana Dª Mª del Rosario González Regalado es merecedora de dicho reconocimiento.*

*La Asociación Cultural Pinolere, Proyecto Cultural, ha desarrollado una importante laboral de desarrollo comunitario y rural, fundamentalmente con los vecinos y vecinas de Pinolere, entidad de la Villa de La Orotava, con aproximadamente 600 habitantes, con el objeto de dignificar la forma de vida de sus antepasados agricultores, ganaderos y artesanos. Sin embargo, sus actividades han trascendido los límites municipales convirtiéndose en referente de la investigación, rescate y promoción de la artesanía isleña. Como grandes logros podríamos destacar las 32 ediciones de la Feria de Artesanía de Pinolere, la edición de la revista especializada “El Pajar. Cuaderno de Etnografía Canaria” con 31 números en la calle y un referente para investigadores y estudiosos de nuestro patrimonio artesanal y etnográfico; la creación del Museo Etnográfico y Centro de Interpretación de la historia del barrio de Pinolere, consolidado como un espacio cultural donde se muestra una importante colección de cestería de toda Canarias; la convocatoria de doce ediciones de un certamen de investigación sobre nuestro patrimonio etnográfico, con la presencia de importantes personajes e instituciones del mundo tradicional y patrimonial de Canarias, la Península Ibérica, Europa y América. Por todo ello, la “Asociación Cultural Pinolere, Proyecto Cultural “ es merecedora de este reconocimiento por su continuada labor en materia de investigación, formación, comercialización y difusión de la artesanía de Tenerife.”*

El Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión Plenaria de Empleo, Desarrollo Socioeconómico, Turismo y Acción Exterior, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

**Único.-** Reconocer por su trayectoria y labor desarrollada en pro de la difusión, promoción y conservación de la artesanía de la isla de Tenerife a la artesana Dª Mª del Rosario González Regalado así como a la Asociación Cultural Pinolere, Proyecto Cultural.

**ÁREA DE PRESIDENCIA.**

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO.**

**9.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.**

Visto dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia celebrada el día 23 de octubre de 2017, relativo a propuesta de aprobación del Expediente nº 8 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de este Cabildo para el presente año, una vez incorporadas las enmiendas presentadas por el portavoz del grupo Coalición Canaria en el periodo de exposición del expediente a los portavoces de los Grupos Políticos.

Vista la enmienda al dictamen presentada por el Sr. Director Insular del área de Hacienda.

Vistos los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público y por la Intervención General.

Por todo lo anterior, el Pleno, por mayoría, con veinte (20) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Políticos Coalición Canaria-PNC (8), Socialista (6), Popular (5) y del Consejero Sr. D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar, miembro no adscrito (1), y cinco (5) votos en contra de los Consejeros presentes del Grupo Político Podemos, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aceptar la Enmienda al Dictamen presentada por el Sr. Director Insular de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

*“A la vista de las propuestas de la Sra. Consejera del área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana y del Sr. Consejero Insular del área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior, en relación a la necesidad de hacer frente a los gastos derivados de la encomienda a Gestur de la ejecución de los trabajos de mejora de la accesibilidad en inmuebles públicos y privados y mejora de accesibilidad de inmuebles, así como a la subvención al Ayuntamiento de Adeje para la ejecución del proyecto TENERIFE NO LIMIT, se propone la siguiente modificación presupuestaria:*

***ALTAS DE GASTOS***

***Créditos extraordinarios***

*17.0301.2311.78940 Subv.Inst.Sin Fin Lucro/Asistencia Social Primaria 190.000,00*

*(Py. 17/530.- Mej.Accesibilidad Inmuebles púb.y privados)*

*17.0301.2311.78940 Subv.Inst.Sin Fin Lucro/Asistencia Social Primaria 400.000,00*

*(Py. 16/550.- Mej.Accesibilidad Inmuebles)*

*17.0901.4327.76240 Subv.Cap.Ayuntamientos/Informac.y Promoc.Turística 500.00,00*

*(Py. 17/447.- Tenerife No Limit) 1.090.000,00*

***BAJAS DE GASTOS***

*17.0301.2311.74046 Subv.Capital SINPROMI/Asistencia Social Primaria 190.000,00*

*(Py. 17/530.- Mej.Accesibilidad Inmuebles púb. y privados)*

*17.0301.2311.74046 Subv.Capital SINPROMI/Asistencia Social Primaria 400.000,00*

*(Py. 16/550.- Mej.Accesibilidad Inmuebles)*

*17.0901.4327.76240 Subv.Cap.Ayuntamientos/Informac.y Promoc.Turística 500.000,00*

*(Py. 17/447.- Tenerife No Limit) 1.090.000,00*

**SEGUNDO:** Corregir los errores materiales detectados en la referida enmienda al dictamen, según lo siguiente:

**Donde dice:**

***ALTAS DE GASTOS***

***Créditos extraordinarios***

*17.0301.2311.****78940*** *Subv.Inst.Sin Fin Lucro/Asistencia Social Primaria 190.000,00*

*(Py. 17/530.- Mej.Accesibilidad Inmuebles púb.y privados)*

*17.0301.2311.****78940*** *Subv.Inst.Sin Fin Lucro/Asistencia Social Primaria 400.000,00*

*(Py. 16/550.- Mej.Accesibilidad Inmuebles)*

….//….

***BAJAS DE GASTOS***

*….//…*

*17.0901.4327.****76240*** *Subv.Cap.Ayuntamientos/Informac.y Promoc.Turística 500.000,00*

*(Py. 17/447.- Tenerife No Limit)*

**Debe decir:**

***ALTAS DE GASTOS***

***Créditos extraordinarios***

*17.0301.2311.****76240*** *Subvenciones a Ayuntamientos/Asistencia Social Primaria 190.000,00*

*(Py. 17/530.- Mej.Accesibilidad Inmuebles púb.y privados)*

*17.0301.2311.****76240*** *Subv.a Ayuntamientos/Asistencia Social Primaria 400.000,00*

*(Py. 16/550.- Mej.Accesibilidad Inmuebles)*

….//….

***BAJAS DE GASTOS***

*….//…*

*17.0901.4327.****65000*** *Inversiones Gest. O.Entes/Informac.y Promoc.Turística 500.000,00*

*(Py. 17/447.- Tenerife No Limit)*

**TERCERO:** Corregir el error material detectado en el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión del pasado 6 de septiembre, relativo a Expediente de Modificación de Créditos nº 6 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, en relación al subconcepto presupuestario asignado al proyecto 17/792 “Rehab. Firme TF-82, PK 2+500 al PK 7+300”, de acuerdo al siguiente detalle:

**Donde dice:**

**Suplementos de Crédito**

…/..

17.0141.4532**.61912** Infraestructuras/Carreteras 1.605.387,60

(Py. 17/0792.- Rehab.Firme TF-82, PK 2+500 AL PK 7+300)

…/..

**Debe decir:**

**Suplementos de Crédito**

…/..

17.0141.4532**.65000** Invers.Gest.O.Entes/Carreteras 1.605.387,60

(Py. 17/0792.- Rehab.Firme TF-82, PK 2+500 AL PK 7+300)

…/..

Para ello, se deberá realizar la siguiente operación presupuestaria:

**ALTA DE GASTOS**

17.0141.4532**.**65000 Invers.Gest.O.Entes/Carreteras 1.605.387,60

(Py. 17/0792.- Rehab.Firme TF-82, PK 2+500 AL PK 7+300)

**BAJA DE GASTOS**

17.0141.4532**.**61912 Infraestructuras/Carreteras 1.605.387,60

(Py. 17/0792.- Rehab.Firme TF-82, PK 2+500 AL PK 7+300)

**ALTA DE INGRESOS**

17.8700004 Aplicac.Financ.Invers.Fra.Sostenible 1.605.387,60

**BAJA DE INGRESOS**

17.8700004 Aplicac.Financ.Invers.Fra.Sostenible 1.605.387,60

**CUARTO:** Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 8, conforme al siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ALTAS DE GASTOS** | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Creditos Extraordinarios** | | | |  |  |  |  |
| **Año** | **Org.** | **Prog.** | **Económ.** | **Ingreso** | **Proy.** | **Descripcion de la Aplicacion de Gastos** | **Importe** |
| 17 | 0000 | 0111 | 91300 | 7100000 | 20170593 | AMORTIZACION DEUDAS A LARGO PLAZO CON EN/DEUDA PUBLICA | 120.703,76 |
| 17 | 0000 | 0111 | 91300 | 7110000 | 20170593 | AMORTIZACION DEUDAS A LARGO PLAZO CON EN/DEUDA PUBLICA | 4.116.747,14 |
| 17 | 0000 | 0111 | 91300 | 7120000 | 20170593 | AMORTIZACION DEUDAS A LARGO PLAZO CON EN/DEUDA PUBLICA | 4.290.656,93 |
| 17 | 0000 | 0111 | 91300 | 7130000 | 20170593 | AMORTIZACION DEUDAS A LARGO PLAZO CON EN/DEUDA PUBLICA | 89.267,06 |
| 17 | 0000 | 0111 | 91300 | 8700001 | 20170593 | AMORTIZACION DEUDAS A LARGO PLAZO CON EN/DEUDA PUBLICA | 1.631.702,17 |
| 17 | 0000 | 0111 | 91300 | 8700004 | 20170593 | AMORTIZACION DEUDAS A LARGO PLAZO CON EN/DEUDA PUBLICA | 985.415,00 |
| 17 | 0000 | 0111 | 91300 | 8701004 | 20170593 | AMORTIZACION DEUDAS A LARGO PLAZO CON EN/DEUDA PUBLICA | 7.942.281,69 |
| 17 | 0123 | 9313 | 62500 |  | 20171095 | MOBILIARIO/POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL | 10.068,00 |
| 17 | 0123 | 9313 | 62600 |  | 20171096 | EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION/POLÍTICA ECONÓMICA Y FI | 675,00 |
| 17 | 0132 | 9208 | 62500 |  | 20171097 | MOBILIARIO/ADMINISTRACIÓN GENERAL | 600,00 |
| 17 | 0132 | 9208 | 62600 |  | 20171098 | EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION/ADMINISTRACIÓN GENERAL | 4.100,00 |
| 17 | 0301 | 2311 | 76240 |  | 20170530 | SUBVENCIONES CAP. A AYUNTAMIENTOS | 190.000,00 |
| 17 | 0301 | 2311 | 76240 |  | 20160550 | SUBVENCIONES CAP. A AYUNTAMIENTOS | 400.000,00 |
| 17 | 0901 | 4327 | 76240 |  | 20170447 | SUBVENCIONES CAP. A AYUNTAMIENTOS | 500.000,00 |
| 17 | 0702 | 4632 | 85091 |  | 20171049 | RESTO ADQUIS ACCIONES DENTRO DEL S.PUBCO/INVESTIGACIÓN CIENT | 25.000.000,00 |
| 17 | 0731 | 3343 | 62210 |  | 20171094 | CONSTRUCCIONES/PROMOCIÓN CULTURAL | 1.500.000,00 |
|  |  |  |  |  |  | **TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS** | **46.782.216,75** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Suplementos de Crédito** | | | |  |  |  |  |
| **Año** | **Org.** | **Prog.** | **Económ.** | **Ingreso** | **Proy.** | **Descripcion de la Aplicacion de Gastos** | **Importe** |
| 17 | 0153 | 4401 | 22606 |  |  | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL | 20.000,00 |
| 17 | 0303 | 2311 | 41600 |  |  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL O.A. IIASS/ASISTENCIA SOCIAL PR | 600.000,00 |
| 17 | 0701 | 4633 | 74146 |  | 20170326 | SUBVENCIONES CAPITAL A PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO/INVES | 2.232.118,30 |
| 17 | 0701 | 4633 | 74146 |  | 20170328 | SUBVENCIONES CAPITAL A PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO/INVES | 2.183.671,45 |
| 17 | 0702 | 4632 | 44908 |  | 20170095 | SUBVENCIONES CTES. A IDECO S.A./INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉ | 300.000,00 |
| 17 | 0701 | 4632 | 62315 |  | 20170879 | INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACI/INVESTIGACIÓN CIENT | 22.799,93 |
| 17 | 0901 | 4324 | 76709 |  | 20100261 | TRANSFERENCIAS A OTROS CONSORCIOS/INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TU | 4.230.000,00 |
|  |  |  |  |  |  | **TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO** | **9.588.589,68** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | **TOTAL ALTAS DE GASTOS** | **56.370.806,43** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **BAJAS DE GASTOS** | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Bajas por anulación** | | | |  |  |  |  |
| **Año** | **Org.** | **Prog.** | **Económ.** | **Ingreso** | **Proy.** | **Descripcion de la Aplicacion de Gastos** | **Importe** |
| 17 | 0111 | 9203 | 12101 |  |  | COMPLEMENTO ESPECIFICO/ADMINISTRACIÓN GENERAL | 65.000,00 |
| 17 | 0121 | 9312 | 64100 |  | 20170450 | GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS/POLÍTICA ECONÓMICA Y FIS | 339.000,00 |
| 17 | 0122 | 4331 | 7404401 | 8701004 | 20160708 | SUBVENCIONES CAPIT. A INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE S.A/DES | 23.599,09 |
| 17 | 0123 | 9313 | 12101 |  |  | COMPLEMENTO ESPECIFICO/POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL | 25.000,00 |
| 17 | 0123 | 9313 | 22706 |  |  | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS/POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL | 10.743,00 |
| 17 | 0124 | 9341 | 12101 |  |  | COMPLEMENTO ESPECIFICO/GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA | 35.000,00 |
| 17 | 0125 | 9333 | 6231401 | 8701004 | 20160008 | MAQUINARIA Y UTILLAJE/GESTIÓN DEL PATRIMONIO | 47,50 |
| 17 | 0125 | 9333 | 6311001 | 8701004 | 20160684 | TERRENOS Y BIENES NATURALES/GESTIÓN DEL PATRIMONIO | 46.299,17 |
| 17 | 0125 | 9333 | 63210 |  | 20150218 | CONSTRUCCIONES/GESTIÓN DEL PATRIMONIO | 542.000,00 |
| 17 | 0125 | 9333 | 6321001 | 8701004 | 20150218 | CONSTRUCCIONES/GESTIÓN DEL PATRIMONIO | 308,89 |
| 17 | 0125 | 9333 | 6321001 | 8701004 | 20160195 | CONSTRUCCIONES/GESTIÓN DEL PATRIMONIO | 6.847,90 |
| 17 | 0125 | 9333 | 6321001 | 8701004 | 20160197 | CONSTRUCCIONES/GESTIÓN DEL PATRIMONIO | 8.118,55 |
| 17 | 0125 | 9333 | 6321001 | 8701004 | 20160198 | CONSTRUCCIONES/GESTIÓN DEL PATRIMONIO | 26.205,22 |
| 17 | 0125 | 9333 | 6321001 | 8701004 | 20160200 | CONSTRUCCIONES/GESTIÓN DEL PATRIMONIO | 5.356,66 |
| 17 | 0125 | 9333 | 6321001 | 8701004 | 20160204 | CONSTRUCCIONES/GESTIÓN DEL PATRIMONIO | 44.415,04 |
| 17 | 0125 | 9333 | 6321001 | 8701004 | 20160921 | CONSTRUCCIONES/GESTIÓN DEL PATRIMONIO | 7.984,02 |
| 17 | 0125 | 9333 | 6321001 | 8701004 | 20160990 | CONSTRUCCIONES/GESTIÓN DEL PATRIMONIO | 45.305,15 |
| 17 | 0125 | 9333 | 6321001 | 8701004 | 20161074 | CONSTRUCCIONES/GESTIÓN DEL PATRIMONIO | 2.662,58 |
| 17 | 0132 | 9208 | 12101 |  |  | COMPLEMENTO ESPECIFICO/ADMINISTRACIÓN GENERAL | 20.000,00 |
| 17 | 0132 | 9208 | 21500 |  |  | MOBILIARIO/ADMINISTRACIÓN GENERAL | 1.600,00 |
| 17 | 0132 | 9208 | 22000 |  |  | ORDINARIO NO INVENTARIABLE/ADMINISTRACIÓN GENERAL | 343,00 |
| 17 | 0132 | 9208 | 22104 |  |  | VESTUARIO/ADMINISTRACIÓN GENERAL | 420,00 |
| 17 | 0132 | 9208 | 22604 |  |  | JURIDICOS, CONTENCIOSOS/ADMINISTRACIÓN GENERAL | 2.337,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 12101 |  |  | COMPLEMENTO ESPECIFICO/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC | 20.000,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20140065 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 556.340,05 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20140075 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 1.446,10 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20140140 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 223.188,97 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20140144 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 125.000,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20140409 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 91.050,52 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160300 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 100.000,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160311 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 7.308,35 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160312 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 75.000,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160313 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 10.000,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160314 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 131.596,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160321 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 5.000,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160325 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 100.000,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160328 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 100.000,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160333 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 354.038,82 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160334 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 78.383,45 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160340 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 2.557,52 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160343 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 60.000,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160345 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 25.638,21 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160349 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 75.000,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160369 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 100.000,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160382 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 250.000,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160683 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 70.616,79 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160786 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 1.211,72 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6091201 | 8701004 | 20160788 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 1.805,88 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20140278 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 0,02 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20150141 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 163.487,81 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20150143 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 136.913,99 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20150144 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 175.487,16 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20150146 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 381.790,88 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20150506 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 139.519,97 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20160293 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 10.550,09 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20160294 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 102.149,16 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20160295 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 239.409,72 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20160296 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 129.547,95 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20160348 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 46.057,35 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20160646 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 363.734,32 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20160647 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 322.337,59 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20160683 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 3.475,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20160768 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 80.012,81 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6191201 | 8701004 | 20160795 | INFRAESTRUCTURAS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS | 5.211,25 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6231401 | 8701004 | 20160364 | MAQUINARIA Y UTILLAJE/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCT | 5.156,93 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6231401 | 8701004 | 20160691 | MAQUINARIA Y UTILLAJE/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCT | 136.175,57 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6231401 | 8701004 | 20161083 | MAQUINARIA Y UTILLAJE/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCT | 1.558,88 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6240001 | 8701004 | 20160360 | ELEMENTOS DE TRANSPORTE/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRU | 221.828,00 |
| 17 | 0141 | 4502 | 6500001 | 8701004 | 20150396 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/ADM | 651.092,00 |
| 17 | 0141 | 4531 | 60912 |  | 20140065 | INFRAESTRUCTURAS/CARRETERAS | 356.340,05 |
| 17 | 0141 | 4531 | 60912 |  | 20140140 | INFRAESTRUCTURAS/CARRETERAS | 223.188,97 |
| 17 | 0141 | 4531 | 60912 |  | 20140144 | INFRAESTRUCTURAS/CARRETERAS | 125.000,00 |
| 17 | 0141 | 4531 | 60912 |  | 20160301 | INFRAESTRUCTURAS/CARRETERAS | 100.000,00 |
| 17 | 0141 | 4531 | 60912 |  | 20160314 | INFRAESTRUCTURAS/CARRETERAS | 195.199,07 |
| 17 | 0141 | 4531 | 60912 |  | 20160321 | INFRAESTRUCTURAS/CARRETERAS | 256.245,66 |
| 17 | 0141 | 4531 | 60912 |  | 20170412 | INFRAESTRUCTURAS/CARRETERAS | 138.052,69 |
| 17 | 0141 | 4531 | 61912 |  | 20160343 | INFRAESTRUCTURAS/CARRETERAS | 125.000,00 |
| 17 | 0141 | 4532 | 61912 |  | 20160644 | INFRAESTRUCTURAS/CARRETERAS | 900.000,00 |
| 17 | 0141 | 4532 | 61912 |  | 20160789 | INFRAESTRUCTURAS/CARRETERAS | 855.524,87 |
| 17 | 0141 | 4532 | 61912 |  | 20170395 | INFRAESTRUCTURAS/CARRETERAS | 681.766,70 |
| 17 | 0141 | 4532 | 61912 |  | 20170415 | INFRAESTRUCTURAS/CARRETERAS | 100.000,00 |
| 17 | 0141 | 4532 | 61912 | 8700004 | 20170958 | INFRAESTRUCTURAS/CARRETERAS | 985.415,00 |
| 17 | 0141 | 4532 | 6191201 | 8701004 | 20160289 | INFRAESTRUCTURAS/CARRETERAS | 442.288,26 |
| 17 | 0141 | 4532 | 65000 |  | 20140195 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/CAR | 957.316,54 |
| 17 | 0141 | 4532 | 65000 |  | 20161132 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/CAR | 1.042.436,28 |
| 17 | 0141 | 4533 | 65000 |  | 20170455 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/CAR | 157.994,96 |
| 17 | 0142 | 1728 | 6091201 | 8701004 | 20160391 | INFRAESTRUCTURAS/PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE | 10.230,00 |
| 17 | 0142 | 1728 | 6091201 | 8701004 | 20160392 | INFRAESTRUCTURAS/PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE | 10.094,00 |
| 17 | 0142 | 1728 | 6191201 | 8701004 | 20150489 | INFRAESTRUCTURAS/PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE | 3.185,22 |
| 17 | 0142 | 1728 | 6191201 | 8701004 | 20160390 | INFRAESTRUCTURAS/PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE | 8.384,58 |
| 17 | 0142 | 1728 | 6191201 | 8701004 | 20160392 | INFRAESTRUCTURAS/PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE | 17.400,95 |
| 17 | 0142 | 1728 | 6191201 | 8701004 | 20160393 | INFRAESTRUCTURAS/PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE | 421,12 |
| 17 | 0142 | 1728 | 6191201 | 8701004 | 20160394 | INFRAESTRUCTURAS/PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE | 10.481,27 |
| 17 | 0142 | 1728 | 6191201 | 8701004 | 20160688 | INFRAESTRUCTURAS/PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE | 34.250,54 |
| 17 | 0142 | 1728 | 6191201 | 8701004 | 20160689 | INFRAESTRUCTURAS/PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE | 894,48 |
| 17 | 0142 | 1728 | 6191201 | 8701004 | 20160690 | INFRAESTRUCTURAS/PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE | 499,99 |
| 17 | 0142 | 1728 | 6500001 | 8701004 | 20160816 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/PRO | 0,18 |
| 17 | 0142 | 4591 | 6500001 | 8701004 | 20080635 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/OTR | 123.408,58 |
| 17 | 0143 | 4501 | 12101 |  |  | COMPLEMENTO ESPECIFICO/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUC | 30.000,00 |
| 17 | 0152 | 3371 | 65000 |  | 20170166 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INS | 202.825,45 |
| 17 | 0152 | 4592 | 65000 |  | 20140190 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/OTR | 300.000,00 |
| 17 | 0152 | 4592 | 65000 |  | 20170281 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/OTR | 225.000,00 |
| 17 | 0152 | 4592 | 65000 |  | 20170639 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/OTR | 100.000,00 |
| 17 | 0153 | 4401 | 22706 |  |  | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS/ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRAN | 20.000,00 |
| 17 | 0153 | 4416 | 44909 |  | 20160748 | SUBVENCIONES CTES. A TITSA/TRANSPORTE DE VIAJEROS | 532.879,66 |
| 17 | 0153 | 4421 | 65000 |  | 20170233 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 116.422,53 |
| 17 | 0202 | 1602 | 65000 |  | 20170321 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/ALC | 112.184,74 |
| 17 | 0202 | 1602 | 65000 |  | 20170332 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/ALC | 209.755,26 |
| 17 | 0202 | 1602 | 65000 |  | 20170336 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/ALC | 108.093,79 |
| 17 | 0202 | 1602 | 65000 |  | 20170339 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/ALC | 136.997,12 |
| 17 | 0202 | 1611 | 65000 |  | 20170329 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/ABA | 313.993,52 |
| 17 | 0202 | 1611 | 65000 |  | 20170344 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/ABA | 256.780,87 |
| 17 | 0202 | 1611 | 65000 |  | 20170348 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/ABA | 128.788,89 |
| 17 | 0202 | 1641 | 65000 |  | 20170355 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/CEM | 109.284,92 |
| 17 | 0202 | 3333 | 65000 |  | 20170359 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/EQU | 268.316,44 |
| 17 | 0202 | 4592 | 65000 |  | 20170370 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/OTR | 100.000,00 |
| 17 | 0301 | 2311 | 74046 |  | 20170530 | SUBVENC.CAPITAL SINPROMI | 190.000,00 |
| 17 | 0301 | 2311 | 74046 |  | 20160550 | SUBVENC.CAPITAL SINPROMI | 400.000,00 |
| 17 | 0901 | 4327 | 65000 |  | 20170447 | INVERSIONES GESTIONADAS O.ENTES | 500.000,00 |
| 17 | 0302 | 9251 | 12101 |  |  | COMPLEMENTO ESPECIFICO/ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS | 45.000,00 |
| 17 | 0303 | 2311 | 12000 |  |  | SUELDOS DEL GRUPO A1/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA | 15.000,00 |
| 17 | 0303 | 2311 | 12004 |  |  | SUELDOS DEL GRUPO C2/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA | 25.000,00 |
| 17 | 0303 | 2311 | 71600 |  | 20170589 | TRANSF. DE CAPITAL AL INSTIT.ATENC.SOCIAL Y SOCIO-SANITARIO/ | 3.500.000,00 |
| 17 | 0402 | 1726 | 6191201 | 8701004 | 20160642 | INFRAESTRUCTURAS/PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE | 5.020,00 |
| 17 | 0403 | 1725 | 12101 |  |  | COMPLEMENTO ESPECIFICO/PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENT | 50.000,00 |
| 17 | 0411 | 1623 | 62210 |  | 20170125 | CONSTRUCCIONES/RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS | 302.909,23 |
| 17 | 0411 | 1623 | 62315 |  | 20170130 | INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES/RECOGIDA, GESTI | 165.000,00 |
| 17 | 0411 | 1624 | 62700 |  | 20150395 | PROYECTOS COMPLEJOS/RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESID | 1.189.997,00 |
| 17 | 0501 | 4315 | 65000 |  | 20170134 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/COM | 777.905,42 |
| 17 | 0501 | 4333 | 65000 |  | 20160859 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/DES | 307.253,55 |
| 17 | 0501 | 4333 | 65000 |  | 20170120 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/DES | 900.000,00 |
| 17 | 0504 | 4394 | 12101 |  |  | COMPLEMENTO ESPECIFICO/OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES | 30.000,00 |
| 17 | 0602 | 4102 | 12101 |  |  | COMPLEMENTO ESPECIFICO/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA | 60.000,00 |
| 17 | 0603 | 4197 | 74303 |  | 20170682 | TRANSF.CAPITAL EPEL DLLO.AGRICOLA,GANADERO Y PESQUERO/OTRAS | 600.000,00 |
| 17 | 0604 | 4105 | 12101 |  |  | COMPLEMENTO ESPECIFICO/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA | 10.000,00 |
| 17 | 0701 | 3413 | 61010 |  | 20170295 | TERRENOS Y BIENES NATURALES/PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE | 106.748,01 |
| 17 | 0701 | 4632 | 22706 |  | 20170297 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS/INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNI | 190.000,00 |
| 17 | 0701 | 4632 | 47900 |  |  | A OTRAS EMPRESAS PRIVADAS/INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA | 100.000,00 |
| 17 | 0701 | 4632 | 60912 |  | 20170367 | INFRAESTRUCTURAS/INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICAD | 685.000,00 |
| 17 | 0701 | 4632 | 64090 |  | 20170700 | OTRO INMOVILIZADO INTANGLIBLE/INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCN | 8.801.740,66 |
| 17 | 0701 | 4632 | 65000 |  | 20170357 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INV | 582,01 |
| 17 | 0701 | 4632 | 65000 |  | 20170360 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INV | 637.346,52 |
| 17 | 0701 | 4632 | 65000 |  | 20170361 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INV | 1.076.500,00 |
| 17 | 0701 | 4632 | 65000 |  | 20170366 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INV | 1.500.000,00 |
| 17 | 0701 | 4632 | 65000 |  | 20170539 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INV | 623.785,54 |
| 17 | 0701 | 4633 | 7414601 | 8701004 | 20160706 | SUBVENCIONES CAPITAL A PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO/INVES | 9.319,00 |
| 17 | 0702 | 9209 | 12101 |  |  | COMPLEMENTO ESPECIFICO/ADMINISTRACIÓN GENERAL | 20.000,00 |
| 17 | 0712 | 9261 | 12101 |  |  | COMPLEMENTO ESPECIFICO/COMUNICACIONES INTERNAS | 10.000,00 |
| 17 | 0713 | 1513 | 12100 |  |  | COMPLEMENTO DE DESTINO/URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJE | 10.000,00 |
| 17 | 0721 | 3201 | 12101 |  |  | COMPLEMENTO ESPECIFICO/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN | 30.000,00 |
| 17 | 0801 | 1501 | 12100 |  |  | COMPLEMENTO DE DESTINO/ADMÓN. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO | 85.000,00 |
| 17 | 0901 | 4301 | 12101 |  |  | COMPLEMENTO ESPECIFICO/ADMÓN. GRAL DE COMERCIO, TURISMO Y PE | 15.000,00 |
| 17 | 0901 | 4325 | 65000 |  | 20150187 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 400.000,00 |
| 17 | 0901 | 4325 | 6500001 | 8701004 | 20100333 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 132.000,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 65000 |  | 20150196 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 166.551,53 |
| 17 | 0901 | 4326 | 65000 |  | 20160047 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 600.000,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 65000 |  | 20160050 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 250.000,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 65000 |  | 20160053 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 159.000,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 65000 |  | 20160058 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 100.000,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 65000 |  | 20161059 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 419.260,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 65000 |  | 20170436 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 100.000,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 6500001 | 8701004 | 20150192 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 112.725,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 6500001 | 8701004 | 20150196 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 93.580,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 6500001 | 8701004 | 20150197 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 800,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 6500001 | 8701004 | 20160047 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 80.000,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 6500001 | 8701004 | 20160053 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 54.891,04 |
| 17 | 0901 | 4326 | 6500001 | 8701004 | 20160058 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 150.000,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 6500001 | 8701004 | 20160075 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 120.000,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 6500001 | 8701004 | 20160534 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 150.159,59 |
| 17 | 0901 | 4326 | 6500001 | 8701004 | 20160549 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 31.000,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 6500001 | 8701004 | 20160984 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 7.558,48 |
| 17 | 0901 | 4326 | 6500001 | 8701004 | 20160985 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 2.568,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 6500001 | 8701004 | 20160986 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 4.280,00 |
| 17 | 0901 | 4326 | 6500001 | 8701004 | 20160987 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 920,20 |
| 17 | 0901 | 4326 | 6500001 | 8701004 | 20161048 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 618,40 |
| 17 | 0901 | 4326 | 72040 |  | 20140019 | SUBVENCIONES DE CAPITAL A LA ADMON. GRAL DEL ESTADO/INFORMAC | 500.000,00 |
| 17 | 0901 | 4327 | 65000 |  | 20140123 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 165.026,52 |
| 17 | 0901 | 4327 | 65000 |  | 20170667 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 186.538,11 |
| 17 | 0901 | 4327 | 6500001 | 8701004 | 20060527 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 0,97 |
| 17 | 0901 | 4327 | 6500001 | 8701004 | 20140123 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 79.197,50 |
| 17 | 0901 | 4327 | 6500001 | 8701004 | 20160098 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 166.339,92 |
| 17 | 0901 | 4327 | 6500001 | 8701004 | 20160376 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 1.935,82 |
| 17 | 0901 | 4329 | 65000 |  | 20170657 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INF | 245.000,00 |
| 17 | 1001 | 3371 | 65000 |  | 20160095 | INVERSIONES GEST.PARA OTROS ENTES-AYTOS (FINANC.CABILDO)/INS | 200.000,00 |
| 17 | 1003 | 3362 | 63210 |  | 20110068 | CONSTRUCCIONES/PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO | 196.056,60 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | **TOTAL BAJAS DE GASTOS** | **46.121.729,37** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **ALTAS DE INGRESOS** | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **Año** | **Econ.Ingreso** | | | **Descripción de la Aplicación de Ingresos** | | **Importe** |
|  | 17 | 7100000 |  |  | TRANSF. CAPITAL OAL MUSEOS UTILIZACIÓN RTGG | | 120.703,76 |
|  | 17 | 7110000 |  |  | TRANSF. CAPITALOAL INST.ATENC.SOC.Y SOC.(IASS) UTILIZACIÓN R | | 4.116.747,14 |
|  | 17 | 7120000 |  |  | TRANSF. CAPITAL OAL CONSEJO INSULAR AGUAS UTILIZACIÓN RTGG | | 4.290.656,93 |
|  | 17 | 7130000 |  |  | TRANSF. CAPITAL OAL PATRONATO INSULAR MÚSICA UTILIZACIÓN RTG | | 89.267,06 |
|  | 17 | 8700001 |  |  | APLICACION FINANCIAC.DE SUPLEMENTOS DE CREDITO | | 1.631.702,17 |
|  | 17 | 8700004 |  |  | APLICAC.FINANCIAC. INVERSIÓN FRA. SOSTENIBLE | | 985.415,00 |
|  | 17 | 8701004 |  |  | FINANC.INCORP.CTOS.GTOS. FINANC.AFECTADA (PRÉSTAMO 2016) | | 7.942.281,69 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | **TOTAL ALTAS DE INGRESOS** | **19.176.773,75** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **BAJAS DE INGRESOS** | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **Año** | **Econ.Ingreso** | | | **Descripción de la Aplicación de Ingresos** | | **Importe** |
|  | 17 | 8700004 |  |  | APLICAC.FINANCIAC. INVERSIÓN FRA. SOSTENIBLE | | 985.415,00 |
|  | 17 | 8701004 |  |  | FINANC.INCORP.CTOS.GTOS. FINANC.AFECTADA (PRÉSTAMO 2016) | | 7.942.281,69 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | **TOTAL BAJAS DE INGRESOS** | **8.927.696,69** |

Este expediente, una vez aprobado por el Pleno, se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna.

**10.- Aprobación inicial del expediente de modificación del Anexo II (Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras Entidades) de las Bases de Ejecución del Presupuesto.**

Visto dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, celebrada el día 23 de octubre de 2017, relativo a propuesta de modificación del Anexo II (Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras Entidades) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, una vez incorporada la enmienda presentada por el portavoz del grupo Coalición Canaria en el período de exposición del expediente a los portavoces de los Grupos Políticos; previo informe del Servicio de Presupuestos y Gasto Público, el Pleno, por mayoría, con veintiún (21) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Políticos Coalición Canaria-PNC (8), Socialista (6), Popular (6) y del Consejero Sr. D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar, miembro no adscrito (1), y cinco (5) votos en contra de los Consejeros presentes del Grupo Político Podemos, ACUERDA:

**Único.-** **Incluir en el Anexo II** de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 las siguientes subvenciones nominativas:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** |  | **Objeto** |  | **Tercero** |  | **Importe** |
| 17.0711.9263.78940 |  | Convenio para la mejora de la gestión de emergencias de la isla de Tenerife mediante creación de un anillo insular de radio digital. |  | Unión de Radioaficionados de España |  | 20.000,00 |
| 17.0721.3261.48140 |  | Curso de alemán para los participantes en la formación profesional dual para Técnicos/as en Hostelería |  | Formación Empresarial Dual Alemana Madrid – FEDA Madrid |  | 50.000,00 |

Este expediente se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna.

**11.- Expediente nº 6 de autorización de transferencia de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes.**

Visto dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia celebrada el día 23 de octubre de 2017, relativo a expediente nº 6 de autorización de transferencia de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes; previos informes del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público y de la Intervención General, el Pleno, por unanimidad, acuerda autorizar las citadas transferencias de crédito de capital para financiar gastos corrientes, de conformidad con la Base 15ª, apartado 5º, de las de Ejecución del Presupuesto, sin perjuicio de los trámites que posteriormente haya que realizar para hacer efectiva dicha transferencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ÁREA 06 – ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.**

**Propuesta nº 1:**

**ALTA DE GASTOS**

17.0603.4195.22706 Estudios y trab. Tec/Otras act. en agric., gand. Y pesca... 19.019,25

**BAJA DE GASTOS**

17.0603.4195.62210 Edif. y otras construcciones/Otras act. en agric., gand. Y pesca 19.019,25

(Proyecto 2017/0599, Obra en Tierra Blanca)

**Propuesta nº 2:**

**ALTA DE GASTOS**

17.0604.4190.44980 Subv. Ctes. a BALTEN/Otras act. en agric., gand. Y pesca... 190.000,00

(Proyecto 2017/1069, Costes Extraord Elevación Agua Desalada de Edam Fonsalia)

**BAJA DE GASTOS**

17.0601.4121.65000 Inv. Gestionadas otros entes/Mejora infraest agrop.y sist prod 132.095,16

(Proyecto 2016/0611, Mejora y Pav del Cmno de Juan Fernandez)

17.0601.4121.65000 Inv. Gestionadas otros entes/Mejora infraest agrop.y sist prod 20.000,00

(Proyecto 2016/0610, Mejora y Pav del Cmno Los Carriles)

17.0601.4193.65000 Inv. Gestionadas otros entes/ Otras act. en agric., gand. 37.904,84

(Proyecto 2016/0305, Rehab.Complejo Agroind.Los Pedregales)

**ÁREA 07 – ÁREA DE TENERIFE 2030: INNOVACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

**Consejería con Delegación Especial en Deportes**

**Propuesta nº 3:**

**ALTA DE GASTOS**

17.0741.3411.48940 Subv. Ctes. Inst. sin fines lucro/Promoción y fomento Deporte 39.644,00

17.0741.3412.22602 Publicidad y propaganda/ Promoción y fomento Deporte... 20.000,00

17.0741.3412.44908 Subv. Ctes. a IDECO/Promoción y fomento Deporte... 10.708,20

(2017/0643, Blue Trail 2017)

**BAJA DE GASTOS**

17.0741.3423.77040 Subv. otras emp privadas/Instalaciones deportivas... 70.352,20

(Proyecto 2017/0644, Ciudad Deportiva)

**12.- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz.**

Visto dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia celebrada el día 27 de octubre de 2017, relativo a propuesta de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz; previos informes del Servicio de Presupuestos y Gasto Público y de la Intervención General, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Expediente relativo a transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto:**

ALTA DE GASTOS

Transferencia al alza

17.172.65001 Inversiones Gest.O.Entes/Protec.y Mej.M.A. 200.000,00

Plaza del Laurel. Mejora y Acondicionamiento

BAJA DE GASTOS

Transferencia a la baja

17.336.65001 Invers. Gest.O.Entes/Protec.y Gestión Pat.Hco. 200.000,00

Paseo Los Cipreses, hoy de Agatha Christie. BIC

**Expediente relativo a créditos extraordinarios:**

ALTAS DE GASTOS

17.336.65001 Inversiones Gest.O.Entes/Protec.y Gestión Pat.Hco. 193.300,51

Rehabilitación Casa Tolosa Fase II

17.336.65001 Inversiones Gest.O.Entes/Protec.y Gestión Pat.Hco. 58.000,00

Dirección DO más DDO mas CCSS

17.336.65001 Inversiones Gest.O.Entes/Protec.y Gestión Pat.Hco. 40.000,00

PSF fase I REhab.Casa Díaz Fragos

17.933.65001 Inversiones Gest.O.Entes/Gestión del Patrimonio. 22.791,00

PSF fase II Proy. Dirección acústica

17.933.65001 Inversiones Gest.O.Entes/Gestión del Patrimonio. 38.348,80

PSF fase II Proy. Dirección instalaciones

17.933.65001 Inversiones Gest.O.Entes/Gestión del Patrimonio. 6.420,00

PSF fase II Estudio Seguridad y Salud

17.933.65001 Inversiones Gest.O.Entes/Gestión del Patrimonio. 20.000,00

PSF fase II Proy. Equipamiento Escénico

17.933.65001 Inversiones Gest.O.Entes/Gestión del Patrimonio. 12.000,00

PSF fase II Estudio geotécnico

17.171.65001 Inversiones Gest.O.Entes/Parques y Jardines. 20.263,66

Plaza del Laurel

17.171.65001 Inversiones Gest.O.Entes/Parques y Jardines. 17.267,00

Playa Jardín Fase II

TOTAL ALTAS DE GASTOS 428.390,97

INGRESO

16.870.00 Remanente Tesorería para Gastos Generales 428.390,97

TOTAL MAYORES INGRESOS 428.390,97

Este expediente se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD.**

**13.- Aprobación de la Cuenta General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife correspondiente al ejercicio 2016.**

Vista Cuenta General de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2016, integrada por las de este Cabildo, las de los Organismos Autónomos dependientes de la misma: "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IIASS)", "Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIAT)", "Organismo Autónomo Local de Museos y Centros (OAMC)", y "Patronato Insular de Música (PIM)", la de la EPEL Tenerife Espacio de las Artes (TEA), la de la EPEL Entidad Insular para el Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de Tenerife (AGROTEIDE), la de la EPEL Balsas de Tenerife (BALTEN), las de las Sociedades Mercantiles cuyos capitales pertenecen íntegramente a la Corporación: "Casino Taoro, S.A.", "Casino Playa de Las Américas, S.A.", "Casino de Santa Cruz, S.A.", "Institución Ferial de Tenerife, S.A.", "Empresa Insular de Artesanía, S.A.", "Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI)", "Auditorio de Tenerife, S.A." , "Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO)", “Transportes Interurbanos de Tenerife, (TITSA)” y “Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. (GESTA)”, y las de los Consorcios adscritas a esta Corporación Insular; Consorcio de Tributos, Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, Consorcio Isla Baja y Consorcio de Rehabilitación Urbanística del Puerto de la Cruz, rendidas y propuestas inicialmente por sus órganos competentes y formada por la Intervención General de este Cabildo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Plenaria Especial de Cuentas, con ocho (8) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Políticos Coalición Canaria-PNC, seis (6) votos del Grupo Socialista, cinco (5) Populares y un (1) voto del Consejero no adscrito, frente a cinco (5) votos en contra de los Consejeros presentes del Grupo Podemos, **ACUERDA** la **aprobación** de la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2016.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SECTOR PÚBLICO INSULAR.**

**14.- Propuesta para dejar sin efecto el Plan de Saneamiento 2016-2018 de la sociedad mercantil "Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A", (GESTA).**

El Pleno de la Corporación aprobó, en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2016, el Plan de Saneamiento 2016-2018 de la entidad mercantil Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A., (GESTA) a la vista de las conclusiones del *Informe de los estados financieros de las entidades dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife clasificadas en el “sector no financiero” o de “mercado” a los efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015*, emitido por la Intervención General en fecha 14 de octubre de 2016.

En el citado informe, la Intervención General puso de manifiesto que del análisis de las cuentas anuales del ejercicio 2015 de la citada entidad mercantil, se concluía que la misma se encontraba en situación de desequilibrio financiero, al presentar un resultado de pérdidas por un total de 3.995,24 €, incumpliendo en consecuencia el principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 15.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (*RLEPEL)*.

A la vista de ello, la entidad mercantil Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. aprobó el correspondiente Plan de Saneamiento 2016-2018 en su Consejo de Administración celebrado el 27 de noviembre de 2016, siendo aprobado por el Pleno de la Corporación en la ya referida sesión de 28 de diciembre de dicho año.

RESULTANDO que, con fecha 29 de septiembre de 2017, la Intervención General del Cabildo Insular emite el nuevo informe, referido a la liquidación de 2016, sobre *los estados financieros de las entidades dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife clasificadas en el “sector no financiero” o de “mercado” a los efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria*, en el que se constata que GESTA alcanza una situación de equilibrio, por importe de 6.892,95 €, según el siguiente detalle:

Resultado según cuentas anuales 2016: -17.307,05 €

Aportaciones de socios previstas en patrimonio neto: 24.200,00 €

Situación de equilibrio financiero: 6.892,95 €

**RESULTANDO** que, a la vista de dicho resultado, la Intervención General concluye en su informe:

*“Esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las cuentas anuales del ejercicio 2016 de la sociedad mercantil GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA), en los términos previstos en el artículo 15.2 RLEPEL y en la LOEPSF, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, al encontrarse en situación de equilibrio financiero.*

*Asimismo, se constata que se ha alcanzado el equilibrio financiero en la anualidad 2016, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto en su Plan de Saneamiento, por lo que procedería dejar sin efecto el Plan de Saneamiento 2016-2018, aprobado con fecha 28 de diciembre de 2016, en virtud de lo dispuesto en artículo 22.2 RLEPEL”.*

**CONSIDERANDO** que el citado artículo 22.2 del RLEPEL dispone que:

*La verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente. De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles. El Pleno de la entidad local dejará sin efecto el plan económico-financiero que alcance el equilibrio en fase de liquidación, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto*

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas y previos informes del Servicio Administrativo de Sector Público Insular y de la Intervención General y visto el Dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia de fecha 23 de octubre de 2017, **el PLENO** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por mayoría, con veinte (20) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Políticos Coalición Canaria-PNC (8) , Socialista (6), Partido Popular (5) y del Consejero Sr. D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar, miembro no adscrito (1), y cinco (5) abstenciones del Grupo PODEMOS, **acuerda:**

**ÚNICO.-** Dejar sin efecto el Plan de Saneamiento 2016-2018, aprobado por el Pleno Insular en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2016, de la entidad mercantil GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. *(GESTA)*  al presentar equilibrio financiero en la anualidad 2016**.**

**15.- Propuesta para dejar sin efecto el Plan de Saneamiento 2016-2018 de la sociedad mercantil "Polígono Industrial de Granadilla, S.A."**

El Pleno de la Corporación aprobó, en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2016, el Plan de Saneamiento 2016-2018 de la entidad mercantil Polígono Industrial de Granadilla, S.A., a la vista de las conclusiones del *Informe de los estados financieros de las entidades dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife clasificadas en el “sector no financiero” o de “mercado” a los efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015*, emitido por la Intervención General en fecha 14 de octubre de 2016.

En el citado informe, la Intervención General puso de manifiesto que, del análisis de las cuentas anuales del ejercicio 2015 de la citada entidad mercantil, se concluía que la misma se encontraba en situación de desequilibrio financiero, al presentar un resultado de pérdidas por un total de 1.935.997,85 €. Aún cuando dicho resultado fue consecuencia de una situación coyuntural, derivada de las minusvalías obtenidas en la transmisión de las participaciones en la sociedad NUEVA ISLA BAJA, ello supuso el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 15.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (*RLEPEL)*.

En consecuencia, la entidad aprobó el correspondiente Plan de Saneamiento 2016-2018, que fue sometido y aprobado por el Pleno de la Corporación en la ya referida sesión de 28 de diciembre de dicho año.

RESULTANDO que, con fecha 29 de septiembre de 2017, la Intervención General del Cabildo Insular emite el nuevo informe, referido a la liquidación de 2016, sobre *los estados financieros de las entidades dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife clasificadas en el “sector no financiero” o de “mercado” a los efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria*, en el que se constata que la entidad Polígono Industrial de Granadilla, S.A. alcanza una situación de equilibrio, por importe de 10.624,48 €, según el siguiente detalle:

Resultado según cuentas anuales 2016: 10.624,48 €

Aportaciones de socios previstas en patrimonio neto: 0,00 €

Situación de equilibrio financiero: 10.624,48 €

**RESULTANDO** que, a la vista de dicho resultado, la Intervención General concluye en su informe:

*“Esta Intervención General informa que de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las cuentas anuales del ejercicio 2016 de la sociedad mercantil POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A., en los términos previstos en el artículo 15.2 RLEPEL y en la LOEPSF, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, al encontrarse en situación de equilibrio financiero.*

*Asimismo, se constata que se ha alcanzado el equilibrio financiero en la anualidad 2016, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto en su Plan de Saneamiento, por lo que procedería dejar sin efecto el Plan de Saneamiento 2016-2018, aprobado con fecha 28 de diciembre de 2016, en virtud de lo dispuesto en artículo 22.2 RLEPEL”.*

**CONSIDERANDO** que el citado artículo 22.2 del RLEPEL dispone que:

*La verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente. De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles. El Pleno de la entidad local dejará sin efecto el plan económico-financiero que alcance el equilibrio en fase de liquidación, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto*

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas y previos informes del Servicio Administrativo de Sector Público Insular y de la Intervención General y visto el Dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia de fecha 23 de octubre de 2017, **el PLENO** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por mayoría, con veinte (20) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Políticos Coalición Canaria-PNC (8) , Socialista (6), Partido Popular (5) y del Consejero Sr. D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar, miembro no adscrito (1), y cinco (5) abstenciones del Grupo PODEMOS, **acuerda:**

**ÚNICO.-** Dejar sin efecto el Plan de Saneamiento 2016-2018, aprobado por el Pleno Insular en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2016, de la entidad mercantil POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.,al presentar equilibrio financiero en la anualidad 2016**.**

**ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, VIVIENDA Y AGUAS.**

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA.**

**16.- Aprobación del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018-2021.**

Visto expediente incoado para la elaboración y aprobación del **Plan Insular de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal, 2018-2021** y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Directiva Comunitaria 91/271, sobre el Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas, transpuesta al ordenamiento interno mediante Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se disponían las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, establecía como fecha límite para que las aglomeraciones urbanas de los Estados miembros dispusieran de un tratamiento adecuado de sus aguas residuales, el 31 de diciembre del año 2000.

A tenor de su artículo 1, la Directiva 91/271/CEE, tenía por objeto la recogida, el tratamiento y el vertido de las aguas residuales urbanas, y el tratamiento y vertido de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales. Su objetivo no era otro que la protección del medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las mencionadas aguas residuales.

Tras varias advertencias y una denuncia de la Comisión Europea en 2008, el Tribunal de Justicia de la Unión, en sentencia de 14 de abril de 2011, condenó a España por verter las aguas residuales de aglomeraciones urbanas de más de 15.000 habitantes-equivalentes sin tratarlas previamente, algunas de ellas en la isla de Tenerife. Es decir, once años después del plazo para el efectivo cumplimiento de las obligaciones derivadas en este caso de la Directiva 91/271/CEE,  España seguía incumpliendo la obligación de captar y de someter a tratamiento adecuado las aguas residuales en determinadas aglomeraciones urbanas.

En el momento actual, esta Corporación consciente del alto grado de déficit de las infraestructuras necesarias para el tratamiento de las aguas residuales urbanas, existiendo gran diferencia entre unos municipios y otros en los que al porcentaje de redes instaladas de esta naturaleza se refiere, decide que el próximo Plan de Cooperación 2018-2021 se destine en su totalidad a saneamiento.

**Segundo.-** El día 6 de julio de 2016, previa convocatoria, se celebra en las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife una reunión informativa con los 31 municipios de la isla, con el objeto de informar sobre la elaboración y contenido del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2018-2021, destacándose la intención del Cabildo Insular de que el nuevo Plan se refiera a obras relacionadas fundamentalmente con las infraestructuras municipales de saneamiento. En esta reunión, además, se designa a los Ayuntamientos que constituirán la comisión de trabajo para el seguimiento de la elaboración y aprobación del Plan.

La citada Comisión se constituye el día 12 de julio de 2016, en las dependencias del Cabildo Insular, con representantes de la Corporación Insular y de los Ayuntamientos de Adeje, Los Realejos, El Tanque, La Matanza, Fasnia, Tegueste y Santa Cruz de Tenerife.

Por el Cabildo Insular se expone la necesidad de que el Plan tenga por objeto, de forma exclusiva obras relativas a infraestructuras municipales de saneamiento, con la intención de ir cubriendo la totalidad de la red municipal, en base a la exigencia contemplada en la Directiva Comunitaria 91/271, sobre Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas, y Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre.

En colaboración con el Consejo Insular de Aguas de Tenerife se pretende realizar un diagnóstico del déficit de saneamiento en la isla por término municipal, que concluya en una relación de actuaciones de necesaria y urgente ejecución, de la que saldrán las obras a incluir en el Plan.

**Tercero.-** Elaborado el Borrador de Plan de Cooperación 2018-2021, es remitido a la FECAM con fecha de 22 de noviembre de 2016, a los efectos de su estudio y análisis y, en su caso, presentación de observaciones y sugerencias.

Posteriormente, con fecha de 29 de noviembre de 2016, previa convocatoria, se reúne en las dependencias del Cabildo Insular la Comisión de trabajo con los Ayuntamientos para la elaboración del Plan, acordándose la modificación de la redacción de una serie de normas, tal y como se refleja en el acta de dicha Comisión que obra en el expediente.

**Cuarto.-** El día 8 de febrero se celebra sesión del Consejo Insular de Administración Territorial de Tenerife (CIAT), con el objeto de tratar el Borrador de Plan 2018-2021. Tras la exposición por los representantes del Área de Cooperación Municipal y Vivienda de las líneas directrices y normas fundamentales del Plan, se pone de manifiesto por el Sr. Consejero Insular de Cooperación Municipal y Vivienda que la intención de la Corporación en el día de hoy es dejar el asunto sobre la mesa y no aprobarlo, ya que se encuentra en estudio la opción de reconducir a través del Plan de Cooperación las aportaciones al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife de los Ayuntamientos que no llevan a cabo su aportación en el momento correspondiente. En base a ello, y tras un debate en que varios representantes municipales muestran su disconformidad con la propuesta, el asunto, definitivamente, se deja sobre la mesa.

**Quinto.-** Tras su elaboración, por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, se van remitiendo a esta Corporación de forma sucesiva el Diagnóstico y Propuesta de actuaciones en materia de saneamiento (DPS): 16 y 21 de febrero, 24 y 27 de marzo, 9, 16 y 29 de mayo, todos ellos de 2017.

**Sexto.-** Con fecha de 5 de junio de 2017 el Consejero Insular de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas, remite a los 31 municipios, en formato digital, el DPS elaborado por el Consejo Insular de Aguas, con el objeto de que los Ayuntamientos fueran estudiando la propuesta de actuaciones a incluir en el Plan de Cooperación 2018-2021.

**Séptimo.-** Previa convocatoria, el día 21 de junio de 2017 se celebra nueva reunión de la Comisión de Trabajo Cabildo-Ayuntamientos para la elaboración del Plan, en la que el Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas señala que, definitivamente, no se va a introducir en el Plan de Cooperación el asunto del Consorcio de Incendios. Asimismo, por el Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda se explican una serie de cambios no sustanciales que se han introducido en el Borrador del Plan de Cooperación 2018-2021. La Comisión muestra su conformidad con el Borrador de Plan presentado.

Nuevamente, el día 22 de junio de 2017, se dirige oficio a los Ayuntamientos con el objeto de que vaya trabajando en la selección de obras a proponer.

**Octavo.-** Convocada sesión del CIAT para el día 3 de julio de 2017, el citado órgano informa favorablemente el borrador de Plan de Cooperación 2018-2021 presentado.

Tras ella, con fecha de 4 de julio se dirige oficio a los 31 municipios de la isla otorgando un plazo de dos (2) meses para la presentación de la propuesta de actuaciones a incluir en el Plan, significándoles que las mismas deberán de estar incluidas en los DPS elaborados por el Consejo Insular de Aguas.

**Noveno.-** En estos momentos han sido presentadas todas las propuestas por los Ayuntamientos y estudiadas por el Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda, encontrándose el expediente en disposición de elevar la propuesta de Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2018-2021 al Consejo de Gobierno Insular.

**Décimo**.- Consta informe de fecha 26 de septiembre de 2017 del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de cobertura presupuestaria de ejercicios futuros de conformidad con lo previsto en la Base 40 y 41 de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico, así como de compatibilidad con el marco estratégico plurianual de actuaciones (MEDI)2016-2025 del Cabildo de Tenerife.

**Decimoprimero.-** El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, aprobó el Plan 2018-2021 como propuesta al Pleno, sometiendo el mismo al a información pública mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, dando audiencia a los 31 Ayuntamientos, y exponiéndolo a los distintos grupos políticos de la Corporación para la presentación de enmiendas.

**Decimosegundo.-** El trámite de información pública se lleva a cabo mediante inserción del correspondiente anuncio en elBoletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 118, del día 2 de octubre de 2017.

**Decimotercero.**- Consta en el expediente certificado del Secretario General del Pleno de que el expediente ha estado diez días a disposición de los distintos grupos de la Corporación, sin que se haya presentado enmienda alguna ni alegación al Plan de Cooperación.

**Decimocuarto.-** Consta, asimismo, certificado del Vicesecretario General, de que se han presentado alegaciones por los siguiente Ayuntamientos: La Matanza, Granadilla de Abona, Puerto de la Cruz, Los Realejos y La Orotava. Es necesario advertir que el escrito presentado por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz no se puede considerar como una alegación al Plan; simplemente se trata de una remisión de documentación que no remitió en el momento en el que propuso la obra a incluir en el Plan.

**Decimoquinto.**- Con fecha de 17 de octubre se emite informe favorable por la Intervención de Fondos de esta Corporación.

**Decimosexto.-** La Comisión Plenaria de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Política Territorial, Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas**,** en sesión celebrada el pasado día 20 de octubre dictaminó favorablemente la propuesta al Pleno para la aprobación del Plan.

**Décimoséptimo.**- El día 20 de octubre el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo presenta una observación sobre la necesidad de que el Plan prevea la posibilidad de aprovechar la ejecución de las obras de saneamiento para llevar a cabo la ejecución de obras de otra naturaleza pendientes de ejecución en el mismo ámbito, con el propósito de no producir molestias a los vecinos dos veces.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-**En relación con las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos, con fecha de 20 de octubre de 2017 se emite informe por el Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda:

*“Primero.- A fecha de la emisión del presente informe se han presentado las siguientes alegaciones:*

* *Ayuntamiento de Granadilla de Abona: solicitan la modificación del presupuesto consignado en el Plan para la obra del municipio, en el sentido de incrementarlo en la cantidad comprometida por el Ayuntamiento en las reuniones mantenidas: de 1.616.640€ a 1.633.044,88€.*
* *Ayuntamiento de la Matanza: solicitan el cambio de denominación del proyecto, de “Saneamiento en el casco de La Matanza” a “Saneamiento de diferentes núcleos de La Matanza de Acentejo”.*
* *Ayuntamiento de El Sauzal: solicita la modificación de la norma 15.1ª del Plan, introduciendo la posibilidad de ejecutar por parte de los Ayuntamientos no solo la totalidad de la actuación sino, también, parte de ella.*
* *Ayuntamiento de Los Silos (vía correo electrónico): Solicita la inclusión en el Plan de Cooperación 2018-2021 de varias obras de acuerdo con lo previsto en la Norma 6ª1.c) y 6ª3.*

*Segundo.- Con fecha de 19 de octubre se emite informe técnico por el Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda:*

*a) La Matanza. Solicita que se modifique la denominación de la obra incluida en el Plan, “Saneamiento en el casco de La Matanza” por la siguiente denominación: “Saneamiento de diferentes núcleos de La Matanza de Acentejo”. Analizado el contenido de la actuación solicitada se considera admisible el cambio de denominación.*

*b) Granadilla de Abona. Solicita que se modifique el Anexo II del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de septiembre de 2017, en el sentido de que el coste total de las obras a ejecutar en el municipio de Granadilla de Abona sea de 1.633.044 €, ascendiendo la aportación del Ayuntamiento de Granadilla a 339.732,88 €, asumiendo con ello el aumento del coste de la inversión.*

*De acuerdo con la Norma 11ª.2 del Plan de Cooperación 2018-2021, “los Ayuntamientos a incrementar su aportación al Plan con el objeto de poder acometer una actuación cuyo presupuesto de ejecución, tras la redacción del correspondiente proyecto, arroje un saldo superior al previsto inicialmente en el Plan. En todos estos casos será necesario ajustar los porcentajes de financiación en base a la nueva distribución presupuestaria.” Por tanto, siendo admisible el incremento de la aportación municipal al Plan, será durante las fases posteriores de tramitación de la actuación solicitada cuando se haga efectiva dicha aportación. Por tanto, lo que procede es mantener las aportaciones insulares y municipales tal y como se aprobaron en el Consejo de Gobierno Insular del 27 de septiembre de 2017.*

*c) Los Silos. Solicita la inclusión en el Plan de Cooperación 2018-2021 de varias obras de acuerdo con lo previsto en la Norma 6ª1.c) y 6ª3. La citada Norma 6ª1.c) establece que “De forma excepcional, en aquellos municipios en los que el DPS concluya que las necesidades en materia de saneamiento están cubiertas en un porcentaje superior al 75%; que, además, dentro del 25% restante no se encuentra ninguna de ejecución perentoria; y, por último, no cuenten con denuncias por incumplimiento medioambiental o por grave riesgo de inundación, se podrá autorizar la ejecución de obras de abastecimiento, pluviales o de distinta naturaleza, siempre y cuando, en este último caso, se trate de infraestructuras relacionas con los servicios públicos municipales citados en el artículo 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se deberá justificar por el Ayuntamiento la necesidad de las actuaciones de carácter excepcional”.*

*Esta excepcionalidad requiere de la constatación por parte del CIATFE de que efectivamente las necesidades en materia de saneamiento están satisfechas en un más de un 75%, que dentro del 25% restante no está prevista ninguna actuación perentoria y que no tienen denuncias por incumplimiento medioambiental o por grave riesgo de inundación, comprobación que no ha sido efectuada hasta el día de hoy. Por tanto, no procede modificar las actuaciones previstas en el Anexo II del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de septiembre de 2017.*

*Tercero.- Procede, asimismo, estimar la alegación del Ayuntamiento de El Sauzal, ya que su finalidad no es otra que la de evitar duplicidades en la ejecución de obras por las distintas Administraciones Públicas. Así, tan probable puede ser el hecho de que la obra del Plan, en su totalidad, forme parte de una obra de mayor dimensión a ejecutar por el Ayuntamiento, como que lo que forma parte de esta última sea sólo una parte de la obra del Plan. Por ello, se introduce la matización propuesta. Asimismo, se propone la introducción en la misma norma del mismo supuesto pero en el caso de que quien contrate la obra de mayor dimensión sea otra Área del Cabildo Insular.*

*Cuarto.- Asimismo, con fecha de 25 de septiembre, el Ayuntamiento de Vilaflor remite escrito a esta Corporación Insular en el que propone la ejecución urgente e inmediata de una serie de actuaciones que forman parte de la obra general que el municipio tiene incluida en el Plan de Cooperación, solicitando asimismo la atribución de la gestión de dichas actuaciones por su imperiosa urgencia.*

*Analizado dicho escrito se estima aconsejable introducir en la norma 15 la posibilidad de atender estos requerimientos municipales siempre y cuando el órgano municipal que resulte competente declare la emergencia o imperiosa urgencia de las actuaciones.*

*Quinto.- Por último, la alegación presentada por el Ayuntamiento de los Silos, plantea la necesidad de aclarar en mayor medida la previsión contemplada en la norma 6.3 del Plan, relativa a posibilidad de que la totalidad o parte del presupuesto de un Ayuntamiento en el Plan 2018-2021 se destine a financiar la aportación municipal en otro Plan Sectorial del Cabildo Insular.*

*En base a ello, se aclara en dicha norma que se ha de tratar, en todo caso, de un Plan o Programa Sectorial, tramitado como tal, de naturaleza insular, cuya ejecución corresponda al propio Cabildo Insular de Tenerife. Además se estima procedente limitar dicha aportación a un máximo de dos planes sectoriales.*

*Al mismo tiempo se especifica que este sistema de financiación se podrá materializar siempre y cuando resulte compatible con las normas del Plan o Programa sectorial en cuestión”.*

**Segunda.-** En relación con la observación del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, hay que señalar que el Plan prevé la posibilidad en la norma 6ª de ejecutar otras redes de infraestructuras subterráneas, pero el incremento, en todo caso, ha de soportarlo el Ayuntamiento. No hay que olvidar en este punto que el objeto exclusivo del Plan 2018-2021 es saneamiento y, en segundo lugar, cualquier otra actuación relacionada con el ciclo del agua. Por ello, no es viable destinar presupuesto del Plan a la ejecución de obras de otra naturaleza.

**Tercera.-** El Cabildo Insular de Tenerife es la administración pública competente para elaborar, con la participación de los Ayuntamientos, el Plan Insular de Cooperación, de conformidad con lo establecido en los arts.36 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local y art. 43 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

**Cuarta.-** Por su parte, el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares,relativo al Plan insular de Cooperación en obras y servicios municipales, señala lo siguiente:

***“1. Los cabildos insulares deberán aprobar anualmente el plan insular de cooperación en obras y servicios de competencia municipal, con el objeto de cooperar económicamente en las obras y servicios de competencia municipal.***

***2. En la elaboración, tramitación y aprobación de los planes insulares de cooperación en obras y servicios de competencia municipal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:***

***a) En la elaboración del plan se garantizará la participación de todos los municipios de la isla, mediante la apertura de una fase previa de consulta a los ayuntamientos para que formulen sus propuestas y puedan ofrecer información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares.***

***b) En el plan deberán incluirse fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de servicios municipales para reducir sus costes efectivos, cuando el cabildo insular detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por la corporación insular.***

***c) El plan debe contener una memoria justificativa de sus objetivos y los criterios de distribución de los fondos, que deben ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, así como el correspondiente baremo para su aplicación.***

***d) Elaborado el plan, deberá someterse a audiencia de los ayuntamientos de la isla e información pública, por plazo común, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones.***

***e) La aprobación definitiva del plan corresponderá al cabildo insular, que viene obligado a motivar cualquier rechazo de las prioridades municipales, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra obra, actividad o servicio incluido en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.***

***f) La financiación del plan podrá hacerse con fondos propios del cabildo insular, con aportaciones municipales y con las aportaciones y subvenciones procedentes de otras administraciones públicas.”***

**Quinta.-** La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local introduce modificaciones a la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre otras, las referidas a la clarificación de las competencias municipales, atribuyendo a los Cabildos Insulares, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en todo el territorio de la isla de los mismos, arbitrando para ello, como ya se hacía con anterioridad, un instrumento como es el Plan de Cooperación, que debe contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, y *entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios*.

**Sexta.-** El artículo 29.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación señala que ***“Es atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, de: (…) c) El Plan Insular de Obras y Servicios”;*** disponiendo este último artículo la necesaria evacuación de los siguientes trámites:

* Aprobado el Plan por el Consejo de Gobierno como propuesta al Pleno, se remitirá a la Secretaria General del Pleno, abriéndose un plazo de diez días hábiles de exposición para la presentación de enmiendas por los Grupos Políticos.
* Convocatoria de la Comisión Plenaria correspondiente para análisis de enmiendas, en su caso, y dictamen.
* Los informes del Secretario General del Pleno y del Interventor General, cuando sean preceptivos, podrán emitirse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, siempre antes de la celebración de la Comisión Plenaria.
* Aprobación definitiva por el Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista del informe favorable de la Intervención General y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Plenaria de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Política Territorial, Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, el **Pleno** **del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife,** por **Unanimidad**,adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2018-2021**, cuyo objeto principal consiste en reducir el déficit de las infraestructuras municipales de saneamiento, conforme a las propuestas efectuadas por las corporaciones municipales, quedando redactado con el siguiente tenor literal: ECRETARIO GENRAL DEL PLENO

DOMINGO JESUS

**PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2018-2021**

**TÍTULO I. ASPECTOS GENERALES**

**Norma 1ª** ***Introducción.***

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye en su artículo 36, como competencia propia de los Cabildos Insulares, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, estableciendo asimismo la obligatoriedad de aprobar anualmente un Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal. Por su parte, a nivel autonómico, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 14.1 señala que l**os cabildos insulares deberán aprobar anualmente el plan insular de cooperación en obras y servicios de competencia municipal, con el objeto de cooperar económicamente en las obras y servicios de competencia municipal.**

En cumplimiento de dicho mandato, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha venido aprobando los sucesivos Planes de Cooperación, que han contribuido a satisfacer las necesidades dotacionales y de infraestructuras de todos los municipios de la isla.

1. Hace aproximadamente 20 años, la Corporación decide apostar por un nuevo modelo de *planificación insular,* encaminada a ofrecer alternativas *globales* para la resolución de los problemas detectados a través del análisis del territorio, *agrupando actuaciones coherentes desde el punto de vista territorial y sectorial*. Comienzan así a redactarse, en consenso con los Ayuntamientos de la Isla, diferentes planes sectoriales, adquiriendo el Plan de Cooperación el formato de **programa de inversión de carácter plurianual**, aumentando el Cabildo considerablemente la dotación presupuestaria de los mismos, y estableciéndose nuevos criterios que regulaban la tipología de las obras a incluir así como la forma de gestión de los planes.

Para evitar la **duplicidad** y la **superposición** con las competencias gestionadas desde otras Áreas del Cabildo, se destinan los tres últimos Planes cuatrienales de Cooperación a la ejecución de **obras de infraestructura básica de competencia municipal**.

El *Plan 1999-2002* tuvo por objeto la construcción de infraestructura urbana en núcleos de población (redes de servicios de abastecimiento, alcantarillado, pavimentaciones, alumbrados públicos), lo que más comúnmente se conoce como **“Planes de Barrios”**.

Los Planes correspondientes al *cuatrienio 2003-2006* y al *2007-2010*, se destinaron expresamente a **reducir el déficit de instalaciones de evacuación de aguas residuales** en áreas residenciales, puesto de manifiesto a través de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Municipales de la Isla (EIEL), doblándose de nuevo el presupuesto de los planes anteriores, con lo que ascendió cada uno de ellos a **42**.**000**.**000 €**.

1. El aún vigente *Plan de cooperación 2014-2017*, nace en el seno de la crisis económica internacional, donde la merma de los presupuestos de las diferentes administraciones supusieron la práctica paralización de los planes sectoriales insulares, por lo que se hizo necesario destinar parte de los fondos del plan a cubrir otras necesidades urgentes, siempre en el **marco de las competencias municipales establecido por los art. 25 y 26 de la Ley de Bases** **de Régimen Local**.
2. Actualmente han sido reactivados los diferentes planes sectoriales (Plan de piscinas, Tenerife verde, Plan de adecuación de equipamientos culturales, infraestructuras agrarias...), por lo que parece oportuno continuar con la línea iniciada con el Plan 1999-2002, recogiendo actuaciones relativas a infraestructura básica municipal.

Por otra parte, el **déficit de saneamiento** continúa siendo uno de los problemas fundamentales en materia de infraestructura urbana en la isla de Tenerife. El *Plan Hidrológico Insular*, aprobado en abril de 2015, estima en 181 millones de euros las necesidades a corto plazo en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Es deber de las administraciones el cumplimiento del calendario fijado por la **Directiva 271/91/CEE**, transpuesta al ordenamiento interno por el *Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.* Dicha Directiva, cuya finalidad es la protección del medio ambiente de la contaminación por vertido de aguas fecales o industriales y la preservación de las aguas continentales o costeras, establecía el 1 de enero del año 2006 como fecha límite para que las aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes-equivalentes dispusieran de sistemas colectores para las aguas residuales urbanas, así como un sistema más o menos complejo de tratamiento de las mismas.

Tras varias advertencias y una **denuncia de la Comisión Europea** en 2008, el Tribunal de Justicia de la Unión, en sentencia de 14 de abril de 2011, condenó a España por verter las aguas residuales de aglomeraciones urbanas de más de 15.000 habitantes-equivalentes sin tratarlas previamente, algunas de ellas en la isla de Tenerife. Estos incumplimientos, además de suponer un grave problema de contaminación de nuestras aguas, conllevan multas de elevado importe.

1. El Cabildo Insular, consciente del problema actual y de la gran diferencia de dotación existente entre unos municipios y otros, ha pretendido impulsar, a través del Consejo Insular de Aguas, la elaboración de los planes directores de saneamiento para cada término municipal, para lo cual ha encargado la redacción de un documento de “**Diagnóstico y Propuestas de Actuación en materia de Saneamiento”** (en adelante, DPS).

Paralelamente se ha decidido incrementar el esfuerzo inversor en la ejecución de infraestructura, destinando dentro del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI 2016-2025), un presupuesto de 55,2 millones de euros para las distintas líneas de actuación del Plan Hidrológico Insular durante el período 2017 a 2021, buena parte de los cuales se destinarán a **completar la red de colectores supramunicipales** y a la **ejecución de depuradoras comarcales**, en coordinación con las inversiones del Ministerio de Medio Ambiente.

En coherencia con lo anterior, se dotará el **Plan de Cooperación Municipal** con un presupuesto de *48 millones de euros* para el período 2018-2021, con destino a **infraestructuras de alcantarillado de competencia municipal**, para colaborar con los Ayuntamientos en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Directiva 271/91.

**Norma 2ª** ***Objeto.***

1. Es objeto de este documento la definición de los criterios objetivos, técnicos y económicos para la elaboración y ejecución del **Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal** para el **período 2018-2021.**
2. Asimismo, constituye su objeto el establecimiento de las normas que regularán el procedimiento para su elaboración, tramitación y aprobación del Plan, así como de las normas precisas para su correcta gestión y ejecución.

**Norma 3ª** ***Finalidades.***

1. Se pretende con este programa de inversión contribuir a corregir los desequilibrios entre los municipios de la Isla de Tenerife y reducir el déficit existente en la **infraestructura urbana de alcantarillado**, necesaria para la efectiva prestación de los servicios obligatorios de competencia municipal, llevando las redes municipales de saneamiento a unos niveles óptimos de eficacia y calidad.
2. Del mismo modo, este Plan trata de acercar el estado de dichas redes de saneamiento en toda la extensión de la geografía insular al cumplimiento de la **Directiva 91/271/CEE,** en un intento de proteger el medio ambiente de la contaminación por vertido de aguas fecales o industriales y la preservación de las aguas continentales y costeras.
3. Como objetivo secundario se encuentra la resolución de los problemas de **drenaje superficial** que presenten graves riesgos para la población y de eficiencia de las **infraestructuras relacionadas con el “ciclo del agua”**, principalmente con las redes de abastecimiento urbano.

**Norma 4ª** ***Ámbito de aplicación.***

* 1. Las normas que se recogen en este Plan serán de aplicación a todas las actuaciones que las administraciones públicas implicadas realicen para la ejecución de las obras contenidas en el Plan, siendo sus previsiones de obligado cumplimiento para todas ellas.
  2. No obstante, teniendo en cuenta que durante la vigencia del Plan de Cooperación 2018-2021, va a continuar en ejecución el Plan 2014-2017, podrán ser de aplicación a éste último las disposiciones de aquel Plan que resulten más favorables desde el punto de vista de la mejor satisfacción del interés público, siempre y cuando dicha aplicación resulte compatible con la naturaleza y características del Plan 2014-2017 y no se oponga a la normativa en éste contenida.
  3. Del mismo modo, si en el momento de la entrada en vigor de este Plan existieran actuaciones sin ejecutar del Plan 2014-2017, los Ayuntamientos podrán solicitar al Cabildo Insular que los créditos no ejecutados incrementen el presupuesto del Plan 2018-2021 con el objeto de poder ejecutar un porcentaje mayor de las actuaciones incluidas en los DPS, pudiendo autorizarse el cambio por el Cabildo Insular previo informe técnico en que el se justifique el carácter prioritario o preferente de la nueva actuación propuesta. Esta misma solución podrá adoptarse en aquellos supuestos en que, de conformidad con lo dispuesto en el punto segundo de esta norma, algunos Ayuntamientos se pudieran beneficiarse de la previsión recogida en el apartado 5ª de la norma 15 de este Plan, para las actuaciones del Plan 2014-2017.

**Norma 5ª*****Vigencia.***

1. La vigencia del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2018-2021 se extenderá desde el mismo día de la publicación de su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta la total terminación de todas y cada una de las obras incluidas en el mismo. Ello con independencia de que las actuaciones necesarias para su ejecución se acometan en ejercicios anteriores o posteriores a los que, en principio, abarca el Plan, esto es 2018-2021.
2. Así, en el ejercicio 2017 podrá iniciarse la licitación de los contratos de servicios necesarios para redacción de los proyectos de obras contenidos en el Plan 2018-2021, teniéndose en cuenta aquellas normas de este Plan que resulten de aplicación.
3. Del mismo modo, las normas del Plan seguirán siendo de aplicación en la ejecución de aquellas obras que puedan demorarse más allá del ejercicio 2021.

**TÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**

**Norma 6ª*****Tipología de las obras.***

1. Se podrán incluir en el Plan de Cooperación 2018-2021, obras con la siguiente tipología:
2. Con carácter general solo se admitirá la ejecución de **redes de saneamiento interior** en núcleos urbanos,con posibilidad de conexión y entrada en funcionamiento con carácter inmediato, es decir, conectadas a sistemas que dispongan de colectores generales de evacuación e instalaciones adecuadas de tratamiento y vertido, actualmente en servicio y no saturados, o cuya ejecución esté programada en un plazo razonable por el Cabildo u otra Administración.

Se dará preferencia a aquellas actuaciones que den servicio a una mayor población, es decir, a las aglomeraciones urbanas de mayor número de habitantes-equivalentes, con el objeto de aumentar la efectividad en la prevención de la contaminación por aguas negras y de evitar, en la medida de lo posible, la imposición de sanciones económicas por la Unión Europea. Para ello se atenderá a las recomendaciones de los DPS.

De acuerdo a las determinaciones del Plan Hidrológico Insular, las **redes de saneamiento** deberán ser **separativas**, priorizándose la ejecución de los colectores de aguas negras, pudiendo incluirse los **colectores de pluviales** siempre que vayan asociados a los anteriores (es decir, se alojen en la misma zanja) y exista un problema apreciable de evacuación de pluviales en las vías afectadas por la actuación. Igualmente, se podrá incluir la **reposición de las tuberías de abastecimiento** de agua potable en el caso de que las mismas se encuentren deterioradas u obsoletas, siempre atendiendo al criterio anteriormente enunciado (es decir, que tengan el mismo trazado y, por tanto, se alojen en la misma zanja que el colector de saneamiento). De esta forma, la inversión se destinará a resolver la problemática del ámbito de actuación con el siguiente *orden de prioridad*: evacuación de aguas negras, evacuación de pluviales, tuberías de abastecimiento urbano de agua potable.

1. No obstante, se podrán incluir actuaciones destinadas a la **solución de problemas en redes unitarias de saneamiento existentes** que requieran, para su adecuado funcionamiento, de la ejecución del correspondiente **colector de pluviales** asociado a las mismas.
2. De forma **excepcional**, en aquellos municipios en los que el DPS concluya que las necesidades en materia de saneamiento están cubiertas en un porcentaje superior al 75%; que, además, dentro del 25% restante no se encuentra ninguna de ejecución perentoria; y, por último, no cuenten con denuncias por incumplimiento medioambiental o por grave riesgo de inundación, se podrá autorizar la ejecución de **obras de abastecimiento, pluviales o de** **distinta naturaleza**, siempre y cuando, en este último caso, se trate de infraestructuras relacionas con los servicios públicos municipales citados en el artículo 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se deberá justificar por el Ayuntamiento la necesidad de las actuaciones de carácter excepcional.
3. Tanto en los casos de redes separativas como en los de redes unitarias, en aquellos supuestos en los que por el Ayuntamiento se proponga incluir la ejecución o reposición de las restantes redes de infraestructura subterránea (canalizaciones para alojar las redes de alumbrado público, baja tensión y telecomunicaciones, etc.), así como la reposición completa del pavimento de las vías incluidas en la actuación, el incremento del coste que ello suponga en la ejecución de las obras deberá ser asumido por el Ayuntamiento, aumentando el correspondiente porcentaje de participación municipal en la financiación de la obra.

En estos supuestos, la propuesta municipal deberá recibirse en fase de redacción o tramitación del proyecto, nunca en la fase de ejecución de las obras.

**3**. En aquellos supuestos en que se acuda al apartado 1.c) de esta norma, admitiéndose la posibilidad de que un Ayuntamiento destine la financiación del Plan a una actuación que no sea de saneamiento, pluviales o abastecimiento de agua, podrá admitirse tanto la ejecución conforme a las normas del Plan de Cooperación relativas a cualquiera de los servicios públicos municipales comprendidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, como el destino, total o parcial, de la cantidad asignada a un Ayuntamiento a cubrir la aportación municipal en cualquier otro Plan Sectorial aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El Ayuntamiento en cuestión habrá de acreditar la insuficiencia de recursos propios para afrontar la aportación municipal al Plan Sectorial.
2. La obra a financiar con cargo al Plan Sectorial ha de estar relacionada con los servicios públicos municipales de los artículos 25 y 26 Ley 7/1985.
3. El Plan al que se destine la financiación ha de ser un Plan o Programa Sectorial, tramitado como tal, de naturaleza insular, cuya ejecución corresponda al Cabildo Insular de Tenerife.
4. Se admitirá como máximo la financiación de dos Planes Sectoriales.
5. Este sistema de financiación deberá resultar compatible con las normas del Plan o Programa.
6. En la cantidad que se destine al Plan Sectorial, se han de mantener los porcentajes de financiación del Plan de Cooperación.

El Plan de Cooperación recogerá esta circunstancia, consignándose el nombre de la actuación a la que se destinará el crédito y el Plan Sectorial en el que está incluida. No obstante el crédito se consignará en los presupuestos del Cabildo Insular como crédito del Plan de Cooperación, dentro del Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas, con independencia del procedimiento que finalmente se determine para que el crédito se transfiera al Área responsable del Plan Sectorial.

**Norma 7ª** ***Criterios de selección de las obras.***

1. Las obras incluidas en este Plan cumplirán los siguientes requisitos:
2. Se podrá incluir una sola obra por municipio, pudiendo recogerse en el mismo proyecto diferentes ámbitos de actuación en el caso de que estuviera justificado por tratarse de obras de la misma naturaleza o por otras razones técnicas que así lo aconsejen. En el caso de municipios con una asignación total en el Plan superior a 1.600.000 € (aportación insular más municipal) se podrán incluir más de una actuación, sólo si la naturaleza de las mismas fuera muy heterogénea.

Del mismo modo, se podrá admitir más de una actuación en aquellos municipios en los que, o bien se da el supuesto del apartado 1.c) de la norma sexta, o bien la necesidad de ejecutar obras de las contemplados en los apartados 1.a) y 1.b) de la misma norma, en base al DPS (o en su defecto, el Avance) elaborado por el Consejo Insular de Aguas, no agota el crédito que al municipio le corresponde con cargo a este Plan.

Del mismo modo, se podrá admitir más de una obra en el supuesto previsto en el apartado 5º de la norma 15 de este Plan.

1. Las actuaciones deberán estar localizadas en suelos clasificados por el planeamiento municipal como urbano o suelo rústico de asentamiento rural. En el caso de que se trate de infraestructuras que por su naturaleza deban ubicarse sobre otra categoría de suelo, deberá justificarse por escrito este extremo y su adecuación urbanística por el Ayuntamiento.
2. Las actuaciones tendrán siempre lugar sobre terrenos y bienes sobre los que el Ayuntamiento tenga la libre disponibilidad, o esté en disposición de obtenerla.
3. Se excluirán todas aquellas actuaciones que supongan obligaciones urbanísticas de promotores privados o de concesionarios de servicios públicos.
4. Se excluirán asimismo aquéllas actuaciones de conservación y mantenimiento, así como las de escasa entidad económica, que puedan ser asumidas fácilmente por los Ayuntamientos, al no constituir el objeto de este plan.
5. Sólo podrán incluirse obras completas, susceptibles de ser puestas al uso público tras su terminación o en un plazo razonable, por depender su puesta en funcionamiento de la ejecución de otras actuaciones complementarias debidamente programadas. En este caso deberá justificarse el programa de inversión, Administración promotora y ejercicio presupuestario en el que dicha actuación complementaria se encuentra programada y que se garantice la puesta en servicio en un plazo razonable y determinado.
6. Para la aplicación de los anteriores criterios que habrán de regir en la elaboración de este Plan se establecen las siguientes condiciones técnicas complementarias:
7. Si el ámbito de la actuación se localiza en suelo urbano, deberá reunir las siguientes características:
8. Explanación adecuada para el tránsito ordinario de vehículos de motor.
9. Pavimentación elemental de la calzada, al menos en un ancho de cuatro metros.
10. Dotación de agua potable y electrificación proporcionales a la población residente.
11. Disponer de un grado de consolidación por la edificación de al menos un tercio de los espacios aptos para la misma.
12. Si el ámbito de la actuación se localiza en suelo rústico de asentamiento rural, además de cumplirse los requisitos anteriores, el grado de consolidación por la edificación del asentamiento rural deberá ser como mínimo del 50% de los espacios aptos para la misma.

**Norma 8ª** ***Presupuesto del Plan.***

1. El Presupuesto estimado del Plan 2018-2021 será de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE EUROS** (**48.000.000 €)**, con una distribución aproximada de DOCE MILLONES DE EUROS (12.000.000 €) por anualidad.

Las cantidades asignadas a cada municipio en función de dicho Presupuesto y los criterios de reparto acordados se indican en el Cuadro del Anexo I denominado “Reparto y Financiación”.

Las cifras asignadas a cada término municipal se refieren al presupuesto de ejecución por contrata de las obras, impuestos incluidos.

1. Se excluyen del citado presupuesto los costes de estudios geotécnicos, redacción de proyectos y dirección de obras. Los costes correspondientes a estos conceptos serán sufragados por el Cabildo Insular de Tenerife, con la excepción que se recoge en la norma 14ª apartado 2º.

A estos efectos, se incluye en este Plan de Cooperación un presupuesto estimado de un 6% del total consignado para la ejecución de las obras, para afrontar los gastos relativos a la redacción de proyectos, dirección de las obras, estudios geotécnicos, etc, ascendiendo a una cantidad estimada de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (2.880.000€),** que será aportada en su totalidad por el Cabildo Insular.

Por el contrario,los posibles gastos derivados de la adquisición u ocupación de terrenos a particulares, necesarios para la ejecución de las obras serán, en cualquier caso, exclusivamente asumidos por el Ayuntamiento afectado.

1. El presupuesto total del Plan se distribuirá entre las cuatro anualidades del Plan. La cantidad que definitivamente se consigne para cada anualidad vendrá determinada por las disponibilidades presupuestarias de la Corporación Insular establecidas de conformidad con lo previsto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Norma 9ª** ***Distribución económica.***

De forma consensuada entre el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de la isla, tras la jornada informativa celebrada en las dependencias de la Corporación Insular el día 6 de julio de 2016, y con la “Comisión de Alcaldes” seleccionada por la Federación Canaria de Municipios para constituir el grupo de trabajo para consensuar los criterios del Plan, reunida con fecha 12 de julio de 2016, se acuerda que la distribución del presupuesto del Plan de Cooperación 2018-2021 entre los distintos municipios, se realice en función del “coeficiente de reparto” del anterior Plan de Cooperación 2014-2017.

Dicho coeficiente de reparto (Cr) que se muestra en las tablas del Anexo I.

**Norma 10ª** ***Criterios de distribución de la ejecución de las obras en las anualidades del Plan.***

Para distribuir las actuaciones que conforman el Plan de Cooperación 2018-2021 en las diferentes anualidades o ejercicios económicos, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se dará prioridad a las actuaciones que tengan posibilidad de entrar en funcionamiento con carácter inmediato por conectar a sistemas de colectores y de depuración, o tratamiento adecuado de las aguas, existentes y en funcionamiento.
2. Asimismo se dará prioridad a las actuaciones que puedan contar con la disponibilidad inmediata de los terrenos, menor complejidad en la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas, así como disponibilidad del gasto municipal.
3. Tendrán preferencia, asimismo, las obras que traten de paliar situaciones extremas de déficit de saneamiento.
4. La distribución de las obras en las anualidades estará supeditada al techo de gastos para cada ejercicio económico.

**Norma 11ª** ***Aportación municipal inicial al Plan.***

1. Los porcentajes de financiación municipal variarán en función de la población de derecho recogida en el Padrón municipal de 2016[[1]](#footnote-1), según se indica en el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| Municipios < 20.000 habitantes | 10% |
| Municipios > 20.000 habitantes y < 50.000 habitantes | 20% |
| Municipios > 50.000 habitantes | 50% |

1. No obstante, con carácter general, se faculta a los Ayuntamientos a incrementar su aportación al Plan con el objeto de poder acometer una actuación cuyo presupuesto de ejecución, tras la redacción del correspondiente proyecto, arroje un saldo superior al previsto inicialmente en el Plan. En todos estos casos será necesario ajustar los porcentajes de financiación en base a la nueva distribución presupuestaria.

**TÍTULO III.- DE LA APROBACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN**

**Norma 12ª** ***Elaboración, aprobación y modificación del Plan.***

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en la elaboración y tramitación del Plan participarán todos los municipios de la isla.

A estos efectos, elaborado por el Cabildo Insular el Borrador de Plan de Cooperación 2018-2021 –excepción hecha de la relación de obras que será incluida en un momento posterior- será informado por el Consejo Insular de Administración Territorial (CIAT) previa remisión a la Federación Canaria de Municipios, a los efectos de que se formulen por ésta las observaciones que se estimen oportunas.

1. Informado favorablemente por el CIAT el Borrador de Plan, y elaborados por el Consejo Insular de Aguas los **DPS**, se otorgará a cada Ayuntamiento un plazo de dos meses para que los Ayuntamientos remitan el acuerdo del órgano municipal competente por el que se proponga la actuación a incluir en el Plan de Cooperación, actuación que deberá ser de las relacionadas en la norma 6ª, apartados 1.a) o 1.b), en su caso, y encontrarse dentro de las previstas en los citados DPS.

Se dispondrá del mismo plazo de dos meses para remitir el acuerdo municipal en el supuesto de que se proponga una actuación de las recogidas en el apartado 1 c) de la Norma 6ª, debiendo acreditarse la concurrencia de las circunstancias requeridas en dicho apartado.

Tanto en un caso como en otro, las propuestas de los Ayuntamientos deberán incluir:

1. El título, descripción, programa de necesidades de la obra, valoración estimada de la misma y de las afecciones que genera.
2. Plano de situación y ámbito de la actuación.
3. Justificación de la adecuación de la actuación a los criterios del Plan.
4. Certificado o informe urbanístico en el que figure expresamente la viabilidad y adecuación de la actuación al planeamiento municipal vigente.
5. Una vez determinada la relación definitiva de obras a acometer para cada término municipal, se estará en disposición de redactar por el Área del Cabildo Insular competente, la Propuesta de Plan de Cooperación 2018-2021 que, previa aprobación por el Consejo de Gobierno Insular, será remitida a los 31 municipios a los efectos de cumplimentar el trámite de audiencia por plazo no inferior a diez días. Simultáneamente, dentro del mismo plazo, se llevará a cabo la información pública del Plan mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
6. Evacuados los trámites anteriores se continuará con la tramitación del procedimiento para la aprobación del Plan conforme dispone el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.
7. La aprobación definitiva del Plan corresponde al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, que vendrá obligado a motivar cualquier rechazo de las propuestas municipales.
8. Aprobado definitivamente se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
9. Asimismo, se procederá a la notificación individual de la aprobación definitiva a todos los Ayuntamientos, disponiendo éstos de un plazo de un mes para prestar la total conformidad con las disposiciones y contenido del Plan, conformidad que deberá ser acordada por el órgano municipal competente. Dicha conformidad supondrá automáticamente la aceptación de todas las normas del Plan, entendiéndose otorgada tras el transcurso del plazo de un mes sin recibir respuesta alguna.
10. El Plan sólo podrá modificarse de forma excepcional previa justificación razonada y suficiente.

En el supuesto de que se trate de una modificación genérica de los criterios técnicos, económicos o normativa del Plan, que afecte a la totalidad de ayuntamientos, será necesaria la previa audiencia de los mismos por un plazo de diez días.

No será necesaria la previa audiencia cuando la modificación se limite a modificar la actuación o actuaciones previstas para un Ayuntamiento, a propuesta de éste. En estos casos excepcionales, el cambio de actuación deberá justificarse por el Ayuntamiento en razones exclusivamente de tipo técnico, debiendo cumplir la nueva actuación con los requisitos del Plan. Para que la propuesta municipal prospere será necesaria la emisión de informe técnico favorable por el Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda del Cabildo Insular.

En todo caso, cualquier modificación del Plan que pudiera aprobarse con posterioridad a su aprobación será acordada por el Consejo de Gobierno Insular, debiendo procederse, asimismo, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No será necesaria dicha publicación cuando se trate simplemente de ajustar presupuestos entre las distintas actuaciones ya previstas en el Plan, sin introducir nuevas actuaciones.

**Norma 13ª** ***Financiación del Plan.***

1. Inicialmente, el total del presupuesto estimado para la ejecución de las obras contemplada en el Plan, 48.000.000€, será cofinanciado por el Cabildo Insular de Tenerife y por los 31 ayuntamientos.

La aportación de los Ayuntamientos vendrá determinada, como ya se ha señalado, por el coeficiente de reparto, que determinará la cantidad global que le corresponde a cada municipio, y por la población, que fijará el porcentaje que de la cantidad global debe financiar el Ayuntamiento.

1. En los supuestos en los que la contratación de las obras se lleve a cabo por el Cabildo Insular, la aportación municipal para dicha obra, con la excepción prevista en el apartado 2º de la norma 11, tendrá el carácter de máxima, asumiendo el Cabildo el posible exceso del presupuesto que se produzca en la ejecución de las obras, derivado de la tramitación de modificaciones del proyecto, liquidaciones, etc.

En aquellos supuestos excepcionales en que la contratación pudiera llevarse a cabo por la administración municipal, tendrá el carácter de máxima la aportación insular, correspondiendo asumir los excesos al respectivo Ayuntamiento.

La aportación municipal será detraída de los recursos del mismo en el REF.

1. Como ya se ha señalado, los gastos correspondientes a los contratos de redacción de proyectos y dirección de obras, serán asumidos por el Cabildo Insular de Tenerife, en cuantía aproximada de 2.880.000€, con la excepción reseñada en la norma 14ª apartado 2º.
2. Por el contrario, los gastos derivados de los procedimientos que se tramiten para obtener la disponibilidad de todos los terrenos y bienes necesarios para la ejecución de las obras, en su caso, correrán de cuenta del Ayuntamiento.
3. En el supuesto de que durante el procedimiento para la aprobación del Plan o durante su ejecución se obtuviera financiación de otra Administración Pública, se procederá a ajustar los porcentajes de financiación de todas las administraciones participantes. En estos supuestos, y en función de la nueva financiación externa comprometida, será analizada la opción de incluir en el Plan nuevas actuaciones de las previstas en los DPS elaborados por el Consejo Insular de Aguas, manteniéndose las aportaciones inicialmente comprometidas tanto por el Cabildo Insular como por los 31 ayuntamientos.

A estos efectos, se incorporará como Anexo III del Plan, por el Consejo de Gobierno Insular, en un plazo no superior a cuatro meses desde la aprobación definitiva de este Plan, el conjunto de actuaciones de competencia municipal incluidas en los DPS y que por razones presupuestarias, no se incorporan en el Anexo II como actuaciones a ejecutar con cargo a los recursos del Plan.

**Norma 14ª** ***Redacción y tramitación de proyectos.***

1. Con carácter general, corresponde al Cabildo Insular de Tenerife financiar y contratar la redacción de los proyectos técnicos necesarios para la definición precisa de cada una de las obras incluidas en el Plan, así como la correspondiente dirección de las obras.

Con el objeto de optimizar recursos y de agilizar y simplificar procedimientos, se procurará, en la medida en que sea posible, contratar conjuntamente varios proyectos mediante la licitación por lotes.

Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en la legislación de contratos de las administraciones públicas, se optará por aquellos procedimientos de contratación más ágiles, siempre que resulten compatibles con la consecución del fin público pretendido con el objeto del contrato.

1. Excepcionalmente, los Ayuntamientos financiarán y contratarán la redacción de los proyectos y la dirección de las obras, en los supuestos en que la gestión de las obras sea susceptible de gestión municipal de conformidad con lo previsto en la norma 15.2ª. En estos casos, el Ayuntamiento interesado, consultará al Cabildo Insular la posibilidad de la gestión municipal de la obra atendiendo a su naturaleza, correspondiendo al Área de la Corporación Insular que tenga atribuida la gestión del Plan de Cooperación, contestar a la consulta previa emisión del informe técnico que analice la idoneidad de la gestión solicitada atendiendo a la naturaleza de las obras. La contestación favorable a la consulta facultará al Ayuntamiento para contratar la redacción del proyecto y dirección de las obras. No obstante, en todos los supuestos en que se determine la gestión municipal, se admitirá también la redacción y dirección por las oficinas técnicas municipales cuando así se solicite.
2. En aquellos supuestos en que los contratos de servicios sufrieran un incremento de su presupuesto de forma sobrevenida, por cualquiera de las circunstancias previstas en la legislación de contratos de las administraciones públicas, el mismo será asumido en su totalidad por la administración contratante.
3. Los pliegos de cláusulas que elabore el Cabildo Insular para estos contratos de servicios, recogerán el programa mínimo de necesidades de cada actuación a tener en cuenta por el redactor del proyecto, estableciendo un presupuesto máximo para la ejecución de la obra que deberá coincidir con el recogido en el Plan de Cooperación para dicha actuación, y que, en todo caso, deberá incluir un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.
4. No obstante, siempre y cuando así resulte del DPS de cada municipio, se recogerá en los pliegos de los contratos de servicio como criterio de adjudicación la inclusión en los proposiciones de mejoras consistentes en que los licitadores oferten la redacción de otras actuaciones de los DPS relacionadas con la obra cuyo proyecto se licita, por formar parte ésta de una actuación global de un ámbito o sector, que no se ejecutan con este Plan por falta de presupuesto. Las mejoras, en todo caso, vendrán de venir referidas a actuaciones que no superen el 20% del presupuesto de ejecución estimado de la obra cuyo proyecto se contrata.

En aquellos municipios en que esta previsión no se pueda materializar conforme al DPS, las mejoras a ofertar por los licitadores del contrato de servicios guardarán relación directa con la obra principal y, con independencia de su posible funcionamiento independiente o autónomo, deberán necesariamente de mejorar la funcionalidad técnica o laestética de la obra principal, con un presupuesto de ejecución no superior al 20% del de la obra cuyo proyecto se contrata.

1. La redacción de los proyectos se llevará a cabo en permanente colaboración entre los técnicos insulares y los municipales, debiendo prestar éstos toda la información y documentación necesaria para la adecuada elaboración de los proyectos.
2. Los actos administrativos de adjudicación de los contratos de servicios serán comunicados a los Ayuntamientos respectivos.
3. En ningún caso el presupuesto final de los proyectos para la ejecución de las obras podrá superar el previsto en el Plan para cada actuación. No obstante, se establecen las siguientes excepciones:
4. Que el exceso sea asumido por el Ayuntamiento correspondiente, incrementando con ello su porcentaje de financiación.
5. Que se trate de un municipio con dos actuaciones, y que, a la vista del previsible incremento del presupuesto del proyecto de la primera, el Ayuntamiento decida minorar la cantidad destinada a la otra actuación aún sin proyecto, siempre que con ello no se perjudique el fin público de esta última.
6. Que se trate de la segunda actuación de un municipio en los supuestos previstos en el apartado 5º de la siguiente norma de este Plan, pudiéndose destinar el saldo favorable de la primera al incremento de la segunda actuación.
7. Corresponde al Cabildo Insular la tramitación de todos los proyectos hasta su aprobación definitiva, solicitando y obteniendo todos aquellos informes, permisos, autorizaciones, etc., que sean preceptivos conforme a la legislación sectorial que resulte de aplicación.

En los casos en que fuera preceptiva alguna autorización del propio Cabildo Insular, se solicitará informe del Área competente, entendiéndose implícita la autorización en el acto de aprobación del proyecto por el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular, siempre y cuando el citado informe fuera favorable y el acuerdo recoja los condicionantes que, en su caso, aquél hubiera podido reflejar.

La licencia municipal de obras será sustituida por el informe urbanístico o acuerdo municipal de adecuación de la actuación al planeamiento urbanístico, sin que ello pueda generar el derecho del Ayuntamiento al cobro de una tasa.

1. Tratándose de obras de naturaleza y carácter municipal, no será necesaria la aprobación inicial y la exposición pública de los proyectos, toda vez que el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, (RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril), reserva estos trámites para la aprobación de proyectos de ámbito superior al municipal.

No obstante, procederá la evacuación de ambos trámites cuando el informe técnico de supervisión del Proyecto ponga de manifiesto que la actuación trasciende del ámbito municipal, por su afección o relación con otras infraestructuras de ámbito supramunicipal.

1. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en que conforme a lo previsto en la norma siguiente la gestión de la obra pueda ser atribuida al Ayuntamiento correspondiente, será éste el responsable de la tramitación del proyecto hasta su aprobación definitiva, correspondiéndole, en consecuencia la solicitud y obtención de los informes y autorizaciones pertinentes.

**Norma 15ª** ***Ejecución* *de las obras.***

1. Con carácter general las obras serán contratadas por el Área del Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuida la gestión del Plan de Cooperación, optándose por aquellos procedimientos de contratación más ágiles dentro de los previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, siempre que resulten compatibles con la consecución del fin público pretendido con el objeto del contrato.

No obstante, en aquellos supuestos en que la actuación relacionada con el “ciclo del agua” a ejecutar con cargo a este Plan se configure, total o parcialmente, como una parte de un proyecto mayor cuya ejecución corresponda al Ayuntamiento, éste podrá solicitar la gestión de la misma que podrá ser atribuida previo informe técnico del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda en el que se constate la idoneidad de la ejecución conjunta de las obras.

De esta misma forma se procederá internamente, cuando la actuación del Plan total o parcialmente, forme parte de un proyecto de mayor dimensión cuya ejecución corresponda a otra Área del Cabildo Insular.

En aquellos supuestos en que el órgano competente de un Ayuntamiento pudiera declarar la imperiosa urgencia o emergencia de una obra incluida en el Plan, o de una parte de la misma, será posible la atribución de la gestión al Ayuntamiento, sin que en estos casos se precise la previa emisión de informe del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda, bastando con constatar la existencia del acuerdo municipal declarando la situación de imperiosa urgencia o emergencia.

Cabrá, asimismo, la atribución de la gestión al Ayuntamiento en todos aquellos supuestos en que éste asuma el 50% de la financiación de la obra, bien desde el momento de la aprobación del Plan como consecuencia de la población, bien porque de forma sobrevenida ante el incremento del presupuesto de una actuación el Ayuntamiento decida asumir el incremento afrontando en total el 50% o más del presupuesto definitivo de la actuación.

1. Con carácter excepcional, en los supuestos de actuaciones no relacionadas con el “ciclo del agua”, previstos en el los apartados 1.c) y 3 de la norma sexta, previo informe técnico del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda que así lo justifique, se podrá atribuir la gestión de la actuación al Ayuntamiento, siempre y cuando concurran razones técnicas que hagan más ágil y eficaz la gestión por el Ayuntamiento, al afectar la actuación a otros servicios, medios, dependencias, etc., de titularidad municipal. En estos casos, en el acuerdo de atribución se acordará también la transferencia de la aportación insular, que se sujetará en todo aquello que resulte compatible con su naturaleza, al régimen jurídico de las subvenciones y ayudas públicas.
2. El director de las obras contratadas por el Cabildo Insular, será designado por el órgano de contratación de dicha Corporación. El Área del Cabildo Insular que tenga atribuida la gestión del Plan designará un Técnico Gestor de la Corporación, con funciones de supervisión y control de la buena ejecución de las obras.

El Ayuntamiento también designará un técnico municipal que colaborará con el Técnico Gestor del Cabildo Insular en las funciones de seguimiento y control de las obras.

1. En aquellos casos en que en el momento de la adjudicación del contrato se produjeran bajas en el presupuesto de licitación, las mismas serán destinadas, tanto el porcentaje insular como el municipal, a atender las posibles incidencias que surjan durante la ejecución de las obras. Como ya se ha resaltado, en ningún caso, la administración que no contrata podrá incrementar la aportación inicial, asumiendo la administración contratante la totalidad del exceso sobre el presupuesto inicial.
2. En el supuesto de que finalizada y liquidada una obra, resultare un saldo favorable, es decir, que el crédito inicialmente previsto no se haya utilizado en su totalidad, se podrá habilitar un nuevo destino para el crédito no consumido siempre y cuando se den los siguientes requisitos:
3. Que se trate de municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
4. Que el crédito finalmente no consumido represente, al menos, el 7% del presupuesto total inicialmente consignado en el Plan para el municipio, entendiendo por presupuesto total la suma de la aportación insular y de la municipal.
5. Se trate de un municipio en el que solo se ejecute una actuación o, ejecutándose dos, la otra actuación ya haya sido ejecutada y liquidada, no precisando mayor crédito.

Constatado el cumplimiento de los requisitos anteriores se procederá a la elección de una nueva actuación, para lo que se volverán a tener en cuenta los criterios técnicos contemplados en este Plan, debiendo de acometerse necesariamente y con el siguiente orden, las actuaciones relacionadas en los apartados 1.a), 1.b) y 1 c) de la Norma 6ª. También se podrán acometer obras de otra naturaleza relacionadas con los servicios públicos municipales del artículo 25 y 26 de la Ley 7/1985 cuando, en función de la escasa cuantía del crédito sobrante, no se pueda acometer ninguna de las actuaciones de las relacionadas con el ciclo del agua.

1. Con carácter general, tanto al acto de comprobación del replanteo como al acto de recepción de las obras, en la medida que ello sea posible, asistirá un representante municipal.
2. En todos aquellos casos en que tanto los actos previos al inicio de las obras como la propia ejecución de las obras, pudieran generar en el contratista la obligación del pago de tasas o impuestos municipales, la cantidad que finalmente éste abone por estos conceptos le será retribuida, correspondiendo al propio Ayuntamiento asumir su coste, procediéndose por el Cabildo Insular a la detracción de dicha cantidad del REF, previa audiencia al Ayuntamiento.
3. Del mismo modo, el posible derecho a indemnización en favor del contratista que pudiera generarse por retrasos en los plazos de ejecución de las obras que sean imputables al Ayuntamiento como consecuencia de la falta de diligencia en la consecución de permisos o autorizaciones u otras actuacionesque fueran absolutamente necesarias para la ejecución de las obras, será financiado por la administración municipal en la forma prevista en el apartado anterior.
4. Finalizadas las obras y una vez recibidas por el Cabildo Insular, se entenderá a todos los efectos que, desde esa misma fecha, las obras son recibidas por el respectivo Ayuntamiento, recayendo sobre éste como administración titular de la instalación y competente para la prestación del servicio, toda la responsabilidad en relación con el funcionamiento, conservación y mantenimiento de las obras. Con efectos meramente formales, el Cabildo Insular remitirá al Ayuntamiento una copia del acta de recepción de las obras.

**Norma 16ª** ***Obligaciones municipales.***

1. Con carácter general corresponde a los Ayuntamientos asumir todas y cada una de las obligaciones recogidas en este Plan.
2. En el proceso de elaboración del Plan, deberán de remitir sus propuestas en la forma prevista en la norma 12ª de este Plan.
3. Tras la aprobación definitiva del Plan, deberán remitir al Cabildo Insular en el plazo de un mes el acuerdo del órgano municipal competente de aceptación del Plan.
4. En la fase de elaboración de los proyectos los técnicos y representantes municipales deberán colaborar permanentemente con los técnicos insulares y con los facultativos encargados de la redacción del proyecto, facilitando toda la documentación e información necesaria para su correcta elaboración.
5. Con carácter previo al inicio del procedimiento de contratación de las obras por el Cabildo Insular,los Ayuntamientos deberán remitir a éste la siguiente documentación:
6. Acuerdo del órgano municipal competente por el que se apruebe técnicamente el proyecto, debiendo incluir un pronunciamiento expreso sobre la adecuación de las obras al planeamiento urbanístico vigente.
7. Certificado sobre la disponibilidad de todos los terrenos y bienes necesarios para la ejecución de las obras.
8. Acuerdo del órgano municipal competente por el que se pongan a disposición del Cabildo Insular todos los terrenos y bienes necesarios para la ejecución de las obras.
9. Acuerdo del órgano municipal competente por el que se autorice al Cabildo Insular a detraer del REF la aportación municipal.
10. Adjudicada la obra, tanto antes de su inicio como durante su ejecución, el Ayuntamiento deberá prestar la máxima colaboración con el Cabildo Insular, facilitando con la mayor diligencia posible todos aquellos permisos o autorizaciones municipales que la ejecución de las obras requiera.
11. Asistir al acto de recepción de las obras, asumiendo desde dicho acto la total responsabilidad sobre las obras ejecutados como administración titular de las mimas.
12. Comunicar al Cabildo Insular, durante el período de garantía de las obras, cualquier anomalía o desperfecto que pudiera ponerse de manifiesto, a los efectos de requerir al contratista para su subsanación.

**Norma 17ª** ***Responsabilidad patrimonial derivada de la ejecución de las obras.***

1. En aquellos casos en que como consecuencia de la ejecución de las obras se pudieran generar daños a los particulares en sus bienes o derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tanto el Cabildo Insular de Tenerife como el respectivo Ayuntamiento responderán solidariamente frente al particular.
2. A estos efectos, corresponderá la incoación, tramitación y resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial a aquella administración pública a la que el particular dirija la reclamación, con independencia de qué administración haya contratado la obra. En todo caso, durante la tramitación del procedimiento se prestará la máxima colaboración entre ambas administración, intercambiando toda aquella documentación e información necesaria para la resolución del procedimiento. La propuesta de resolución será remitida a la administración que no haya tramitado el procedimiento a los efectos de la presentación, en su caso, de las observaciones que estime oportunas dentro del plazo de diez días que a estos efectos se deberá otorgar.
3. En el supuesto de que finalmente se fije una cuantía en concepto de indemnización la misma será financiada a partes iguales por ambas administraciones. Ello, sin perjuicio de que la transferencia al particular de la totalidad se efectúe por la administración que incoe, tramite y resuelva el procedimiento.

**Norma 18ª** ***Efectos de la aprobación del Plan.***

* 1. La aprobación del Plan de Cooperación implica la declaración de utilidad pública de las obras y servicios incluidos en el mismo y la necesidad de ocupación de los terrenos y bienes a los efectos de su expropiación forzosa.
  2. La aprobación del Plan y su aceptación por los Ayuntamientos habilita y faculta al Cabildo Insular de Tenerife para la contratación de los proyectos y la ejecución de las obras, a través de los procedimientos regulados en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.
  3. Atendiendo a los continuos requerimientos y denuncias de la Comisión Europea, e incluso a sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, así como al grave deterioro medioambiental que el déficit de saneamiento en la isla está provocando, la aprobación del Plan llevará implícita la declaración de urgencia con carácter general de todas las obras a ejecutar que se aprueban con el Plan siempre y cuando se trate de las relacionadas en los apartados a) y b) de la norma 6ª.1 de este Plan, determinando ello la posibilidad de acudir a la tramitación de urgencia prevista en la legislación de los contratos de las administraciones públicas, tanto para la contratación de los proyectos como para la de las obras. Las enumeradas en el apartado c) de la citada norma, con carácter general, serán tramitadas por el procedimiento ordinario, salvo que concurrieran las circunstancias recogidas en la legislación de contratos para la aplicación de la tramitación de urgencia o de emergencia.

No obstante, para la aplicación de la tramitación de urgencia en cada caso, será necesaria la emisión de informe técnico en el que se constate que las obras a ejecutar, tras su finalización, son susceptibles de entrar en funcionamiento desde el mismo día de su recepción.

**Norma 19ª** ***Publicidad de las obras.***

1. Durante todo el período que dure la ejecución de las obras, éstas serán señalizadas con cárteles informativos en los que se consignen, como mínimo, los siguientes datos:
2. Denominación del Plan.
3. Denominación de la obra y presupuesto.
4. Plazo de ejecución.
5. Agentes financieros, porcentajes de financiación de cada uno de ellos y escudos de las administraciones intervinientes.
6. El tamaño, forma, contenido y diseño del cartel, será facilitado por el Cabildo Insular al contratista, corriendo éste con los gastos de su elaboración y colocación.

**TÍTULO IV.- ACTUACIONES A EJECUTAR**

**Norma 20ª** ***Obras del Plan.***

1. Las obras que se ejecutarán en desarrollo del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2018-2021, son las que para cada municipio se relacionan en el Anexo II de este Plan, con los presupuestos de ejecución que en cada caso se indican.
2. La sustitución de dichas obras por otras sólo podrán llevarse a cabo en los supuestos y en la forma previstas en este Plan.

**Norma 21ª *Otras obras.***

Conforme a lo previsto en la norma 13.5ª de este Plan, se recogerán como Anexo III, previa aprobación por el Consejo de Gobierno Insular tras la aprobación definitiva del Plan, el conjunto de actuaciones de competencia municipal incluidas en los DPS y que por razones presupuestarias, no se incorporan en el Anexo II como actuaciones a ejecutar con cargo a los recursos del Plan.

**ANEXO I**



**ANEXO II**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRAS DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2018 - 2021** | | | | | | |
| **MUNICIPIO** | **DENOMINACIÓN OBRA** | **TOTAL** | **Ayuntamiento** | | **Cabildo** | |
| **%** | **Importe** | **%** | **Importe** |
| ADEJE | Reformas de estaciones de bombeo y conducciones de impulsión en Playa Paraíso | 1.747.680,00 | 20 | 349.536,00 | 80 | 1.398.144,00 |
| ARAFO | Redes de saneamiento, pluviales y agua de abasto del Barrio del Carmen y Zona Norte de Arafo | 1.311.360,00 | 10 | 131.136,00 | 90 | 1.180.224,00 |
| ARICO | Obras de Saneamiento en la Zona Costera de Arico | 1.241.280,00 | 10 | 124.128,00 | 90 | 1.117.152,00 |
| ARONA | Ampliación de la red de saneamiento y pluviales de El Fraile (3 fases) | 1.821.600,00 | 50 | 910.800,00 | 50 | 910.800,00 |
| BUENAVISTA | Mejora, Rehabilitación y Puesta en Funcionamiento de Estaciones de Depuración y Bombeo Municipales, Acondicionamiento de la Red de Saneamiento y otras Infraestructuras de la Avenida de la Constitución | 1.318.560,00 | 10 | 131.856,00 | 90 | 1.186.704,00 |
| CANDELARIA | Actuaciones en la red de saneamiento de la Costa de Candelaria y conexión de Barranco Hondo | 1.460.640,00 | 20 | 292.128,00 | 80 | 1.168.512,00 |
| FASNIA | Acondicionamiento de los Depósitos Municipales y de las Redes de Abastecimiento en Fasnia | 1.244.640,00 | 10 | 124.464,00 | 90 | 1.120.176,00 |
| GARACHICO | Ampliación y acondicionamiento de la red de saneamiento de la Caleta de Interián y Casco de Garachico | 1.229.280,00 | 10 | 122.928,00 | 90 | 1.106.352,00 |
| GRANADILLA | Actuaciones en la Red Interior de San Isidro y Sustitución del Colector del Paseo Marítimo de El Médano | 1.616.640,00 | 20 | 323.328,00 | 80 | 1.293.312,00 |
| GUANCHA, LA | Red de saneamiento interior en el Casco Urbano de La Guancha | 1.178.880,00 | 10 | 117.888,00 | 90 | 1.060.992,00 |
| GUÍA DE ISORA | Actuación en sistemas generales y saneamiento interior en Guía de Isora | 1.391.040,00 | 20 | 278.208,00 | 80 | 1.112.832,00 |
| GÜÍMAR | Red de saneamiento y pluviales en el Barrio de La Hoya y otros puntos del municipio de Güímar | 1.380.000,00 | 10 | 138.000,00 | 90 | 1.242.000,00 |
| ICOD DE LOS VINOS | Colectores Principales de Saneamiento y Abastecimiento desde la Zona de La Candelaria hasta la futura EBAR nº 4-Icod Este | 1.370.400,00 | 20 | 274.080,00 | 80 | 1.096.320,00 |
| LAGUNA, LA | Mejora y ampliación de la red de saneamiento en varios núcleos del T.M. de La Laguna | 2.877.600,00 | 50 | 1.438.800,00 | 50 | 1.438.800,00 |
| MATANZA, LA | Saneamiento de diferentes Núcleos de La Matanza de Acentejo | 1.259.520,00 | 10 | 125.952,00 | 90 | 1.133.568,00 |
| OROTAVA, LA | Saneamiento de La Florida Baja e intervenciones en fosas sépticas en La Orotava | 1.736.640,00 | 20 | 347.328,00 | 80 | 1.389.312,00 |
| PUERTO DE LA CRUZ | Adecuación y Ampliación del Saneamiento en el Casco y Otros Puntos de Puerto de la Cruz | 1.550.880,00 | 20 | 310.176,00 | 80 | 1.240.704,00 |
| REALEJOS, LOS | Saneamiento de la calle Reyes Católicos y Otros Puntos del Municipio de Los Realejos | 1.616.160,00 | 20 | 323.232,00 | 80 | 1.292.928,00 |
| ROSARIO, EL | Red de alcantarillado de Lomo Pelado en el T.M. de El Rosario | 1.294.560,00 | 10 | 129.456,00 | 90 | 1.165.104,00 |
| SAN JUAN DE LA RAMBLA | Red de saneamiento de la zona litoral de San Juan de la Rambla | 1.290.720,00 | 10 | 129.072,00 | 90 | 1.161.648,00 |
| SAN MIGUEL | Obras de Saneamiento y Depuración en el Ámbito de la Zona Baja de San Miguel de Abona | 1.397.760,00 | 10 | 139.776,00 | 90 | 1.257.984,00 |
| SANTA CRUZ DE TENERIFE | Ampliación de Redes de Alcantarillado en Santa Cruz de Tenerife | 1.760.220,00 | 50 | 880.110,00 | 50 | 880.110,00 |
| Renovación de Redes de Alcantarillado en Santa Cruz de Tenerife | 2.769.060,00 | 50 | 1.384.530,00 | 50 | 1.384.530,00 |
| Total Santa Cruz de Tenerife | 4.529.280,00 |  | 2.264.640,00 |  | 2.264.640,00 |
| SANTA URSULA | Infraestructura Urbana de Alcantarillado en el ámbito comprendido entre la calle Cuesta Perera y Carretera Vieja | 1.306.080,00 | 10 | 130.608,00 | 90 | 1.175.472,00 |
| SANTIAGO DEL TEIDE | Redes de Saneamiento de Tamaimo y zona Costera de Santiago del Teide | 1.245.600,00 | 10 | 124.560,00 | 90 | 1.121.040,00 |
| SAUZAL, EL | Mejora de la Red de Alcantarillado en el Casco de El Sauzal, La Garañona, calle San Nicolás Sierva de Dios y Otras. | 1.338.720,00 | 10 | 133.872,00 | 90 | 1.204.848,00 |
| SILOS, LOS | Ampliación de la red de saneamiento en San Bernardo y Aregume. | 1.515.840,00 | 10 | 151.584,00 | 90 | 1.364.256,00 |
| TACORONTE | Red de Alcantarillado y EBAR de Mesa del Mar y Red de Alcantarillado de la Urbanización Prismar. 1º Fase | 1.572.960,00 | 20 | 314.592,00 | 80 | 1.258.368,00 |
| TANQUE, EL | Red de Saneamiento de San José de Los Llanos. Fase 1. | 1.173.600,00 | 10 | 117.360,00 | 90 | 1.056.240,00 |
| TEGUESTE | Mejora en la red de saneamiento y colectores del municipio de Tegueste | 1.374.720,00 | 10 | 137.472,00 | 90 | 1.237.248,00 |
| VICTORIA, LA | Red de alcantarillado parcial San Juan-El Pino en La Victoria | 1.345.440,00 | 10 | 134.544,00 | 90 | 1.210.896,00 |
| VILAFLOR | Mejora y Ampliación de los Depósitos de Abasto y de los Ramales Principales de Distribución de Agua Potable en Vilaflor | 1.261.920,00 | 10 | 126.192,00 | 90 | 1.135.728,00 |
| **TOTALES** | | **48.000.000,00** |  | **9.897.696,00** |  | **38.102.304,00** |

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del texto íntegro del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2018-2021, en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual se producirá su entrada en vigor.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, a los efectos de que en el plazo de un mes, muestren su conformidad con todo el contenido del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2018-2021.

**CUARTO-** Delegar en el Consejo de gobierno insular de este Excmo. Cabildo Insular, por razones de eficacia, operatividad jurídica y la necesidad de hacer más ágil el expediente, el conocimiento y resolución de las posibles modificaciones del Plan de Cooperación dando cuenta al Pleno corporativo.

**ÁREA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD.**

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE.**

**17.- Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Consejo General y órganos complementarios de la Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga.**

"Visto el expediente incoado por el Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad para la creación del Consejo General y órganos complementarios de la Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

I.- El Pleno del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2013 acordó asumir conjuntamente con los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna y Tegueste, la condición de promotor de la candidatura del Macizo de Anaga para su declaración como Reserva Mundial de la Biosfera en el marco del Programa MaB (Man and Biosphere) de la UNESCO. Finalmente, el Consejo Internacional del Programa MaB de la UNESCO acordó el 9 de junio de 2015 declarar el Macizo de Anaga como Reserva de la Biosfera.

II.- Con la declaración, el Macizo de Anaga queda incluido en la Red Mundial de Reservas, lo que posibilita aumentar la calidad ambiental y la capacidad de gestión de los recursos naturales, fomentar las actuaciones para alcanzar un modelo de desarrollo sostenible, y potenciar la educación ambiental y la investigación. Todo ello servirá de base para garantizar un nivel de conservación del medio armonizado con las necesidades económicas y sociales de la población.

III.- Con la finalidad de impulsar y desarrollar la declaración del Macizo de Anaga como Reserva de la Biosfera y coordinar las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas y las que se entablen entre éstas y las entidades privadas, en su caso, el Cabildo Insular, en ejercicio de su potestad de autoorganización, debe crear, como órgano desconcentrado y sin personalidad jurídica propia, el Consejo General de la Reserva y sus órganos complementarios.

IV. En relación con el procedimiento a seguir para la aprobación del reglamento orgánico, determina el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT) que compete al Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento agravado previsto en su art. 63, de los proyectos de Reglamentos y Ordenanzas, incluidos los orgánicos. Por tanto, una vez formulado el reglamento orgánico que determina la composición y funcionamiento del Consejo General de la Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga y sus órganos complementarios, deberá someterse a la aprobación del Pleno previa la tramitación establecida en el ROCIT que se resume a continuación:

1. El Consejo de Gobierno Insular conocerá directamente la propuesta sin que sea necesario dictamen de la Comisión correspondiente.
2. Si fuera aprobada como propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, éste la remitirá al Secretario General del Pleno, abriéndose un plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos.
3. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces.
4. Finalizado dicho plazo, el Secretario General del Pleno remitirá el expediente con las enmiendas presentadas a la Consejería de Área competente a los efectos de la convocatoria de la correspondiente Comisión, la cual emitirá el Dictamen que proceda, resolviendo sobre las expresadas enmiendas.
5. Sólo serán votados, en Pleno, en primer lugar, las enmiendas rechazadas en el Dictamen de la Comisión, y, en segundo lugar, el Dictamen propuesto, quedando automáticamente recogidas en éste las enmiendas aprobadas en la primera votación.

V. El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2017, acordó aprobar como propuesta al Pleno de la Corporación el Reglamento Orgánico del Consejo General y órganos complementarios de la **Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga**.

VI. Transcurrido el plazo de exposición a los Portavoces de los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, no se presentó ninguna.

Por todo lo expuesto, conforme a la propuesta del Consejo de Gobierno Insular, y previo dictamen de la Comisión Plenaria de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Política Territorial, Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, el Pleno, con el voto favorable de todos los Consejeros presentes (7 CC-PNC, 5 PSOE, 5 PP, 5 PODEMOS y 1 NADS) **ACUERDA:**

**1) Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Consejo General y órganos complementarios de la Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga, cuya transcripción se realiza a continuación.**

**2) Someter el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES. Si transcurrido el citado plazo no se presentaren alegaciones, los Estatutos se entenderán aprobados definitivamente.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2013 acordó asumir conjuntamente con los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna y Tegueste, la condición de promotor de la candidatura del Macizo de Anaga para su declaración como Reserva Mundial de la Biosfera en el marco del Programa MaB (Man and Biosphere) de la UNESCO. Finalmente, el Consejo Internacional del Programa MaB de la UNESCO acordó el 9 de junio de 2015 declarar el Macizo de Anaga como Reserva de la Biosfera.

Con la declaración, el Macizo de Anaga queda incluido en la Red Mundial de Reservas, lo que posibilita aumentar la calidad ambiental y la capacidad de gestión de los recursos naturales, fomentar las actuaciones para alcanzar un modelo de desarrollo sostenible, y potenciar la educación ambiental y la investigación. Todo ello servirá de base para garantizar un nivel de conservación del medio armonizado con las necesidades económicas y sociales de la población.

En orden a la consecución de los objetivos y finalidades señalados, es preciso disponer de una organización administrativa que se ocupe de la gestión y administración de la reserva, en la que intervengan todos los sectores, comunidades y entidades públicas implicadas. Así lo dispone la Ley estatal básica de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad de 2007. Por su parte, el Decreto del Gobierno de Canarias sobre gestión y administración de las Reservas de la Biosfera de 2010 prevé, de forma expresa, que esas tareas sean encomendadas a una entidad o un órgano colegiado dependiente o con participación del respectivo Cabildo Insular, en el que estarán representados, en todo caso, la Administración autonómica y las Administraciones insular y municipales del territorio a la que se extienda la reserva de la biosfera, así como los sectores económicos y sociales locales afectados por la existencia de esa reserva.

En lo que respecta a la representación municipal en el Consejo General, se han asignado dos representantes al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y uno al de La Laguna y otro al de Tegueste, en atención a la mayor población y territorio con que cuenta el primero en el ámbito de la Reserva.

En consecuencia, con la finalidad de impulsar y desarrollar la declaración del Macizo de Anaga como Reserva de la Biosfera y coordinar las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas y las que se entablen entre éstas y las entidades privadas, en su caso, el Cabildo Insular, en ejercicio de su potestad de autoorganización, crea, como órgano desconcentrado y sin personalidad jurídica propia, el Consejo General de la Reserva mediante la aprobación del presente

REGLAMENTO ORGÁNICO:

**Artículo 1.- Naturaleza del Consejo General de la Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga.-** Se constituye el Consejo Sectorial denominado Consejo General de la Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga, órgano complementario y desconcentrado del Cabildo insular de Tenerife, al amparo del artículo 32 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 1985, 60 de la Ley de Cabildos de 2015, 119.1.d del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales de 1986, y del artículo 3.3 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife de 2016.

**Artículo 2.- Finalidad.-** El Consejo General tendrá como finalidad el impulso de la estrategia y acciones de sostenibilidad, guiado por el Cabildo Insular en su calidad de entidad administrativa de la Reserva de la Biosfera, en colaboración con el resto de Administraciones que ejercen competencias en el ámbito terrestre y marino de la Reserva, constituyéndose como la entidad impulsora de la gestión de los aspectos concernientes a la Reserva de la Biosfera, objetivos, funciones y fines.

**Artículo 3.- Funciones.-**

1. Las funciones del Consejo General serán consultivas, de propuesta, y no decisorias

2. Serán funciones del Consejo General:

1. Proponer, supervisar, e impulsar el Plan de Acción de la Reserva de Biosfera.
2. Proponer el Plan Anual de Actividades de la Reserva de Biosfera como instrumento de ejecución del Plan de Acción.
3. Proponer el presupuesto específico de la Reserva y la Memoria Anual de Actividades.
4. Velar por un modelo de ordenación sostenible del territorio, especialmente a través de recomendaciones sobre los instrumentos de planificación y gestión del territorio
5. Favorecer el equilibrio estratégico de las tres funciones del programa MaB de la UNESCO: conservación, desarrollo y apoyo logístico, de acuerdo con las respectivas distribuciones zonales establecidas.
6. Fomentar la conservación del patrimonio natural del Macizo de Anaga y la recuperación de los niveles de calidad ambiental, actuando como motor de acciones de desarrollo sostenible y conservación.
7. Difundir el patrimonio natural y cultural para que ese conocimiento posibilite su adecuada conservación para las generaciones futuras, minimizando los riesgos de degradación.
8. Promover la realización de acciones sectoriales que refuercen el papel, objetivos y funciones de la Reserva de Biosfera del Macizo de Anaga, atendiendo a su zonificación y a los criterios del Plan de Acción de Madrid.
9. Fomentar la calidad de vida y el desarrollo social de la población residente en el ámbito de la Reserva.
10. Contribuir a un desarrollo equilibrado de las actividades tradicionales, que mantenga su identidad y permita innovar en el sector primario.
11. Promover la armonización de las intervenciones públicas y privadas de acuerdo a los criterios de la zonificación de la Reserva de Biosfera y a sus objetivos.
12. Fomentar acciones de formación, información y divulgación para lograr los objetivos del Plan de Acción y especialmente las recomendaciones del programa MaB explicitados en el Plan de Acción de Madrid.
13. Estimular el compromiso institucional y social con la declaración de Reserva de Biosfera.
14. Impulsar la participación de la Reserva de Biosfera en programas nacionales e internacionales y en redes de Reservas de Biosfera, para facilitar la observación permanente y el intercambio de experiencias.
15. Sugerir a las distintas Administraciones la aplicación de partidas y fondos, según la oportunidad y la disponibilidad, para desarrollar las acciones prioritarias que permitan cumplir permanentemente el mantenimiento de una Reserva en acción.
16. Aprobar las normas complementarias que sean necesarias para su propio funcionamiento.
17. Analizar y estudiar el modelo organizativo de la Reserva de la Biosfera y, en su caso, proponer a las Administraciones responsables de la misma la adopción de cualquier fórmula, consorcial o de otra naturaleza, que se considere idónea para el mejor logro de los objetivos y ejecución de las medidas previstas en el Plan de Acción.

**Artículo 4. Composición.-**

1. El Consejo General de la Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga tendrá la siguiente composición:

1. La Presidencia del Consejo General corresponderá a la persona titular del Área del Cabildo con competencia en materia de gestión de espacios naturales protegidos. No obstante, la persona que presida el Cabildo podrá asistir a las sesiones del Consejo General, en cuyo caso asumirá la Presidencia del mismo.
2. La persona que ejerza la Dirección de la Reserva.
3. Dos personas representantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, una del Ayuntamiento de La Laguna y otra del Ayuntamiento de Tegueste.
4. Una persona representante del Gobierno de Canarias.
5. Dos representantes del Gobierno de España, cuya designación corresponderá al Ministerio con competencias en materia de medio ambiente, en representación del órgano que tenga atribuidas las competencias en los espacios de la Red Natura 2000 de ámbito marino y de la Reserva Marina de Interés Pesquero, y en representación del órgano que tenga encomendadas las funciones de coordinación y desarrollo del Programa MaB en España.
6. Una persona representante del Comité Científico de la Reserva.
7. Siete representantes del Comité de Participación de la Reserva.

2. Podrán asistir a las reuniones del Consejo General personas con perfil técnico o científico que sean expresamente requeridas para ello por la Presidencia, cuando estime que alguno de los asuntos a tratar precise de su asesoramiento. Asimismo podrán ser invitadas aquellas personas que, a juicio del Consejo General, convenga oír en relación con algún asunto o deban estar presentes por razones de oportunidad, a propuesta de cualquiera de las partes con representación en el Consejo. Quienes representen a organismos públicos podrán acudir en compañía del personal que les preste asesoramiento.

3. La Secretaría del Consejo General será desempañada por la persona que designe la Presidencia, y deberá tener la condición de funcionario del Cabildo de Tenerife.

**Artículo 5.- Designación.-**

1. Las personas representantes de los Ayuntamientos, Gobierno de Canarias y Gobierno de España serán designadas directamente por dichas instituciones.

2. Las personas representantes de los Comités serán designadas por estos.

4. Las instituciones y Comités podrán acordar en cualquier momento el cambio de la persona física que ejerza su representación, comunicándolo a la Secretaría del Consejo General.

**Artículo 6. Funcionamiento.-**

1. El régimen de celebración de sesiones y adopción de acuerdos del Consejo General de la Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento y en las normas complementarias que apruebe el propio Consejo. Para lo no previsto, se estará a lo establecido en la legislación de régimen jurídico del sector público para los órganos colegiados.

2. El Consejo General celebrará cuatro sesiones ordinarias al año, y cuantas sesiones extraordinarias considere oportuno la Presidencia o cuando lo soliciten por escrito un tercio de sus miembros. Las sesiones ordinarias se convocarán, preferiblemente, en las segundas o terceras semanas de marzo, junio, septiembre y noviembre. En el orden del día siempre se pondrán como asuntos el informe de la Presidencia sobre los aspectos que considere oportuno, el informe de la Dirección de la Reserva sobre la gestión de los últimos meses y programación de las actuaciones futuras, además de ruegos y preguntas y asuntos propuestos por las distintas representaciones institucionales o sectoriales.

3. Las convocatorias serán realizadas por la Secretaría, por orden de la Presidencia, y serán remitidas a quienes integren el órgano colegiado a través de medios electrónicos, siempre que fuere posible, con una antelación mínima de cinco días hábiles.

4. Las personas que componen el Consejo General podrán delegar su representación para asistir a las sesiones mediante escrito dirigido a la Secretaría.

5. Atendiendo a la naturaleza consultiva del Consejo General, los informes y propuestas emitidos no tendrán carácter vinculante, pero las Administraciones públicas encargadas de su consideración deberán justificar sus decisiones en ~~el~~ caso de apartarse del criterio expresado por el Consejo General.

6. La Secretaría elaborará el acta con el visto bueno de la Presidencia y la remitirá a través de medios electrónicos, a las personas que formen parte del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. En todo caso, se entenderá tácitamente aprobada si en la siguiente sesión no se manifiesta la necesidad de realizar correcciones.

**Artículo 7.- Comité Ejecutivo.-**

1. Para dar agilidad a la gestión y facilitar la toma de decisiones, el Consejo General podrá nombrar un Comité Ejecutivo formado por: la Presidencia del Consejo General, la Dirección de la Reserva, una persona representante de cada uno de los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y Tegueste, una persona representante del Gobierno de Canarias, una persona representante del Gobierno de España, una persona representante del Comité de Participación y otra del Comité Científico.

2. Los cometidos concretos de la Comisión Ejecutiva serán las que le atribuya el Consejo General en el acuerdo de creación.

**Artículo 8.- Comité Científico**

1. El Consejo General de la Reserva de la Biosfera estará asesorado por un Comité Científico que tendrá como finalidad establecer un seguimiento y evaluación permanentes de las acciones e iniciativas, con el objetivo de fundamentar las actuaciones sobre criterios científicos, tanto en materia de conservación como en el ámbito del desarrollo sostenible.

2. El Comité Científico estará constituido por un mínimo de cinco personas designadas por el Consejo General de la Reserva entre personal técnico de las Administraciones Públicas y profesionales del sector de la docencia o a la investigación y otras personalidades de reconocido prestigio que pertenezcan o hayan pertenecido al ámbito científico y sean expertos en materia de biodiversidad, conservación, sociología, economía, o cualquier otra disciplina que tenga relación con los objetivos y fines de la Reserva de la Biosfera. A este efecto, la Presidencia elevará una propuesta motivada.

3. Serán funciones del Comité Científico:

1. Asesorar al Consejo General y al resto de órganos de gestión de la Reserva sobre las bases científicas para la toma de decisiones sobre la gestión de la Reserva.
2. Favorecer la circulación y transferencia de conocimientos entre equipos interdisciplinares, en espacios de investigación y gestión, entre investigaciones y procesos formativos.
3. Favorecer la integración de la Reserva en los programas científicos intergubernamentales de la UNESCO y otros organismos internacionales cuya actividad guarde relación con los objetivos de la Reserva.
4. Identificar y promover la relación con universidades y centros de investigación que puedan asociarse y contribuir al desarrollo del Plan de Acción.

**Artículo 9.- Comité de Participación**

1. El Comité de Participación es un órgano asesor del Consejo General en el que se expresarán y canalizarán los intereses y demandas de la ciudadanía y de los entes asociativos privados en el ámbito de la Reserva. Para garantizar su independencia y autonomía, este órgano no estará dirigido ni coordinado por la Administración, salvo en la primera sesión constitutiva.

2. Inicialmente estará formado por trece representantes, conforme a la siguiente extracción:

1. Cinco representantes de las asociaciones vecinales con sede social en el Parque Rural de Anaga. De ellos, dos representarán a las asociaciones vecinales de los núcleos de población del municipio de la Laguna, y tres a los de Santa Cruz de Tenerife. Estos últimos se distribuirán de la siguiente manera: uno de Taganana, otro de los núcleos de población de la zona norte del Parque, y otro de los núcleos de la zona sur. Mientras exista la Junta Rectora del Parque Rural de Anaga, estos cinco representantes serán comunes para ambos órganos.
2. Tres representantes de las asociaciones vecinales con sede social en el ámbito de la Reserva de la Biosfera pero fuera del Parque Rural de Anaga, uno por cada municipio (Tegueste, La Laguna y Santa Cruz de Tenerife).
3. Una persona en representación de la Unión Profesional de Canarias.
4. Una persona en representación de las cofradías de pescadores del ámbito de la Reserva.
5. Una persona en representación del empresariado agrícola y ganadero con explotación localizada en la Reserva.
6. Una persona en representación del empresariado no agrícola con establecimiento localizado en la Reserva.
7. Una persona en representación de las asociaciones que tengan por fin la conservación de la naturaleza

3. Para la designación de las trece personas del Comité de Participación Constituyente, con la composición que se indica en el párrafo anterior, se seguirán las siguientes reglas:

1. Para la designación de las personas representantes vecinales, de oficio o a requerimiento del Cabildo, los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y Tegueste convocarán a los representantes legales de las asociaciones vecinales de los núcleos de población de la Reserva ubicados sus respectivos términos municipales para elegir, por consenso o acuerdo mayoritario, los representantes vecinales correspondientes, según la distribución territorial señalada en el artículo 9 a) y b). Los Ayuntamientos comunicarán el resultado al Cabildo.
2. Para designar la representación de las cofradías de pescadores del ámbito de la reserva, el Cabildo convocará a quienes representen legalmente a las cofradías a efectos de que, por consenso o acuerdo mayoritario, designen a la persona que ejerza de portavoz de sus intereses en el Comité de Participación.
3. Para designar a las personas representantes del empresariado agrícola y ganadero y del empresariado no agrícola, una vez producida la entrada en vigor del presente Reglamento Orgánico, y durante el plazo de dos meses, las personas empresarias (físicas o jurídicas) con explotación en el ámbito de la Reserva presentarán ante el Cabildo una solicitud, acompañada de cuantos avales de otras personas empresarias puedan recabar. Las solicitudes y los avales deberán hacerse conforme al modelo que proporcione el Cabildo de Tenerife. Finalizado el plazo, el Cabildo designará como vocales a quienes hayan presentado mayor número de avales. Si no se presentaran candidaturas válidas, se abrirá un nuevo plazo de dos meses, y si transcurrido éste persistiera la vacancia, el Cabildo podrá designar a quienes estime conveniente.
4. La representación de las asociaciones que tengan por objeto la conservación de la naturaleza corresponderá a quien actúe como tal en el Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de Tenerife.

4. El Comité de Participación Constituyente, una vez conformado, procederá en el plazo de un año a proponer al Consejo General su propia organización y composición definitiva, y aprobará sus propias normas de funcionamiento.

5. El Comité de Participación designará dos personas para que actúen como portavoces a efectos de recabar información a las Administraciones responsables de la gestión de la Reserva. Asimismo, designará a otra persona para que ejerza las funciones de coordinación y gestión administrativa del órgano: comunicaciones a sus componentes o a la Administración, convocatoria de reuniones, plasmación por escrito de los acuerdos adoptados, etc. Si así lo solicita el Comité, el Cabildo podrá contratar a una empresa o profesional externo para que lleve las tareas de coordinación o gestión administrativa. La Corporación Insular también pondrá reservar para el Comité de Participación, previa solicitud de éste, salas de sus dependencias administrativas para la celebración de reuniones.

6. Serán funciones básicas del Comité de Participación, que serán desarrolladas en su propio Reglamento:

1. Promover la participación de sectores representativos en la Reserva, comunidades locales e intereses privados, en la concepción y ejecución de las funciones de la Reserva de Biosfera y en el desarrollo de su Plan de Acción.
2. Propiciar la participación e interacción de la población conjuntamente con las administraciones locales en la recuperación y puesta en valor del patrimonio natural, cultural y etnográfico.
3. Incentivar la participación en los procesos de toma de decisiones de la Reserva.
4. Garantizar la participación de los colectivos implicados en la elaboración de la agenda que se incorporará al plan de gestión del conjunto de la Reserva.
5. Incentivar la participación, el apoyo y el compromiso del sector privado en los aspectos del desarrollo sostenible y de la conservación de la naturaleza.
6. Ofrecer un marco de concertación para el desarrollo de los distintos colectivos activos como ecologistas y asociaciones por la defensa del patrimonio.
7. Proponer y articular iniciativas coherentes con el Plan de Acción y la estrategia de la Reserva.

**Artículo 10. Dirección de la Reserva**

1. La Dirección de la Reserva corresponderá a la Jefatura del Servicio del Cabildo que tenga atribuida la competencia de gestión de los espacios naturales del territorio del Macizo de Anaga.

2. Serán funciones de la Dirección de la Reserva:

1. Elaborar la propuesta de Plan Anual de Actividades.
2. Elaborar la Memoria Anual de Actividades realizadas.
3. Apoyar e impulsar los acuerdos del Cabildo Insular y las acciones de gestión que le sean encomendadas.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Junta Rectora del Parque Rural de Anaga.-** Una vez constituido el Consejo General de la Reserva de la Biosfera, el Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de Tenerife habrá de pronunciarse sobre el mantenimiento de la Junta Rectora del Parque Rural de Anaga, en tanto que órgano de participación de los colectivos y sectores de ese ámbito, dada la similitud de las funciones participativas de ambos órganos y la coincidencia parcial de su ámbito territorial, objetivos y fines.

**DISPOSICION FINAL PRIMERA.- Entrada en vigor.-**

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Normas complementarias..**

El Consejo General de la Reserva de la Biosfera podrá aprobar normas complementarias de organización y funcionamiento para el mejor funcionamiento de este órgano. La aprobación de esas normas queda sujeta a informe preceptivo de los servicios jurídicos del Cabildo Insular de Tenerife.

**c) Mociones.**

**18.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC Socialista y Popular sobre la situación actual de Cataluña.**

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC, Socialista y Popular, sobre la situación actual de Cataluña, del siguiente contenido literal:

“El Cabildo de Tenerife, ante la gravedad de los hechos acaecidos en Cataluña y la amenaza que ello supone tanto para el Estado de derecho como para las normas básicas que rigen nuestra convivencia democrática; y conscientes de la necesidad de alzar la voz en representación de la sociedad tinerfeña en defensa de la integridad del Estado del que formamos parte, realiza la siguiente declaración:

* El Cabildo de Tenerife reafirma su convicción de que en el marco que ofrecen la Constitución y los Estatutos de Autonomía caben todas las singularidades de los distintos pueblos de España, no sólo las de Cataluña, sino también las de los territorios insulares y alejados, que ya recoge el Tratado de la UE. Por tanto, es la reforma de la Leyes que conforman el Bloque Constitucional la única herramienta posible para profundizar en el tratamiento adecuado de éstas.
* La Declaración de Independencia firmada por los partidos independentistas de Cataluña y asumida por el Presidente de la Generalitat constituye una violación flagrante del marco constitucional vigente y de las normas democráticas aceptadas por todos los españoles.
* El Cabildo de Tenerife lamenta lo que considera un acto de deslealtad hacia el Estado español, del que Cataluña forma parte, y hacia el conjunto de la ciudadanía española, incluida una amplia parte de la sociedad catalana que ha dejado claro su rechazo a la secesión.
* Ante la gravedad de estos hechos, el Cabildo de Tenerife respalda al Gobierno de España en la adopción inmediata de las medidas necesarias para restaurar la legalidad en Cataluña y una vez hecho esto, apoya la búsqueda de un diálogo sin condiciones que permita llegar a un acuerdo de convivencia aceptable por el conjunto de los españoles, siempre en el marco de las vías que ofrece la Constitución y con respeto de los principios democráticos.
* Es en este marco constitucional, aceptado por todos, donde debe llevarse a cabo este perfeccionamiento del sistema político emanado de la Constitución de 1978, con el mismo espíritu de entendimiento y generosidad que presidió la transición a la España democrática, y con la firme voluntad de ofrecer un encaje adecuado a las singularidades de cada territorio, incluidas las de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

Vista asimismo enmienda de modificación presentada por el Grupo Podemos, del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Cabildo de Tenerife, ante la gravedad de los acontecimientos que están teniendo lugar en Cataluña y el riesgo que acarrea para la convivencia democrática, la cohesión social, la recuperación económica, el bienestar colectivo y la fraternidad que deben regir las relaciones entre todos los pueblos y comunidades del Estado español; y consciente de su responsabilidad de canalizar, de manera firme, pero también prudente y consensuada, la pluralidad de sentimientos que tales sucesos despiertan entre la sociedad tinerfeña, formula la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

* El Cabildo de Tenerife reafirma su convicción de que, en una sociedad democrática, todas las posiciones políticas que no contradigan los Derechos Humanos resultan legítimas. Pero su defensa y eventual aplicación, si cuentan con la mayoría necesaria, se deben canalizar dentro del marco de las leyes vigentes; o, si es necesario y se construye el apoyo político necesario, mediante la reforma y modificación de las leyes en vigor.
* En este contexto, debe ser posible encontrar encaje a las aspiraciones de mayor autogobierno –hasta su máximo grado de expresión posible–, así como al reconocimiento de las singularidades históricas de cualquiera de las comunidades del Estado (incluyendo también las de los territorios insulares y distantes del continente europeo, como ya quedaron recogidas en el propio Tratado de la UE –aunque no todavía en la Constitución Española–).
* Una problemática como la que se plantea en esta hora en Cataluña, que hunde sus raíces en la historia colectiva, a la que se suman acontecimientos del pasado reciente que la tensionan y complejizan, se puede y se debe resolver por vías políticas y dialogadas, que deberán conducir a una necesaria reforma de la Constitución Española.
* El Cabildo de Tenerife considera que no se puede afrontar ni resolver esta grave situación mediante una Declaración de Independencia Unilateral sustentada en una mayoría muy ajustada del Parlamento de Cataluña –y pretendidamente legitimada por un referéndum que en ningún caso pudo reunir condiciones de legalidad ni garantías democráticas básicas–; pero que tampoco encontrará solución duradera a través de medidas basadas en la imposición de la fuerza, la conculcación de la soberanía popular y democrática que descansa en las instituciones catalanas, la intervención censora de los medios públicos de comunicación de esa comunidad, ni –en definitiva– el estrechamiento de los límites y la subordinación del autogobierno de Cataluña.
* El Cabildo de Tenerife lamenta la ausencia durante todo el periodo histórico reciente de un diálogo democrático e institucional efectivo entre las distintas partes implicadas en el denominado proceso catalán. Y quiere llamar la atención también respecto a que la cuestión de Cataluña monopoliza la atención política, mediática y ciudadana, hasta tal punto que margina otras cuestiones de tanta importancia como los problemas crónicos que padecen otros territorios del Estado, la necesaria activación de políticas que hagan posible trasladar la incipiente recuperación macroeconómica hacia mecanismos redistributivos que permitan reducir la pobreza y la exclusión social, o la vigilancia y acción permanentes contra la corrupción política.
* Ante toda esta situación, el Cabildo de Tenerife exhorta a todas las partes implicadas en el proceso a abrir de una vez vías efectivas de diálogo político, que hagan posible alcanzar espacios de acuerdo y recuperar las condiciones para una convivencia aceptable para el conjunto de los pueblos y comunidades que conformamos el Estado español, basada en el respeto a los principios democráticos, los Derechos Humanos, y en el marco de las vías que ofrece la Constitución actual o los que abra su eventual y necesaria reforma.
* El Cabildo de Tenerife recuerda que fueron, en efecto, la negociación y el diálogo políticos los que en el pasado reciente que compartimos hicieron posible encontrar salidas legales y razonables frente a otros graves desafíos al estatus quo, abiertos por legítimas aspiraciones territoriales y sociales, tal como sucedió con la consolidación del autogobierno de Andalucía, o el respeto a las particularidades históricas y geográficas de Canarias tras la incorporación de España a la Comunidad Europea (que debe seguir perfeccionándose).
* El Cabildo de Tenerife, en definitiva, apela a la responsabilidad de reconstruir los lazos fraternales sobre los que debe basarse la convivencia, la prosperidad y el bienestar de la ciudadanía. Y que frente a la razón de la fuerza, la voluntad cívica de las grandes mayorías de mujeres y hombres que forman todos los pueblos del Estado español logre que se imponga la fuerza de la razón.”

Celebrado el oportuno debate que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, así como la correspondiente votación, en primer lugar de la enmienda de modificación que resulta rechazada por 5 votos a favor de los Consejeros del Grupo Podemos y 20 votos en contra de los Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria-PNC (8), Socialista (6), Popular (5) y del Consejero no adscrito D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1); en segundo lugar, de la moción que resulta aprobada por mayoría por 20 votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria-PNC (8), Socialista (6), Popular (5) y del Consejero no adscrito D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1), y 5 votos en contra de los Consejeros del Grupo Podemos.

Por todo lo anterior, el Pleno adopta por mayoría el siguiente acuerdo:

El Cabildo de Tenerife, ante la gravedad de los hechos acaecidos en Cataluña y la amenaza que ello supone tanto para el Estado de derecho como para las normas básicas que rigen nuestra convivencia democrática; y conscientes de la necesidad de alzar la voz en representación de la sociedad tinerfeña en defensa de la integridad del Estado del que formamos parte, realiza la siguiente declaración:

* El Cabildo de Tenerife reafirma su convicción de que en el marco que ofrecen la Constitución y los Estatutos de Autonomía caben todas las singularidades de los distintos pueblos de España, no sólo las de Cataluña, sino también las de los territorios insulares y alejados, que ya recoge el Tratado de la UE. Por tanto, es la reforma de la Leyes que conforman el Bloque Constitucional la única herramienta posible para profundizar en el tratamiento adecuado de éstas.
* La Declaración de Independencia firmada por los partidos independentistas de Cataluña y asumida por el Presidente de la Generalitat constituye una violación flagrante del marco constitucional vigente y de las normas democráticas aceptadas por todos los españoles.
* El Cabildo de Tenerife lamenta lo que considera un acto de deslealtad hacia el Estado español, del que Cataluña forma parte, y hacia el conjunto de la ciudadanía española, incluida una amplia parte de la sociedad catalana que ha dejado claro su rechazo a la secesión.
* Ante la gravedad de estos hechos, el Cabildo de Tenerife respalda al Gobierno de España en la adopción inmediata de las medidas necesarias para restaurar la legalidad en Cataluña y una vez hecho esto, apoya la búsqueda de un diálogo sin condiciones que permita llegar a un acuerdo de convivencia aceptable por el conjunto de los españoles, siempre en el marco de las vías que ofrece la Constitución y con respeto de los principios democráticos.
* Es en este marco constitucional, aceptado por todos, donde debe llevarse a cabo este perfeccionamiento del sistema político emanado de la Constitución de 1978, con el mismo espíritu de entendimiento y generosidad que presidió la transición a la España democrática, y con la firme voluntad de ofrecer un encaje adecuado a las singularidades de cada territorio, incluidas las de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**19.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista para la constitución de la Mesa de Seguridad Vial y Circulación de Tenerife.**

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista para la constitución de la Mesa de Seguridad Vial y Circulación de Tenerife, del siguiente contenido literal:

“El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, regula las competencias en materia de tráfico y de seguridad vial:

Son competencias de la Administración General del Estado, entre otras:

1. La aprobación de la normativa técnica básica que afecte de manera directa a la seguridad vial.
2. La aprobación de las normas básicas y mínimas para la programación de la educación vial en las distintas modalidades de la enseñanza.

Son competencias del Ministerio del Interior, entre otras:

1. La vigilancia y disciplina del tráfico en toda clase de vías interurbanas y en travesías cuando no exista policía local, así como la denuncia y sanción de las infracciones a las normas de circulación y de seguridad en dichas vías.
2. La regulación, ordenación y gestión del tráfico en vías interurbanas y en travesías, estableciendo para estas últimas fórmulas de cooperación o delegación con las Entidades Locales, y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones y de las facultades de otros departamentos ministeriales
3. La autorización de pruebas deportivas que tengan que celebrarse utilizando en todo o parte del recorrido carreteras estatales o travesías, previo informe de las Administraciones titulares de las vías públicas afectadas, e informar, con carácter vinculante, las que vayan a conceder otros órganos autonómicos o municipales, cuando tengan que circular por vías públicas o de uso público en que la Administración General del Estado tiene atribuida la ordenación, gestión, control y vigilancia del tráfico.
4. El cierre a la circulación de carreteras o tramos de ellas por razones de seguridad o fluidez del tráfico o la restricción en ellas del acceso de determinados vehículos por motivos medioambientales, en los términos que reglamentariamente se determine.
5. La coordinación de la estadística y la investigación de accidentes de tráfico, así como las estadísticas de inspección técnica de vehículos, en colaboración con otros organismos oficiales y privados, en los términos que reglamentariamente se determine

Asimismo, en el Capítulo II del citado Real Decreto Legislativo se crea y regula el Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible es el órgano de consulta y participación para el impulso y mejora del tráfico, la seguridad vial y la movilidad sostenible y para promover la concertación de las distintas Administraciones Públicas y entidades que desarrollan actividades en esos ámbitos, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.

La Dirección General de Tráfico, en el año 2011 presentó la Estrategia de seguridad vial 2011-2020. En este documento se definen perfectamente los objetivos, colectivos y acciones que se llevarían a cabo, haciendo especial mención al enfoque multidisciplinar, de priorizar colectivos vulnerables en materia de seguridad vial y coordinaciones entre las administraciones.

A este último aspecto de coordinación entre las administraciones, dedica especial énfasis, sosteniendo la necesidad de impulsar la implicación de la administración en el territorio y de los diversos agentes sociales, textualmente *“…. Aprovechar la oportunidad de reforzar y dinamizar la coordinación de los diferentes agentes relacionados con la seguridad Vial en el territorio: Administración General del Estado (Jefaturas Provinciales y Locales, Subsectores, Demarcaciones Territoriales) y Administración Autonómica y Local en el marco de sus competencias en esta materia. Participación de agentes público privados y sociales Un modelo de participación público-privado social que permite consensuar medidas y estar atento a las problemáticas emergentes.”*

Pues bien, desde el Cabildo Insular de Tenerife, como administración competente en la explotación del viario insular y regional, siempre ha impulsado mejoras en materia de seguridad vial con sus propios recursos: Planes específicos de educación vial, colocación de paneles de mensajería variable, colocación de cámaras de control y gestión de tráfico, el Centro de Información de Carreteras, etc.

Con el ánimo de impulsar la mejora permanente y necesaria en materia de Seguridad Vial, desde el inicio del presente mandato (septiembre del año 2015) venimos reclamando, en múltiples reuniones, a la Subdelegación del Gobierno en Tenerife que se constituya la Mesa de Seguridad Vial de Tenerife, sin que hasta el momento hayamos recibido respuesta, y donde:

* Se propone generar un foro de encuentro donde se compartan conocimientos y experiencias con el objetivo central de mejorar la seguridad vial en las carreteras que discurren por nuestro territorio independientemente de la titularidad de las mismas.
* A través del foro se impulsarían los programas de actuación a nivel primario (Seguridad activa) y secundario (Seguridad pasiva), posibilitando programar todas aquellas actuaciones especificas de seguridad vial a acometer a corto, medio y largo plazo.
* El establecimiento de programas de seguridad vial debe tener un objetivo común de disminución de la siniestralidad vial en las carreteras de Tenerife. Para ello se debería partir de un Documento estratégico de Seguridad Vial en Tenerife.

Todo ello, teniendo las consideraciones específicas que se requieren en la red viaria de Tenerife:

* Uso multifuncional de las carreteras
* Protección Medioambiental del territorio
* Carácter Turístico

Por todo ello, se propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, el siguiente acuerdo:

1.-Instar a la Subdelegación del Gobierno en Tenerife a Constituir de manera Urgente la Mesa de Seguridad Vial de Tenerife.

2.-Que sea un foro abierto donde, al menos, se incluyan como participantes a los siguientes colectivos:

* Por parte del Cabildo de Tenerife:
* Carreteras. Seguridad Vial
* Movilidad
* Dependiendo de las mesas de trabajo podrían participar otras Áreas como Deportes, Turismo, ect.
* Consorcio de Bomberos.
* Guardia Civil de Tráfico
* Dirección Provincial de Tráfico
* Polivial (Asociación Canaria de Policías locales por la Seguridad Vial)
* Fiscalía de Seguridad Vial
* SINPROMI
* Metropolitano
* TITSA
* Asociación de motoristas
* Asociación de Ciclistas
* Servicios de emergencias CECOES 112
* Asociación de grúas de asistencia en carretera
* Patronal de Seguros
* Plataforma Serviten
* Consejería de Educación
* Asociación taxistas
* Colegios Profesionales

3.-Que tenga una frecuencia de al menos Cada seis meses.

4.-Que se establezca como marco de trabajo la Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020 de la Dirección General de Tráfico.”

Obtenido el consenso de todos los Grupos Políticos presentes en esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO INSTITUCIONAL:

**1.-** Instar a la Delegación del Gobierno que se cree la Comisión de Tráfico y Seguridad de la circulación en Canarias.

**2.-** Una vez constituida la comisión autonómica, se cree de forma urgente la comisión provincial de tráfico y seguridad vial para el estudio de asuntos delimitados geográficamente, donde los miembros serán designados por la Comisión Autonómica y éstos sean en función de las cuestiones a tratar.

**3.-** Que la Comisión Provincial tenga una frecuencia de al menos cada seis meses.

**4.-** Que se establezca como marco de trabajo la Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020 de la D.G.T.

**20.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista sobre políticas de Bienestar, Vivienda y Dependencia.**

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista sobre políticas de bienestar, vivienda y dependencia, del siguiente tenor literal:

“La sociedad actual requiere de un compromiso de las administraciones y agentes sociales de forma que se asegura un acceso equitativo de los ciudadanos a los servicios de bienestar social, donde la educación y el empleo, como agente y proceso que garantiza el desarrollo personal y la emancipación individual y colectiva de las personas estén garantizados.

Los datos recientes publicados sobre pobreza en Canarias que ponen de manifiesto que aproximadamente una de cada tres personas están en riesgo de pobreza o exclusión social.

Los recientes datos de la EPA refleja que Canarias tiene un 24,3% de paro los que un 43,5% son menores de 25 años, el crecimiento económico de Canarias en términos de PIB oscila entre el 3,2% y el 3,5% según la fuente que se consulte, se produce un descenso interanual de la tasa de paro, aunque este descenso no se produce por igual en todos los grupos de edad.

Se observa además una relación inversa entre formación y riesgo de pobreza, de tal forma que el 29,2% de la población que ha alcanzado un nivel educativo equivalente a primera etapa de educación secundaria estaba en riesgo de pobreza 2016 (con ingresos del año 2015). Por su parte, cuando el grado alcanzado es la educación superior, dicha tasa se reducía hasta el 10,3%.

Se observa no obstante, como la percepción subjetiva de dificultad para llegar a fin de mes ha aumentado en la última encuesta, probablemente por la mejora en el consumo de una parte de la población que al no distribuirse por igual, en la medida que se produzca la mejora económica, se aumentará la diferencia entre la población.

El Pleno del Cabildo de Tenerife aprobó el 28 de abril de este mismo año 2017, un acuerdo institucional para instar al Gobierno de Canarias a que adquiriera viviendas construidas para incorporar al parque público, a través del Instituto Canario de la Vivienda (ICV), para que este organismo tuviera posibilidades reales de desplegar políticas públicas de vivienda efectivas en un momento en el que el paro y la precariedad laboral conviven altos precios en el acceso a la vivienda.

De manera más específica se proponía que esta recapitalización del Instituto Canario de la Vivienda se llevara a cabo incorporando, al menos, 1000 viviendas al parque público de viviendas. Para ello, se instaba al Gobierno de Canarias a adquirir viviendas ya construidas que reunieran las condiciones de habitabilidad previstas legal y reglamentariamente. Se pretendía tener a disposición del ICV lo antes posible las mismas y ahorrar costes mediante la adquisición de lotes de viviendas.

El incremento presupuestario previsto para los próximos presupuestos autonómicos, así como la persistencia de las dificultades en el acceso a la vivienda de una parte importante de la población, hacen preciso que en las próximas cuentas autonómicas exista una dotación suficiente para llevar a cabo una verdadera política de vivienda.

Desde el Cabildo Insular de Tenerife se ha realizado diferentes iniciativas para mejorar la situación social de las personas más desfavorecidas, así como a instar a otras administraciones públicas a dar cumplimiento a acciones de mejoras en esta área. Como referencia destacar las acciones destinada a:

* En materia de empleo con el desarrollo de múltiples acciones diferenciadas en función de los perfiles de riesgo, de los usuarios o del sector empresarial que atienden (por ejemplo en el sector agrario o en el ámbito de la rehabilitación), que contempla acciones de formación prelaboral, el desarrollo de itinerarios individuales en mejora de empleabilidad, la generación de mayores vínculos con el sector empresarial para detectar necesidades de perfiles formativos específicos, y en última instancia, integrar necesidades del mercado laboral y formación de los desempleados. Los proyectos desarrollados bajo el método iniciado con “Barrios por el Empleo” y en particular sus experimentales son un buen ejemplo de esa dimensión más reforzada entre inclusión y herramientas para el empleo.
* En materia de educación fomentando el concepto de isla educativa dentro de la Estrategia Tenerife 2030 con acciones de fomento de la formación Dual en FP y de la obtención de certificados de profesionalidad, con el objetivo de conseguir mejorar el nivel formativo de la población, fomentando actividades de apertura de los centros educativos y la incorporación de acciones culturales y formativas en el ámbito extraescolar. Desarrollo de líneas de ayudas destinadas a facilitar la movilidad del alumnado y la inmersión lingüística, así como ayudas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales. También los programas Quédate que comenzaron el año pasado representan una nueva acción reforzando el papel de la escuela en la cohesión familiar. Se trata en última instancia de facilitar a la población en demanda de empleo, una formación que mejore su capacidad competitiva en el mercado laboral.

De manera más amplia, el área Tenerife 2030, en las actividades vinculadas al deporte la inclusión digital o la actividad creadora, siempre ha dispuesto (reforzado en los últimos años) de una visión inclusiva dedicada a colectivos especiales (en relación por ejemplo con la discapacidad) o en función de género o edad, también con acciones especiales dedicadas a la inclusión laboral (por ejemplo de deportistas que acaban su carrera deportiva).

* Acciones destinadas al apoyo de personas sin hogar, en colaboración con los ayuntamientos, desarrollando acciones de disponibilidad temporal en diferentes tipos de recursos alojativos ubicados en distinto municipios, dotadas de un programa de acompañamiento para facilitar la inserción laboral. En este ámbito también acciones destinadas a la rehabilitación de vivienda, mejorando su habitabilidad en el caso de personas sin recursos, desarrollando además una política efectiva de mejora de los entornos urbanos degradados con mecanismo también de inserción laboral.
* Desde el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario (IASS) se desarrollan diferentes programas como el de prevención en drogodependencias y otras adicciones, el Programa de INFOREMIASS destinados a formación prelaboral de colectivos más vulnerables, las líneas de empleo e inclusión destinadas a mujeres víctimas de violencia de género, las acciones de prolongación del acogimiento hasta los 21 años a extutelados con dificultad de reinserción social, los bonos sociales de transporte y el proyecto de recuperación de la salud para personas en exclusión social, en periodo de convalecencia.
* También en relación con la discapacidad, la actividad del Cabildo, fundamentalmente a través de SINPROMI, ha sido intensa: se trabaja para la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad y problemas de salud mental mediante los programas de empleo con apoyo.
* En materia de atención al mayor, los programas piloto de acompañamiento que se están desarrollando por ANSINA en entornos rurales junto al conjunto de actividades de fomento del envejecimiento activo que se desarrollan en los ámbitos de la salud, el deporte y el ocio.
* La atención a la diversidad ha jugado un papel cada vez más relevante en la actividad del Cabildo en los últimos años con programas específicos (Juntos en la misma Dirección, Observatorio de la inmigración, programa ROMEN) que combinan las acciones de diagnóstico con la puesta en marcha de herramientas y acciones que promueven la inclusión de colectivos inmigrantes y etnias, favoreciendo la inclusión.

Por todas las razones expuestas, se propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife el siguiente acuerdo:

* Instar al Gobierno de Canarias a:

1.*-* Priorizar en la asignaciónde los incrementos presupuestarios previstos para el año 2018   las políticas destinadas a reducir las desigualdades de la ciudadanía, como son sanidad, educación y políticas sociales, especialmente las orientadas a la consolidación de la red que facilita la inclusión social inserción.

2.- A dotar, en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018, al Instituto Canario de la Vivienda de la cuantía económica necesaria que garantice la adquisición de viviendas en Tenerife para incorporar al parque público, así como incrementar los recursos humanos necesarios en dicho instituto.

3.- Mejorar la financiación del área de dependencia que permita consolidar una red de atención diversificada, que permitan dar servicios a los dependientes en Canarias, desde los domicilios hasta los recursos residenciales, mejorando la dotación de las plazas existentes.”

Obtenido el consenso entre todos los Grupos Políticos de la Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO INSTITUCIONAL:

* Instar al Gobierno de Canarias a:

**1º)** Priorizar en la asignación de los incrementos presupuestarios previstos para el año 2018  las políticas destinadas a reducir las desigualdades de la ciudadanía, como son la sanidad, educación y servicios sociales públicos, potenciando especialmente las políticas orientadas a la consolidación de la red que facilita la inclusión e inserción social, la erradicación de la pobreza y a la redistribución de la riqueza en las Islas. En ese sentido, se insta también al Gobierno Canario a atender especialmente a la dotación adecuada de la PCI y al aumento de las pensiones no contributivas, tanto de invalidez como de jubilación y a políticas de empleo basadas en la potenciación de las energías renovables, cuidado de las personas, etc., un modelo más sostenible social y medioambientalmente.

**2º)** Dotar, en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018, al Instituto Canario de la Vivienda de la cuantía económica necesaria que garantice la adquisición de viviendas en Tenerife para incorporar al parque público, así como incrementar los recursos humanos necesarios en dicho Instituto. Asimismo se insta al Gobierno Canario la articulación de un sistema de viviendas de alquiler social utilizando el parque de viviendas vacías, garantizando una alternativa habitacional en caso de desahucio y poniendo en marcha medidas eficaces que garanticen el derecho a la vivienda de personas sin hogar, así como la habilitación de una vez por todas de Oficinas de Intermediación Hipotecaria y para el derecho a la vivienda en todas las Islas.

**3º)** Mejorar la financiación del área de dependencia y de atención sociosanitaria en general, de modo que se pueda consolidar una red de atención diversificada, que permita dar servicios a las personas dependientes en Canarias, desde los domicilios y centros de día, hasta los recursos residenciales, mejorando la dotación de las plazas existentes, así como a otros colectivos desfavorecidos como menores en desamparo, personas con diversidad funcional, etc.

**4º)** Facilitar la ejecución de la ampliación presupuestaria destinada en 2018 a la erradicación de la violencia de género y que amplíe las partidas destinadas a políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

- Por su parte, el Cabildo de Tenerife, acuerda también desarrollar estas políticas, en el ámbito de su competencia, dentro de las líneas anteriormente señaladas para el Gobierno Canario.

**21.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista sobre la extensión de las bonificaciones al gasóleo profesional a vehículos híbridos que utilizan otros carburantes.**

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista sobre la extensión de las bonificaciones al gasóleo profesional a vehículos híbridos que utilizan otros carburantes, del siguiente contenido literal:

“En la actualidad, existe en la Comunidad Autónoma de Canarias la posibilidad de efectuar devoluciones parciales de la cuota del Impuesto Especial de la CAC sobre Combustibles derivados del petróleo del gasóleo profesional utilizado por los transportistas en los vehículos destinados al transporte de mercancías y pasajeros, además del utilizado por el agricultor en los vehículos y maquinaria a efectos de explotación agrícola, forestal o ganadera.

Esta devolución se tramita a través del modelo 435 “Declaración del gasóleo profesional”, y está regulada en la Ley 3/2008, de 31 de julio, de devolución del Impuesto Especial de la CAC sobre Combustibles derivados del petróleo y de establecimiento de una deducción autonómica en el IRPF por la variación del Euribor, y a su vez es desarrollado por la Orden de 2 de diciembre de 2008 por la que se establecen las condiciones, los requisitos, el procedimiento y los módulos de consumo medio para la práctica de la devolución parcial de la cuota del Impuesto Especial de la CAC sobre combustibles derivados del petróleo.

Sucede que la transición tecnológica de los vehículos impulsados cada vez menos por derivados del petróleo y más en la combinación de alternativas más limpias y respetuosas con el medio ambiente debe venir acompañada de una adaptación a la misma realidad de las diferentes medidas de impulso y apoyo al profesional del transporte.

Los vehículos híbridos mezclan la acción tractora de un motor impulsado por energía eléctrica con la acción de un motor tradicional que usa como combustible la gasolina, sin embargo las menciones en la ley y en la orden no recogen el concepto carburante profesional, sino que concretan en el gasóleo, provocando el efecto perverso de, potencialmente, desincentivar los esfuerzos de inversión que puedan hacerse hacia vehículos más eficientes y menos contaminantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de Canarias a:

1. Promover los cambios normativos necesarios para que se adecúe el procedimiento para la extensión de las subvenciones al gasóleo a aquellos transportistas que usen vehículos que funcionen con otro carburante, especialmente en el caso de tratarse de vehículos híbridos, por ser estos más eficientes y menos contaminantes.
2. En orden a favorecer la implantación del vehículo eléctrico, establecer una línea de apoyo financiero para que las comunidades de propietarios acometan las mejorares en instalación eléctrica necesarias para disponer de puntos de recarga individualizados en sus respectivas plazas de garaje. Utilizando para ello como modelo la experiencia del Ministerio de Industria en el proceso de reantenización que supuso la implantación de la TDT.”

Habiéndose obtenido el consenso de todos los Grupos Políticos de la Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO INSTITUCIONAL:

Instar al Gobierno de Canarias a:

**1.-** Promover los cambios normativos necesarios para que se adecue el procedimiento para la extensión de las subvenciones al gasóleo a aquellos transportistas que usen vehículos que funcionen con otro carburante, especialmente en el caso de tratarse de vehículos híbridos, por ser estos más eficientes y menos contaminantes.

**2.-** En orden a favorecer la implantación del vehículo eléctrico, establecer una línea de apoyo financiero para que las comunidades de propietarios acometan las mejorares en instalación eléctrica necesarias para disponer de puntos de recarga individualizados en sus respectivas plazas de garaje. Utilizando para ello como modelo la experiencia del Ministerio de Industria en el proceso de reantenización que supuso la implantación de la TDT.

**22.- Moción del Grupo Popular solicitando que se acondicionen y mejoren las pistas forestales.**

Vista moción que presenta el Grupo Popular solicitando que se acondicionen y mejoren las pistas forestales, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.

La lucha contra los incendios forestales mediante la buena gestión y vigilancia de los montes convierte en imprescindible el acondicionamiento de las pistas forestales de la isla y sus cortafuegos. La red de pistas forestales de la isla de Tenerife suma una longitud de más de 2.000 kilómetros, necesitando una planificación de continua mejora y mantenimiento para su correcto estado.

Por ello es necesario hacer un análisis de las pistas que permita ir abordando la mejora año a año de aquellas que se encuentran en mal estado y realizar un mantenimiento de aquellas cuyo estado es bueno, pero necesitan actuaciones puntuales.

El objetivo general tiene que ser acondicionar la red de pistas de la isla de Tenerife y de las infraestructuras asociadas a las mismas, dotándolas de una adecuada capacidad de evacuación del agua, garantizando la seguridad de los usuarios y proveyéndolas de un firme resistente y adecuado para la circulación de vehículos, disminuyendo así su deterioro y aumentando su duración.

La realidad es que hoy día no encontramos con muchas pistas forestales y cortafuegos en muy mal estado por falta de mantenimiento, lo que pone en riesgo la circulación de los vehículos que transitan por ellas y la lucha contra los incendios. De especial preocupación es para el Grupo Popular el mal estado de las pistas reservadas para los vehículo de emergencia, como pueden ser los bomberos, ya que hemos constatado la existencia de pistas que están bloqueadas para impedir el paso de vehículos y, en caso de emergencia, impedirían dar la necesaria respuesta inmediata.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular propone al Pleno el siguiente acuerdo:

1.- Instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad a realizar un informe actualizado del estado en que se encuentran las pistas forestales.

2.- Solicitar a la citada Consejería que actúe de forma urgente sobre aquellas pistas que en peor estado se encuentran, reflejando el correspondiente gasto en el próximo presupuesto.

3.- Reclamar la mejora del firme en aquellas pistas en las que se ha prohibido el tránsito de vehículos, pero que necesitan ser reparadas porque se utilizan por los vehículos de emergencia.”

Celebrado el debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, así como la correspondiente votación, el Pleno acuerda rechazar la moción por 15 votos en contra de los Consejeros de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC (9) y Socialista (6), 6 votos a favor de los Consejeros presentes del Grupo Popular (5) y del Consejero no adscrito D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1), y 5 abstenciones de los Consejeros del Grupo Podemos.

**23.- Moción del Grupo Popular solicitando la paralización de las obras en la Pista de las Hiedras en el Parque Rural de Anaga.**

Vista moción que presenta el Grupo Popular solicitando la paralización de las obras en la Pista de Las Hiedras en el Parque Rural de Anaga, del siguiente contenido literal:

“Exposición de motivos.

Analizando las críticas de la población de Anaga y usuarios de la Red de Senderos del Parque Natural sobre la actuación del Cabildo de Tenerife en el sendero de Las Hiedras, nos hemos encontrado con que la información facilitada por el Cabildo de Tenerife sobre este particular era muy escasa. En concreto, la única información de la que disponíamos era la obrante en los presupuestos del Cabildo, de donde se puede deducir que se trata de una obra que se ha ido trasladando sucesivamente desde 2015 a los presupuestos de 2016 y 2017, y que estaba sin ejecutar hasta la fecha.

De otro lado, el Grupo Popular del Cabildo ha presentado varias preguntas a la Comisión de Sostenibilidad y Medioambiente sobre los criterios ambientales y económicos utilizados para le ejecución de la obra, el procedimiento de evaluación ambiental y los informes emitidos al respecto. Si bien se nos ha contestado en todas las ocasiones, consideramos que ninguna de las respuestas emitidas justifica una actuación que, en un primer juicio de valor, atenta gravemente contra las condiciones ambientales, morfológicas, culturales y patrimoniales de un Parque Natural como es Anaga.

Con respecto a la primera justificación ofrecida, basada en la mejora de las condiciones de accesibilidad y su utilización por personas con discapacidad, sin duda valoramos que la ejecución de la obra pueda obedecer a mejoras de accesibilidad, pero echamos de menos una propuesta más sensible con el territorio, que se pueda realizar sin agravios al medio ambiente, como se ha hecho en otros puntos de nuestra geografía.

Ese objetivo se puede conseguir indudablemente sin trazados ni materiales con connotaciones absolutamente urbanas (como se está ejecutando la obra), manteniendo escorrentías naturales (se han suprimido y sustituido por canalizaciones), manteniendo la vegetación existente (se ha sustituido por muretes absolutamente artificiales), respetando el sistema acuífero y otras tantas cuestiones que han trasformado un paisaje idílico en un pasaje terrorífico dado lo inadecuado de la actuación en el entorno.

Con respecto a las autorizaciones del proyecto en cuestión, nos remitimos a dos documentos claves:

* La Normativa del PRUG (Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga)
* La Ley 14/2014, de 26 de Diciembre de Armonización y Simplificación en materia de protección del Territorio y de los recursos naturales. (de obligado cumplimiento en el momento de autorizarse este proyecto, en julio de 2015)

Llama la atención que en el informe emitido por el área de Medio Ambiente del Cabildo se haga una justificación en base a los “usos autorizables” (art.44) y no en base a los “usos y actividades prohibidas”(art.42), por citar alguno:

“*8. Las construcciones que por su configuración, volumen, altura, colorido o materiales constituyentes, impliquen la alteración de las condiciones paisajísticas o medioambientales…”*

*“14. La realización de vertidos de residuos sólidos fuera de las zonas autorizadas a tal fin.”*

*“24. Modificar la cualificación y régimen de protección de una zona debido a la degeneración de sus condiciones, cuando sea posible aplicar medidas de restauración.”*

*“ 26. Cualquier actividad que atente contra la naturaleza o el paisaje del Parque”.*

Llama igualmente la atención el sentido favorable del informe, que se basa, entre otras cuestiones, en la poca envergadura de la actuación. La realidad es que la envergadura de la actuación es más que considerable y solo hace falta visitar la obra o reparar en las fotos que han aparecido en estos días en los periódicos para comprobarlo.

Por otra parte, la Ley 14/14 exige que se solicite al órgano ambiental correspondiente, en su caso, informe de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, para que evalúe la innecesariedad de evaluación de impacto ambiental y para que verifique que la actuación no genera impactos negativos.

Este trámite se ha obviado por parte del Cabildo Insular.

Dada la envergadura de la obra y el rechazo que la ejecución de la misma está produciendo en la sociedad tinerfeña, el Grupo Popular del Cabildo de Tenerife, propone al Pleno el siguiente acuerdo:

*El Pleno del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, al objeto de restaurar el ordenamiento jurídico y territorial alterado, acuerda:*

*- La paralización inmediata de las obras que se están ejecutando en el lugar conocido como la Pista de las Hiedras en el Parque Rural de Anaga, hasta tanto no sea emitido el informe de exención del procedimiento de impacto ambiental correspondiente, de acuerdo al artículo 45 de la Ley 14/2014, de 26 de Diciembre de Armonización y Simplificación en materia de protección del Territorio y de los recursos naturales.”*

Celebrado el oportuno debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, así como la correspondiente votación, el Pleno por mayoría acuerda rechazar la moción por 5 votos a favor de los Consejeros presentes del Grupo Popular (4) y del Consejero no adscrito D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1), y 19 votos en contra de los Consejeros presentes de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC (9), Socialista (6) y Podemos (4).

Durante el citado debate el Sr. Sebastián Ledesma Martín es expulsado del Salón de Plenos tras tres llamadas al orden realizadas por el Sr. Presidente, así mismo, tras la votación de la presente moción se retiran del Salón de Plenos, por decisión propia, el resto de Consejeros presentes pertenecientes al Grupo Popular.

**24.- Moción del Grupo Podemos para impulsar un programa permanente de educación ambiental dirigido a la ciudadanía tinerfeña, sobre el funcionamiento del ciclo integral del agua.**

Vista moción que presenta el Grupo Podemos para impulsar un programa permanente de educación ambiental dirigido a la ciudadanía tinerfeña, sobre el funcionamiento del ciclo integral del agua, del siguiente contenido literal:

“Justificación de motivos.

En un pasado no tan remoto, cuya memoria aún podemos acariciar con la yema de los dedos, las personas de cada ámbito comarcal de Tenerife conocían, desde su infancia, cuáles eran los principales puntos de donde provenía el agua que se utilizaba localmente para el consumo humano (o del ganado) y para el riego agrícola. Aquella situación, propia de una sociedad en buena medida preindustrial, muy marcada por la austeridad y la escasez, pero muy apegada al territorio local, fue reemplazada progresivamente por otro modelo social donde el conocimiento de la naturaleza y el territorio se fue haciendo cada vez más abstracto (cuando no se fue, simplemente, desvaneciendo). Como anticipara el filósofo y escritor alemán Goethe ya desde finales del siglo XVIII, los seres humanos, a medida que avanza el progreso económico y social, tendemos a *perder la conciencia de nuestra dependencia de la naturaleza*.

La situación actual es bien otra. Disponemos de un modelo industrial de obtención de agua, que a los nacientes y primeras galerías decimonónicas sumó un número creciente de pozos cada vez más profundos y, en el periodo reciente, también de plantas desaladoras de agua de mar en las áreas de mayor demanda. Los principales canales de trasvase intercomarcal quedaron trazados y en funcionamiento desde mediados del pasado siglo XX. El abastecimiento doméstico de agua terminó de consolidarse gracias al advenimiento de la democracia y a los primeros ayuntamientos elegidos por el Pueblo, en los últimos puntos donde no había quedado resuelto con anterioridad. La red de alcantarillado existe en una parte importante de nuestra trama edificada, aunque sigue siendo una asignatura pendiente en amplios sectores del medio rural y, aún, en no pocos núcleos urbanos consolidados. Una parte del agua negra recogida en las redes de saneamiento se conduce a través de colectores a las estaciones depuradoras disponibles (red de depuración aún pendiente de completarse, aunque prevista en el planeamiento hidrológico y, al menos en parte, en las previsiones presupuestarias a corto y medio plazo). Por último, desde algunos puntos (Santa Cruz fundamentalmente), aproximadamente la mitad de las aguas depuradas se impulsan para ser reutilizadas en el riego agrícola de plataneras y otros cultivos que admiten este uso.

Pero mucho, si no todo este proceso resulta poco conocido por la ciudadanía insular, mucho menos el esfuerzo histórico, social e institucional, que supuso su implantación. La *abundancia relativa* que hemos disfrutado en las últimas décadas puede llevar a pensar a las niñas y niños que “el agua nace en las tuberías”. Tampoco se conoce bien lo mucho que aún queda por hacer para, en efecto, completar el *cierre del ciclo integral del agua en nuestra Isla*.

Por otra parte, como hemos tenido oportunidad de comentar recientemente, el verano de 2017 que acaba de culminar será recordado en años venideros como el de la *crisis de las* (mal llamadas) *microalgas*. Los episodios de presencia y proliferación exagerada de cianobacterias, unido a otros de contaminación marina vinculados directamente al vertido de aguas fecales sin depurar, marcaron los pasados meses de junio a septiembre, sembrando el desasosiego y la indignación entre la población local. Pero como también se ha señalado, nunca antes sectores tan amplios de la población tinerfeña habían mostrado tanta sensibilidad, ni se habían vuelto tan razonablemente exigentes, respecto al gravísimo problema de los vertidos de aguas residuales incontrolados y sin depurar. La conciencia cívica de miles de personas de nuestra comunidad situó esta cuestión entre los primeros lugares de la agenda pública. Se trata de una oportunidad histórica que apela a las instituciones, y que *tenemos* *el deber de implementar.*

Está, por último, el fenómeno global del Calentamiento Climático que *habita ya entre nosotros*. Múltiples fenómenos, perceptibles ya por el conjunto de la población, así parecen evidenciarlo. El riesgo de disminución gradual de las lluvias, su carácter episódico pero más concentrado que antaño (lo que dificulta la infiltración que alimenta nuestros acuíferos) nos sitúa frente a un panorama que obliga, aún más que antes, a economizar cada pipa de agua, a depurarla y a reutilizarla hasta el máximo nivel posible.

Todas estas razones nos llevan a promover la implementación de un Programa Educativo Ambiental, dirigido a toda la población escolar tinerfeña –y ampliable en el futuro al conjunto de la ciudadanía–, que ayude a comprehender e interiorizar el Ciclo Integral del Agua en nuestra isla, y que estimule los hábitos de ahorro y buena gestión, así como la exigencia cívica de que se deben completar las infraestructuras y equipamientos precisos para la óptima gestión de los recursos hidráulicos.

Dicho Programa debe hacer posible la visita guiada a puntos y equipamientos relacionados con la obtención, transporte, abastecimiento público, saneamiento, depuración, reutilización y vertido de agua. Diseñado e implementado, de manera preferente, con carácter *comarcal*, de modo que las y los escolares –y el resto de la ciudadanía– puedan conocer de manera lo más concreta posible (y evitando abstracciones y generalizaciones innecesarias) cómo funciona el Ciclo Integral del Agua en su ámbito comarcal y local, sus avances y logros históricos, pero también sus problemas y deficiencias. Se trata, en definitiva, de contribuir a la formación de personas con un profundo sentido cívico, crítico y constructivo.

Por todas las razones expuestas, se propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife que adopte los siguientes acuerdos:

1. Organizar un Programa de Educación Ambiental centrado en el conocimiento y la comprensión del Ciclo Integral del Agua en Tenerife. Coordinando, a tal efecto, al Consejo Insular de Aguas, la EPEL Balsas de Tenerife (Baltén), la Unidad de Educación Ambiental del Área de Medio Ambiente, así como cualquier otro departamento o servicio del Cabildo Insular de Tenerife cuya participación resulte útil y conveniente para el cumplimiento de este propósito.
2. Que dicho Programa se diseñe con carácter comarcal, de manera que la población infantil, y también la adulta, tenga la posibilidad de conocer, *dentro de su ámbito más próximo*,al menos un punto de obtención de agua (naciente, galería, pozo o estación desaladora de agua marina), los rudimentos del servicio de transporte y abastecimiento municipal, una estación depuradora comarcal o local y –en su caso– un sistema de reutilización del agua regenerada para riego agrícola o de zonas verdes.
3. Establecer un Convenio con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, de modo que, en algún momento de la educación obligatoria, toda la población infantil y juvenil de Tenerife tenga la oportunidad de participar en dicho programa educativo ambiental sobre el Ciclo Integral del Agua.
4. Implementar las propuestas anteriores, de modo que el Programa se pueda iniciar ya durante el curso escolar 2018-2019.
5. Promover, del mismo modo, que a medida que avance en su experiencia este programa se vaya extendiendo de manera progresiva al resto de la población adulta de Tenerife, ofertando y animando a su realización entre toda clase de colectivos sociales (vecinales, ciudadanos, deportivos, etc.).”

Obtenido en consenso entre todos los Grupos Políticos de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO INSTITUCIONAL:

1. Organizar un Programa de Educación Ambiental centrado en el conocimiento y la comprensión del Ciclo Integral del Agua en Tenerife. El Programa será diseñado inicialmente por la Unidad de Educación Ambiental del Cabildo Insular de Tenerife; y se coordinará, a tal efecto, con el Consejo Insular de Aguas y la EPEL Balsas de Tenerife (Baltén), quienes aportarán los contenidos didácticos correspondientes a sus ámbitos de responsabilidad en la gestión. En caso necesario se buscará la colaboración de cualquier otro departamento o servicio del Cabildo Insular de Tenerife cuya participación resulte útil y conveniente para el cumplimiento de este propósito. Del mismo modo, se podrá extender la invitación a participar en este Programa de Educación Ambiental, a todas las empresas relacionadas con el Ciclo Integral del Agua, a través de sus departamentos de responsabilidad social corporativa, aportando los recursos a los que estuvieran dispuestos.
2. Que dicho Programa se diseñe con carácter comarcal, de manera que la población infantil, y también la adulta, tenga la posibilidad de conocer, *dentro de su ámbito más próximo*,al menos un punto de obtención de agua (naciente, galería, pozo o estación desaladora de agua marina), los rudimentos del servicio de transporte y abastecimiento municipal, una estación depuradora comarcal o local y –en su caso– un sistema de reutilización del agua regenerada para riego agrícola o de zonas verdes.
3. Establecer un Convenio con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, de modo que, en algún momento de la educación obligatoria, toda la población infantil y juvenil de Tenerife tenga la oportunidad de participar en dicho programa educativo ambiental sobre el Ciclo Integral del Agua.
4. Implementar las propuestas anteriores, de modo que el Programa se pueda iniciar ya durante el curso escolar 2018-2019.
5. Promover, del mismo modo, que a medida que avance en su experiencia este programa se vaya extendiendo de manera progresiva al resto de la población adulta de Tenerife, ofertando y animando a su realización entre toda clase de colectivos sociales (vecinales, ciudadanos, deportivos, etc.).

**25.- Moción del Grupo Podemos solicitando un uso racional de los fondos previstos para el Circuito del Motor.**

Vista moción que presenta el Grupo Podemos solicitando un uso racional de los fondos previstos para el Circuito del Motor, del siguiente contenido literal:

“Introducción justificativa de la oportunidad de esta Moción.

En vísperas de la campaña electoral (mayo de 2015), en la que la lista de CC fue encabezada por primera vez por Carlos Alonso, se presentó a los medios de comunicación el Proyecto del Centro Insular del Motor de Tenerife, en Atogo, Granadilla de Abona. El presidente en rueda de prensa afirmó que dicho circuito de alta velocidad, homologable para Fórmula 1, sería asumido por capital privado "al cien por cien", con una inversión por parte de los promotores italianos de treinta millones de euros a cambio de una concesión de explotación por parte de Onda Rossa por un total de 35 años, prorrogables por otros 5 más.

El Circuito del Motor de Tenerife albergará un tramo de asfalto de poco más de 4 kilómetros de longitud –4.067,95 metros, para ser exactos–. Su recta principal será de 819 metros de longitud y, en principio, se podrá alcanzar una velocidad punta de 310,59 km/h. El complejo ocupará 1,3 millones de m2 en la zona de Atogo, Granadilla, también contará con un circuito de autocross, así como zona de aparcamientos, todo ello en uno de los espacios de mayor valor ecológico y agrario del municipio.

Poco más de dos años después, el 21 de agosto del presente 2017, el Grupo de Gobierno afirmó que el Cabildo asumirá directamente el coste de la construcción del Circuito del Motor por lo que pasaba a rescindir el contrato con la empresa concesionaria. Y eso a pesar que aseguró a la sociedad tinerfeña que ese proyecto no nos iba a costar ni un sólo euro. La sola construcción del Circuito conllevaría una inversión cercana a los 38.830.083 millones de euros, (más de 6.000 mil millones de las antiguas pesetas). Una parte de ese presupuesto iría a costear el propio circuito con 21,4 millones de euros, más otros 2,4 millones para su acceso norte, al tiempo que se tendrían que comprar los terrenos para el acceso sur por valor de 240.000 euros, y dedicar otros 5,2 millones al equipamiento.

El argumento que el Grupo de Gobierno ofreció en dicha rueda de prensa fue que la inversión millonaria para afrontar la construcción podrá ser recuperada a través del canon de explotación que abonará la empresa que resulte adjudicataria.

Se debe recordar que el Circuito del Motor ya nos ha supuesto un coste millonario a las arcas públicas insulares: primero para obtener los terrenos ubicados en la localidad granadillera de Atogo, incluyendo algunas explotaciones agrícolas en activo que fueron expropiadas, y segundo para la ejecución de todo el viario e infraestructuras de acceso.

Tenemos la obligación de mostrar los datos que arroja que el sector del Motor en España y Europa constituye a día de hoy un negocio ruinoso, máxime cuando en Canarias tendremos que asumir el coste de la lejanía archipielágica con respecto a los grandes eventos que se desarrollan en otros puntos de Europa, así como el sobrecoste en el transporte a la hora de desplazar vehículos y personas.

Si tenemos en cuenta los datos de marzo de este año, respecto al circuito de Motorland de Alcañiz, Aragón, de gestión 100 por 100 pública. Un circuito declarado el mejor del mundo por el “circo” de Moto GP en tres de los siete años que lo ha acogido (2010, 2013 y 2015). Ese proyecto lleva 14 años consumiendo dinero público a una velocidad de 2.000 euros por hora; y su cuenta de resultados refleja pérdidas por algo más de ocho millones de euros, a lo que se suma un fondo de maniobra negativo de otros 20,4 millones. Motorland pierde 13 millones al año, de hecho, debe 7.050.422 euros a la empresa que organiza el mundial de motociclismo por los derechos de organización del último Gran Premio de Aragón de Moto GP, celebrado en septiembre[[2]](#footnote-2). Los auditores de la empresa pública, participada por el Gobierno de Aragón (60 por ciento), la Diputación de Teruel (20 por ciento) y el Ayuntamiento de Alcañiz (20 por ciento), han advertido de su inminente riesgo de quiebra por insolvencia.

Señalados estos recientes datos se deduce de manera nítida que el negocio del Motor es un sector a la baja y una actividad ruinosa para el interés general. Dudamos mucho que el Grupo de Gobierno pueda hacer una gestión económica eficaz. A menos que dicha gestión sea la captación del voto irresponsable de un sector ansioso por dar riendas a su pasión por los deportes automovilísticos. Pasión a la que se puede tener derecho, pero no a costa de un ruinoso negocio para las arcas públicas y el interés general. Existen alternativas más eficaces como sería la construcción de un circuito de iniciativa privada, acorde en sus dimensiones al territorio insular, el cual es limitado y frágil, y en suelo ya antropizado y/o degradado y nunca en terrenos de valor agrario o ecológico como ocurre en este caso.

Este proyecto ha nacido desde sus comienzos gafado por haber sido mal concebido y gestionado: se adjudicó su ejecución y explotación a un grupo sin solvencia financiera ni capacidad de gestión empresarial, aspectos sobre los que el presidente y su gobierno habían sido convenientemente advertidos. Y a día de hoy se sigue sin tener un plan de viabilidad económica más allá de cobrar un supuesto canon para recuperar la inversión.

La construcción de este Circuito del Motor con dinero público es un autentico disparate. Y lo es por múltiples razones como las que se señalan a continuación:

* Este proyecto destruirá irreversiblemente un entorno natural de gran valor ecológico, paisajístico y agrario como son Los Llanos del Duque y el entorno del barranco de Orchilla.
* Un circuito de estas características producirá además un impacto sonoro brutal en todo el entorno (expertos señalan que se podrá escuchar en un radio de 10-15 kilómetros). La contaminación acústica afectaría negativamente a muchas personas de núcleos urbanos cercanos como: Las Zocas, Atogo, Charco del Pino, etc., así como a numerosas especies de aves protegidas que nidifican en ese medio.
* Entendemos que estos impactos tan dañinos, tanto para el patrimonio natural y agrario como a los ciudadanos de las zonas adyacentes, no han sido suficientemente estudiados y contrastados y menos aún, explicados a la ciudadanía ya que le ejecución de dicho proyecto puede tener graves consecuencias en el futuro.
* Además, un circuito de éste tipo, es insostenible, porque utiliza y exalta la utilización de los combustibles fósiles, grandes causantes del cambio climático. No hay que olvidar que la crisis de las microalgas de este verano ha sido achacada por el Presidente del Cabildo entre otros factores, al cambio climático con la subida de la temperatura del mar. Este grave y apremiante problema se ha colado en la agenda de prácticamente todos los países y comunidades impulsando medidas que ayuden a paliar sus negativas consecuencias presentes y futuras y nuestra corporación debería de comprometerse para garantizar un futuro sostenible a las nuevas generaciones del Archipiélago.
* Por último, y a modo de comparación, esta inversión equivale al coste de la construcción de tres estaciones depuradoras comarcales, de tamaño similar a la que hoy se lleva a cabo en el Valle de Güímar, y que contribuirían a paliar el dramático problema de las aguas residuales sin depurar que está padeciendo en Tenerife (como así ha reconocido el presidente del Cabildo).

En efecto, es hora de que el Cabildo de Tenerife se ponga al servicio de proyectos sociales sostenibles para nuestra isla. Existen otras prioridades más necesarias, en donde poder invertir dinero público, como sería la creación de empleos verdes, apostar por una agricultura ecológica aprovechando zonas como ésta de Atogo, de gran valor agrícola, para así favorecer la soberanía alimentaria y la agricultura sostenible en nuestra tierra. También, como ya se apuntó, en la gestión y depuración de aguas residuales, que están contaminado nuestro litoral. O en terminar el ansiado Hospital del Sur que alivie el sufrimiento a nuestra gente: las obras de este Hospital representan un presupuesto no superior a 10 millones de euros. Una infraestructura sanitaria vital para nuestra gente en la Comarca, que [se ha paralizado una y otra vez por disputas económicas que son verdaderas miserias](http://web3.eldia.es/sur/2016-11-14/1-Sacyr-quiere-dinero-paraliza-abandona-construccion-hospital.htm) comparadas con los 40 millones que va a terminar comprometiendo el presidente Carlos Alonso de nuestros impuestos, para favorecer así a la industria del motor que factura muchísimos más millones que el presupuesto del propio Cabildo.

También, y más directamente vinculado al motor, se podrían invertir en un transporte público eficaz que ayude a descongestionar el tráfico en las carreteras insulares. En una gestión eficiente de los residuos en el territorio; en impulsar mucho más las energías renovables. En crear empleos verde mediante el turismo de naturaleza, la conservación y vigilancia del medio natural, etc.

Anteponer un proyecto como éste, invirtiendo dinero de toda la ciudadanía existiendo otras prioridades y demandas en el Sur, y en Tenerife en su conjunto, es un sinsentido y una irresponsabilidad absoluta. Más aún cuando estos mismos responsables políticos han jurado y perjurado que esta inversión no nos iba a costar ni un solo euro de dinero público. Por tanto, es evidente que nos encontramos ante un proyecto que será ruinoso para el interés general y devastador para el Patrimonio Natural de esta tierra.

Entendemos que se debe priorizar la inversión pública en proyectos que generen empleo sostenible y de calidad, diversificando la economía y siendo respetuosos con el medio ambiente para así favorecer al conjunto de la sociedad tinerfeña, al visitante, el cual valora cada vez más paisajes y entornos bien conservados y a las futuras personas que vivan en nuestra isla, como compromiso de solidaridad entre generaciones; de las cuales hemos heredado un Patrimonio Natural que debemos de entregar en mejores condiciones.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife que adopte los siguientes acuerdos:

1. No invertir dinero público en la iniciativa privada de la construcción del Circuito del Motor en Atogo.
2. Derivar los fondos previstos para esta infraestructura a terminar el Hospital del Sur, así como en políticas sociales y de empleo verde.
3. Apoyar las iniciativas nacidas del colectivo del motor siempre y cuando se desarrollen con capital privado, no causen perjuicios a la población por contaminación acústica, y no consuman suelo de marcado valor ambiental.
4. Desarrollar en convenio con la Universidad de La laguna el estudio de impacto sonoro y ambiental que resulta de las diversas actividades deportivas vinculadas al motor.”

Celebrado el debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno acuerda rechazar la moción, por 5 votos a favor de los Consejeros del Grupo Podemos y 16 votos en contra de los Consejeros presentes de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC (9), Socialista (6) y del Consejero no adscrito D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1).

**II Parte de control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno.**

**26.- Pregunta que formula el Grupo Popular sobre el Parque Recreativo de Las Mesas.**

En relación con la pregunta del Grupo Popular sobre el Parque Recreativo de Las Mesas, se pospone su contestación para el próximo Pleno dado que no se encuentran presentes en el mismo los Consejeros del Grupo Popular, sin que compute en el número de preguntas que le correspondería al citado Grupo para la próxima sesión plenaria.

**27.- Pregunta que formula el Grupo Popular sobre el abaratamiento del abono joven de transporte.**

En relación con la pregunta del Grupo Popular sobre el abaratamiento del abono joven de transporte, se pospone su contestación para el próximo Pleno dado que no se encuentran presentes en el mismo los Consejeros del Grupo Popular, sin que compute en el número de preguntas que le correspondería al citado Grupo para la próxima sesión plenaria.

**28.- Pregunta que formula el Grupo Podemos sobre los pasos dados para solucionar el problema ambiental del Campo de Tiro de Taucho en el Barranco de Ajabo (Adeje).**

Vista pregunta que realiza el Grupo Podemos sobre los pasos dados para solucionar el problema ambiental del Campo de Tiro de Taucho en el Barranco de Ajabo (Adeje), del siguiente tenor:

“En la Comisión Plenaria de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Política Territorial, Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Cabildo Insular de Tenerife del pasado día 20 de julio, en Grupo Podemos llevó una moción para impulsar una solución definitiva al grave problema ambiental de la contaminación del barranco de Ajabo en el municipio de Adeje por el campo de tiro de Taucho.

Los acuerdos adoptados por unanimidad de todos los grupos en la misma fueron:

1.- Visto los informes técnicos emitidos por los servicios del Consejo Insular de Aguas de Tenerife se acuerda:

* 1. Requerir al Ayuntamiento de Adeje a que solicite autorización de vertidos.
  2. Que se adopten los trámites oportunos para informar a las administraciones competentes sobre la nueva situación.

Es interés de este grupo conocer los trámites que se han dado desde la corporación insular para el cumplimiento de los mencionados acuerdos y si esta ha recibido el requerimiento por parte del Ayuntamiento de Adeje para autorizar vertidos.”

Contesta **D. Manuel Martínez Álvarez**, Consejero delegado en materia de Aguas de este Cabildo Insular, diciendo que mediante oficio del 26 de julio de 2017, registro de salida 4.242, se trasladó al Ayuntamiento de Adeje copia del informe “Caracterización hidroquímica de las aguas subterráneas en el entorno del Campo de Tiro de Taucho, T.M. Adeje”, al tiempo que se le indicaba que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de control de vertidos aprobado por el Decreto 154/1994, de 29 de julio, se le requería para solicitar en el plazo de tres meses la autorización de vertidos derivada de la precitada norma, plazo que vence hoy día 27 del octubre de 2017, y a día de ayer no había entrado nada. El precitado informe así como el oficio fueron puesto de manifiesto a las siguientes entidades: Juzgado de Instrucción número 3 de Arona, Asociación de Amigos en defensa de Ajabo y Comunidad de Aguas Pozo Los Menores.

Interviene el Consejero **D. Julio Concepción Pérez** relatando los antecedentes de este asunto, concluyendo que esta Institución tenía conocimiento de la existencia de un campo de tiro en la zona y su afección al Bco. de Ajabo, sin que se haya aclarado el motivo por el cual es en 2017 cuando le requieren al Ayuntamiento de Adeje que solicite un permiso para arrojar vertidos al cauce. La Ley de Aguas señala que “el Consejo Insular de Aguas ordenará la inmediata suspensión de las actividades que den origen a vertidos no autorizados. Asimismo requerirá a sus causantes la adopción de las medidas precisas para su corrección, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa en que hubieran podido incurrir” y lee también lo dispuesto en el Reglamento del Consejo sobre dicho tema. Queda claro que es preceptivo la suspensión de las actividades del campo de tiro de Adeje y su elevación al Ejecutivo Autonómico para que procedan al cierre de dicha actividad, sin que se pueda entender y difícilmente explicar el por qué no se ha hecho. Desde el Grupo Podemos pedimos la suspensión de las actividades del campo de tiro de Adeje y la elevación al Gobierno de Canarias de la propuesta de clausura de las actividades.

Concluye el **Sr. Martínez Álvarez** reiterándose en sus argumentos, tal y como consta en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación.

**29.- Pregunta que formula el Grupo Podemos sobre la Piscifactoría de Aguamansa.**

Vista pregunta que formula el Grupo Podemos sobre la Piscifactoría de Aguamansa, del siguiente contenido literal:

“El Centro Cinegético y Piscifactoría de Aguamansa, de titularidad pública ubicada en la Orotava, Tenerife, ha estado en el centro de la polémica estas últimas semanas por el uso de un antibiótico autorizado puntualmente y bajo prescripción de un facultativo.

Todo la problemática se originó por un informe técnico elaborado en julio pasado por una sección de especialistas en sanidad animal y ajena a la gestión de la piscifactoría, pero también integrada en la Corporación insular,  en la que se reprocha al servicio de Gestión Forestal, que está a cargo de la piscifactoría, por el uso de este fármaco, y el posterior, vertido de aguas con excrementos al canal del norte, calificando lo ocurrido de gravísimo problema de salud para las personas.

El Cabildo de Tenerife cerró la actividad de la piscifactoría de Aguamansa por orden de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, que inspeccionó el pasado viernes 22 las instalaciones por una denuncia presentada. El área de Medio Ambiente reconoce que la piscifactoría había dejado de cumplir la función comercial por la que se puso en marcha y se había convertido prácticamente en un reclamo turístico.

La piscifactoría de la Orotava se creó en 1971 por el Estado y en ella se crían y engordan truchas. Actualmente la piscifactoría está adscrita al área de Medioambiente del Cabildo de Tenerife, estando bajo el servicio de la Gestión Forestal.

Según la Corporación Insular, la comercialización de los peces que se cultiva en esta piscifactoría cumple con los protocolos de seguridad y respeta el periodo de supresión necesario del medicamento.

Es interés de este grupo conocer el balance comercial de la piscifactoría de Aguamansa en particular de los siguientes aspectos:

Si el alta como explotación ganadera era de 50.000 truchas, ¿dónde están las 38.000 que no murieron del 22 al 25 de septiembre? ¿Por qué se subió por decreto el precio de las truchas de 3 a 6 euros? ¿Cuántas truchas se vendían? ¿Se donaban los excedentes? ¿A quién o quiénes se les donaba y bajo qué criterios?”

Contesta D. José Antonio Valbuena Alonso, Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad, diciendo que con respecto a la primera pregunta dice que este año se compraron entorno a las 50.000 huevas y la tasa de éxito de supervivencia de las huevas está por debajo del 50% por el aumento de la temperatura y entre las retiradas y la venta suman el total hasta esas 50.000 huevas. El precio de subió para intentar obtener al menos el coste de los materiales, no la mano de obra. En el ejercicio 2017 entorno a los 8.000 kilos y se donaban los excedentes a la Fundación Canaria Hogar Santa Rita, a la Casa Posada Hermano Pedro, al Hogar Divina Providencia y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a objeto de estudio y el criterio era porque las solicitaban.

La Consejera Dª Milagros de la Rosa Hormiga interviene para decir que su Grupo está muy preocupado por lo sucedido en la Piscifactoría de Aguamansa, porque ha sido un medio digital Tenerife Ahora y no el Sr. Valbuena quien ha hecho público un informe de uno de los técnicos de la Consejería que Ud. (Sr. Valbuena) dirige sobre el funcionamiento de esta instalación, que deja muy a las claras la falta de coordinación entre sus técnicos y Ud. y sus compañeros del Grupo de Gobierno, entre otros, con el responsable de Aguas.

En el año 99 el Cabildo de Tenerife asumió la gestión de la Piscifactoría y nunca nadie había reparado en cómo se alimentaban a las truchas, cómo se medicaban, qué medicamentos se les prescribía, cuántas se vendían, bajo qué criterios se donaban los excedentes, hacía donde iba el agua tras pasar por la Piscifactoría y, lo más grave, si esa agua acababa en los grifos de nuestras casas y cumplía los requisitos de salud pública, todo un despropósito no sólo achacable a Ud. sino a los que le han precedido.

En la gestión de esta crisis le hemos notado ausente y desconfiado de los suyos, de los técnicos y de sus propios compañeros. En el Cabildo por todo lo argumentado podemos asegurar que se demuestra la actitud de no asumir responsabilidades políticas como ha ocurrido en otros casos, en el Cabildo siempre la responsabilidad es de otros. Esperamos que se de un buen uso a este centro en el futuro como por ejemplo un centro de interpretación del espacio natural de la Corona Forestal.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta y nueve minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**

**Domingo Jesús Hernández Hernández**

1. Fuente: Instituto Nacional de Estadística [↑](#footnote-ref-1)
2. Se puede obtener más información en: <http://www.publico.es/politica/mejor-circuito-moto-gp-queda.html>). “El mejor circuito de Moto GP se queda sin gasolina” [↑](#footnote-ref-2)